



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dirección de Licenciamiento

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS N° 014-2021-SUNEDU-02-12

Universidad Nacional de Moquegua

Programa de Pregrado de Medicina

Diciembre, 2021



CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE	3
III. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD	5
IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	6
A. INDICADOR 31: El proyecto fundamenta la creación del programa de pregrado de medicina sobre la base del estudio de demanda de servicios de salud, en el marco de la atención a la demanda social, laboral y económica.	6
B. INDICADOR 32: El proyecto incluye un Plan de implementación que demuestra la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del programa.	14
C. INDICADOR 33: El proyecto debe cumplir con todas las condiciones básicas de calidad de los programas académicos de medicina que sean aplicables.	22
Criterio 1. Gestión académica-administrativa y transparencia del programa	23
Criterio 2. Disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje	36
Criterio 3. Desarrollo y fomento de la investigación	46
Criterio 4. Infraestructura, seguridad y bienestar	62
V. DETERMINACIÓN DE LOS AÑOS DE LICENCIA DEL PROGRAMA	70
VI. REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A LA UNIVERSIDAD	71
VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	74
VIII. RECOMENDACIONES DEL INFORME	76
IX. ANEXOS	77



INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS N° 014-2021-SUNEDU-02-12

A	:	Linda Lucila Cossío Labrín Directora de Licenciamiento
DE	:	María del Carmen Salcedo Quevedo Coordinadora de Licenciamiento de Programas de Medicina Gabriela Alejandra Alba Alvarado Jefa (e) de Equipo 1
ASUNTO	:	Informe Técnico de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua
REFERENCIA	:	Expediente RTD N° 49327-2018-SUNEDU-TD ¹ y RTD N° 006612-2020-SUNEDU-TD ²
FECHA	:	Lima, 13 de diciembre de 2021

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, **Dilic**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**) efectuada a la Universidad Nacional de Moquegua (en adelante, la **Universidad**) como parte de la Solicitud de licenciamiento del programa de pregrado de Medicina (en adelante, **SLPPM**).

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

A. Cuestiones previas

El 20 de noviembre de 2018³, la Universidad presentó su Solicitud de Modificación de Licencia Institucional (en adelante, **SMLI**) referida a la creación de cinco (5) programas académicos conducentes al grado académico de bachiller: (i) Ingeniería Civil, (ii) Arquitectura, (iii) Contabilidad, (iv) Administración, y (v) Medicina, de conformidad con el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional”⁴ (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**).

El 6 de febrero de 2020, mediante Oficio N° 057-2020-P-UNAM⁵, la Universidad solicitó que se evalúe de manera separada la creación del programa de pregrado de medicina (en adelante, **PPM**), de los otros

¹ Presentada el 20 de noviembre de 2018.

² Presentada el 6 de febrero de 2020.

³ Ingresado mediante RTD N° 049327-2018-SUNEDU-TD.

⁴ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, publicado el 14 de marzo de 2017 en el Diario Oficial “El Peruano” y modificado mediante Resoluciones del Consejo Directivo N° 048-2018-SUNEDU/CD, N° 063-2018-SUNEDU/CD, N° 096-2019-SUNEDU/CD, N° 139-2019-SUNEDU/CD, N° 105-2020-SUNEDU/CD, N° 049-2021-SUNEDU/CD, y N° 091-2021-SUNEDU/CD publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2018, el 29 de junio de 2018, el 23 de julio de 2019, el 31 de octubre de 2019, el 25 de agosto de 2020, el 8 de mayo del 2021, y el 3 de septiembre de 2021, respectivamente.

⁵ Ingresado mediante RTD N° 006612-2020-SUNEDU-TD.



cuatro (4) programas que conforman la pretensión de la SMLI. En virtud a ello, el 10 de febrero de 2020, se emitió la Resolución de Trámite N° 1, que aprobó la solicitud de la Universidad, en razón a que el PPM es un programa priorizado y como tal, se le aplica de manera conjunta las normas referentes a modificación de licencia institucional y a programas priorizados.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD de 18 de junio de 2020⁶, se aprobó la modificación de licencia institucional de la Universidad⁷, reconociéndose, entre otros, la creación de los programas de estudio de Ingeniería Civil y Administración. Aceptándose además el desistimiento del procedimiento⁸ referente a la creación de los programas de Contabilidad y Arquitectura.

Por otro lado, el numeral 31.2 del artículo 31 del Reglamento de Licenciamiento establece que, si la SMLI versa sobre un programa priorizado por la Sunedu, además de los requisitos de admisibilidad correspondiente al escenario específico de modificación de licencia, se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 40.1 del artículo 40 del referido Reglamento, referente a los requisitos de admisibilidad del licenciamiento de programas priorizados. Asimismo, el “Modelo de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina”⁹ (en adelante, **Modelo de Medicina**), establece la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para Programas de Pregrado de Medicina¹⁰, que deben cumplir las universidades que cuentan con estos programas.

Por su parte, el Modelo de Medicina¹¹ señala que, se consideran nuevos programas de pregrado de Medicina, aquellos que no han iniciado su actividad académica, y que responden a cuando una universidad, luego de obtener su licencia institucional, solicita su modificación para ampliar su oferta académica con la creación de un PPM. Este programa debe cumplir con la CBC VIII referente a programas nuevos y todas las CBC establecidas en el Modelo de Medicina, a fin de sustentar su oferta, garantizando a través de un plan de implementación progresivo, su desarrollo sostenible y su capacidad mínima instalada para desarrollo de los primeros tres (3) años del programa. Sin que esto exima a la Universidad de cumplir con el mantenimiento de las CBC aprobadas en el licenciamiento institucional.

A la fecha, el PPM de la Universidad aún no cuenta con estudiantes matriculados, toda vez que el inicio de sus actividades académicas está condicionada a la obtención de la licencia de funcionamiento de su PPM; por tanto, dado las características de esta Universidad, se considera importante la presentación de información que permita analizar la sostenibilidad de su desarrollo y el cumplimiento de los indicadores y las CBC del Modelo de Medicina. Así, en el marco del procedimiento de modificación de licencia institucional que versa sobre la creación de un programa priorizado, se les requiere a las universidades que presenten un plan de implementación del plan de estudios y proyecciones de demanda con un horizonte de tres (3) años.

⁶ Publicada el 19 de junio de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁷ Esta Resolución resuelve en parte la SMLI presentada por la Universidad mediante RTD N° 049327-2018-SUNEDU-TD, quedando por resolver únicamente el extremo referente a la creación del PPM.

⁸ Ingresado mediante el RTD N° 031016-2019-SUNEDU-TD.

⁹ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019-SUNEDU/CD del 22 de julio de 2019, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de julio de 2019.

¹⁰ Dicha Matriz establece el conjunto de elementos mínimos con los que toda universidad debe contar, sin los cuales no podría realizar acciones orientadas al cumplimiento de sus fines; desde una perspectiva de mejora continua, exigibles a los programas de estudio de medicina para la prestación del servicio educativo y autorización de su funcionamiento.

¹¹ Al respecto ver páginas 33 y 37.



Asimismo, en todo proyecto de creación de nuevos PPM, se debe presentar un estudio de demanda de profesionales médicos en el ámbito de influencia, la financiación y las CBC que se exigen; debe también presentarse la garantía de la implementación progresiva para el cumplimiento efectivo de todas las CBC sin excepción, conforme avancen los años de estudio, lo cual será supervisado por la Sunedu.

En ese sentido, de acuerdo al marco normativo expuesto, el presente Informe Técnico de Licenciamiento de Programas (en adelante, **ITLP**) recae inicialmente en el análisis efectuado en el cumplimiento de la CBC VIII para programas nuevos, del Modelo de Medicina, así como las demás condiciones en lo que les resulte aplicable.

B. Sobre el procedimiento de modificación de licencia que versa sobre un programa priorizado

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y en el artículo 170 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tuvo, durante el presente procedimiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información presentada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente ITLP.

Por tanto, la tramitación del procedimiento de modificación de licencia institucional que versa sobre la creación del PPM de la Universidad -denominado Medicina¹² - se ha realizado de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Licenciamiento y el Modelo de Medicina.

III. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales de la Universidad

- Razón social : Universidad Nacional de Moquegua
- Fecha de creación : 24 de mayo de 2005
- Resolución de Licenciamiento : Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, publicada el 6 de enero de 2018, que otorgó la licencia por seis (6) años
- Tipo de gestión : Pública
- Dirección del local en el que se ofertará el Programa : (SL01) Avenida Circunvalación Lote 1B Sub Lote 3 Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

¹² El presente informe generaliza el uso de la denominación “Programa de Pregrado de Medicina” debido a lo dispuesto en el Modelo de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019-SUNEDU/CD del 23 de julio de 2019. Al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2021-UNAM del 27 de enero de 2021, la Universidad aprobó la creación del Programa Académico de Medicina.



IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Modelo de Medicina, todo nuevo PPM debe sustentar su oferta en un estudio de demanda de profesionales médicos en su ámbito de influencia, además de sustentar las fuentes de financiamiento para su desarrollo íntegro. Asimismo, debe tener un plan de implementación progresivo que asegure el desarrollo sostenible de todo el programa y debe garantizar tener la capacidad mínima instalada para el desarrollo de los primeros tres (3) años del programa. Esto no exime al programa de cumplir todas las demás condiciones en el ámbito que le sean aplicables, así como el mantenimiento de las CBC que fueron ya aprobadas al momento de la emisión de su licencia institucional.

En ese sentido, se procede a evaluar la “Condición VIII. Programas Nuevos” del Modelo de Medicina, que está conformada por los indicadores 31, 32 y 33.

A. INDICADOR 31: El proyecto fundamenta la creación del programa de pregrado de medicina sobre la base del estudio de demanda de servicios de salud, en el marco de la atención a la demanda social, laboral y económica.

De la población beneficiaria y problemática de la salud

La Universidad presenta un reporte de caracterización de su público objetivo¹³, tomando como referente el número de estudiantes matriculados en el quinto año de educación secundaria de la Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de Moquegua¹⁴, para lo cual utiliza tasas basadas en las preferencias e intención de estudiar en una universidad, así como de elegir el programa de estudios de interés, a través de un “Inventario de Intereses y Preferencias Profesionales”, que consiste en un cuestionario a una muestra de seiscientos cincuenta (650) estudiantes de las tres (3) provincias de Moquegua, que corresponden a Mariscal Nieto 60,9% (394), Ilo 37,9% (248) y Sánchez Cerro 1,2% (8)¹⁵.

La encuesta aplicada en el marco del “Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina” evidencia una tasa de preferencia del 17,2% por el programa de Medicina, a partir de la que la Universidad determinó

¹³ El reporte se encuentra en Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina. RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020. Los criterios establecidos para la delimitación de la población efectiva se plantean a partir de la población total (número de estudiantes matriculados en quinto de secundaria por UGEL Moquegua: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, Ilo), población potencial (número de estudiantes matriculados en quinto de secundaria, por UGEL Moquegua), población objetivo (porcentaje de preferencia por el programa de Medicina Humana), población efectiva (postulantes al programa de Medicina Humana).

¹⁴ Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro, e Ilo.

¹⁵ Para la muestra se aplicó la técnica de recolección de Cuestionario estructurado por preguntas cerradas y abiertas y el tipo de muestra fue la probabilística: Aleatoria simple, la distribución de la muestra corresponde al tamaño de la población según provincias. Esta se estableció a partir de los siguientes supuestos:

- N = 2365 estudiantes de 5to año de 2018 en el departamento de Moquegua
- Probabilidad de éxito en requerimiento de vacantes de 20% ($p = 0.2$ y $q = 0.8$) (Este supuesto parte de un redondeo obtenido de la cantidad de estudiantes del 5to año de secundaria acerca de la continuidad de estudios superiores (21,8% indican interés en la continuidad).
- Margen de error de $e = 9\%$
- Nivel de confianza de $\alpha = 5\%$ (que implica un Z-score = 1.96). El Z-score es el valor estadístico obtenido en la distribución normal de probabilidad dado un nivel de confianza. Típicamente, se utiliza un nivel de confianza de 5%.



un factor de ajuste¹⁶ del 35%. Luego de determinar la población efectiva para el año 2020¹⁷, se estimó las proyecciones para los siguientes siete (7) años. Los resultados se muestran en la **Tabla 1**.

Tabla 1. CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA EDUCATIVA DEL NUEVO PROGRAMA 2021-2027

Programa	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Medicina	184	197	210	225	241	258	276

Nota: Se consideró una tasa de crecimiento promedio de 7% anual, a partir de la información recogida de la Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación de los últimos tres (3) años (2018-2020).

Fuente: Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE – MINEDU).

Elaboración: Dilic.

Respecto a los actores sociales, la Universidad identifica los actores estratégicos¹⁸ relevantes en el marco del nuevo programa de estudios¹⁹. Estos son: EsSalud, Ministerio de Salud (Minsa), la Universidad, y la empresa privada, que, a través de entrevistas, dan cuenta de que es necesaria la apertura del PPM en la Universidad, la cual promoverá el desarrollo de la ciencia y tecnología en las áreas de la salud para la región.

En la **Tabla 2**, se detalla la justificación de la selección de cada actor estratégico y las competencias específicas más valoradas del egresado por cada actor estratégico.

Tabla 2. ACTORES ESTRATÉGICOS EN EL PROGRAMA

Actores estratégicos	Justificación de la selección como actor estratégico	Competencias específicas más valoradas del egresado
EsSalud	Actualmente existe una demanda de médicos y especialistas ya que los casos más complejos son derivados a Tacna y Arequipa por falta de recursos humanos en la Región de Moquegua. Destaca EsSalud debido a los programas específicos en control hospitalario y atención domiciliaria.	Desempeñarse con compromiso, responsabilidad social, ética, profesional, cuidando de la vida, los derechos humanos, dignidad, en el ejercicio de la profesión. Asume el rol como profesional de manera individual, interprofesional e interdisciplinaria con las personas, la familia, comunidad y su entorno, con sujeción a los principios de ética, moral, ciencia y bioética.
Minsa	Este actor del sector público requiere una mayor demanda de médicos debido a los tres niveles de atención en la región. Existe también una mayor concentración de profesionales en las provincias que en las periferias. También como en EsSalud la falta de profesionales conlleva a derivar casos complejos a las ciudades de Tacna y Moquegua.	Participa en el diseño, estructuración y desarrollo de programas y planes de salud, así como realiza actividades encaminadas a evitar, prevenir, o atenuar las enfermedades, epidemias. Participa en acciones programadas del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, definidos y programas o por acción social, en la aplicación de los mismos.
Universidad	La universidad es el centro de formación de profesionales médicos y ellos a su vez ayudan a la formación de otras áreas del campo de la salud.	Genera con rigor científico, conocimiento nuevo de relevancia social para el desarrollo y solución de los problemas de las organizaciones, utilizando el pensamiento creativo, crítico, sistémico, abierto y reflexivo y emprende proyectos innovadores.

¹⁶ El factor de ajuste corresponde a la proporción de egresados del 5to de secundaria que pasan a ser postulantes efectivos de las carreras profesionales: 35%

¹⁷ La población de alumnos de quinto año de secundaria en 2020 fue de 2 852, según lo reportado en el portal Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE – MINEDU) Disponible en: http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=29&cuadro=543&forma=U&dpto=18&prov=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

¹⁸ Actores estratégicos: responsables de procesos clave en el ámbito de demanda laboral, rectoría en temas de salud, planificación y gestión de las instituciones de salud, como el reclutamiento, selección y gestión de recursos humanos en salud, demanda educativa regional de la región Moquegua.

¹⁹ Data obtenida en base a información recogida sobre actores estratégicos y las competencias genéricas y específicas más valoradas del egresado, a través de entrevistas. Estudio de Oferta y demanda del PPM UNAM. Setiembre 2019. RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Actores estratégicos	Justificación de la selección como actor estratégico	Competencias específicas más valoradas del egresado
Empresas Privadas	La inexistencia de profesionales médicos formados dentro de la región obliga al sector privado a captar médicos y especialistas de otras regiones del Perú.	Desempeñarse con compromiso, responsabilidad social, ética, profesional, cuidando de la vida, los derechos humanos, dignidad, para desempeñarse con alto profesionalismo, en armonía las conductas éticas, principios y valores en el ejercicio de la profesión.

Fuente: Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina. RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020.

Elaboración: Dilic.

En relación con la problemática de salud, el documento “Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina”²⁰ hace referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030²¹, precisando que el personal sanitario es fundamental para acelerar los progresos hacia el logro del ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, y construir sistemas de atención primaria de salud equitativos. Al respecto, se señala que en las últimas décadas se han reducido los profundos desequilibrios que existían en la fuerza de trabajo en el campo de la salud y ha mejorado la dotación y disponibilidad de personal en el primer nivel de atención. Muchos países han reducido el déficit crítico de recursos humanos en este ámbito (definido por la OMS en el 2006 como menos de veintitrés (23) médicos, enfermeras y parteras por 10 000 habitantes)²² y transitan hacia los nuevos niveles establecidos en el 2015 (44,5 médicos, enfermeras y parteras por 10 000 habitantes) que se consideran esenciales para satisfacer las necesidades de salud cambiantes de la población y alcanzar los ODS al 2030²³.

En el marco de lo señalado, de la Agenda 2030 y los ODS²⁴, el Minsa a través de la Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, del 28 de diciembre de 2018, aprobó el documento técnico: “Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030”, a través del cual se busca disponer del personal requerido para satisfacer las necesidades de salud de la población, suficiente en cantidad, competencia y comprometido con los objetivos sanitarios del país, mediante el establecimiento de condiciones laborales que favorezcan su desarrollo integral y el uso eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, respecto a la competitividad del pilar de salud, en el cual se analiza el estado general de la salud y el acceso a servicios salud de la población por medio de la esperanza de vida al nacer y la cobertura de personal médico, el Índice de Competitividad Regional 2020 señala que, la cobertura del personal médico en la región Moquegua ocupa el puesto 9 del total de 25 regiones; es decir hay 17,2 médicos por 10 000 habitantes; por debajo del promedio nacional de 24,8 médicos por 10 000 habitantes.²⁵

²⁰ RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020.

²¹ 69ª Asamblea Mundial de la Salud. La salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Consultado el 3 de noviembre de 2021. Recuperado de: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_R11-sp.pdf.

²² Organización Mundial de la Salud. Informe sobre la salud en el mundo 2006 - Colaboremos por la salud. Ginebra: OMS; 2006. Consultado el 3 de noviembre de 2021. Recuperado de: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/43434>

²³ 69ª Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas. Estrategia de Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud. Consultado el 3 de noviembre de 2021. Recuperado de: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=29-es-9250&alias=41533-csp29-10-s-533&Itemid=270&lang=es

²⁴ La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en setiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de 196 Estados Miembros que la suscribieron. Mientras que las ODS asociados a la Agenda 2030, son una herramienta de planificación y seguimiento para los países tanto a nivel nacional como local.

²⁵ Instituto Peruano de Economía (2020). Índice de Competitividad Regional. Consultado el 3 de noviembre de 2021. Recuperado de: https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2020_FINAL.pdf.



Por lo señalado, la Universidad justifica la necesidad de contar con profesionales en Medicina considerando la falta de profesionales tanto en Moquegua como a nivel nacional, la necesidad de contar con un PPM en la región. Asimismo, esta necesidad se alinea a las normativas dispuestas por el ente rector, como es el caso de los “Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030”, el cual se enmarca en la Agenda 2030 y los ODS.

De la oferta de otras instituciones y oferta diferenciada del PPM de la Universidad

El “Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina”²⁶ refiere que el departamento de Moquegua no cuenta con oferta educativa del PPM, ni en el sector público ni privado. Asimismo, indica que de acuerdo al Consejo Regional XXI del Colegio Médico del Perú, solo el 26% de los médicos que laboran en Moquegua, han nacido en la referida región, además, respecto a la universidad de formación de los médicos a nivel pregrado, corresponde a las regiones de Arequipa²⁷, Tacna²⁸ y Lima²⁹. De igual manera, el Estudio refiere que, de acuerdo con la base oficial del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, en el país hay doscientos treinta (230) médicos activos nacidos en Moquegua, de los cuales el 79,1% se encuentran ejerciendo fuera de este departamento. En ese contexto, se evidencia, una demanda educativa insatisfecha, que conlleva a una migración de estudiantes, futuros profesionales en Medicina en el departamento de Moquegua.

Respecto a la oferta educativa nacional del PPM, identifican cincuenta y dos (52) programas, incluyendo los programas de seis (6) filiales de universidades. Asimismo, se precisa que, las universidades consideradas para el estudio realizado por la Universidad, son cuatro (4) universidades privadas: Universidad Católica de Santa María (Arequipa), Universidad Andina del Cusco (Cusco), Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (Puno) y Universidad Privada de Tacna (Tacna); y cinco (5) públicas: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Arequipa), Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (Cusco), Universidad Nacional del Altiplano (Puno), Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Tacna) y Universidad Nacional de Ucayali (Ucayali).

Considerando la oferta educativa para el PPM en las regiones cercanas, la región Moquegua no cuenta con oferta del PPM; evidenciando la existencia de una demanda insatisfecha para el programa.

Del perfil profesional que responde a las necesidades del sistema sanitario nacional, regional y local

El “Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina”³⁰ muestra los lineamientos para el perfil profesional vinculado a la problemática y demanda laboral.

Para la estimación de la demanda laboral de médicos en el departamento de Moquegua, la Universidad dimensionó la demanda de médicos en los Establecimientos de Salud del Primer, Segundo y Tercer Nivel³¹

²⁶ RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020.

²⁷ Universidad Nacional de San Agustín y la Universidad Católica de Santa María.

²⁸ Universidad Privada de Tacna.

²⁹ Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

³⁰ RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020.

³¹ El Primer Nivel comprende las atenciones de primeros auxilios por personas no profesionales en puestos sanitarios o postas médicas. Para estimar la demanda de los médicos en este nivel, la Universidad aplicó la Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas



del Gobierno Regional de Moquegua, y en la Red Asistencial del Seguro Social de Salud (EsSalud)³². En la **Tabla 3** se detallan los resultados.

Tabla 3 . CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL DE MÉDICOS EN MOQUEGUA, 2019 - 2021

Nivel de atención	Institución y/o Microred y/o Establecimiento de Salud	2019	2020	2021
Primer Nivel	Red de Salud Moquegua	59	60	60
	Red de Salud Ilo	24	24	25
Segundo y Tercer Nivel*	Hospital Regional de Moquegua	283	286	289
	Hospital II Moquegua	79	80	81
	Hospital II Ilo	60	61	61
EsSalud**	Centro Médico Samegua	2	2	2
	Centro Médico Pampa Inalámbrica	3	3	3
	Centro Médico Torata	2	2	2
	Centro Médico Omate	1	1	1
Demanda laboral total		512	518	524

*Informe Técnico “Estimación de Brechas de Recursos Humanos Prestaciones del Hospital Regional de Moquegua. GERESA Moquegua. 2018. Fuente: Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial -N° 437-2014/MINSA

**Carta N° 789-DRAMOQ-ESSALUD-2019, que contiene el requerimiento de recursos humanos asistenciales de la Red Asistencial Moquegua.

Nota: La Universidad estimó la demanda laboral para los años 2020 y 2021, considerando una tasa de crecimiento anual de 1% de la población del departamento de Moquegua.

Fuente: Sistema Nacional de Información de Recursos Humanos en Salud a diciembre de 2019 del Ministerio de Salud (INFORHUS). <https://drive.minsa.gob.pe/s/yEDTMDQPjzg89Cw>

Elaboración: Dilic.

De esta manera, la **Tabla 3**, muestra el incremento de la demanda laboral de médicos en Moquegua entre los periodos 2019 a 2021, la misma que se encuentra distribuida de acuerdo al nivel de atención, siendo el segundo nivel de atención (Hospital Regional de Moquegua) donde se concentra la mayor demanda, seguida del primer nivel de atención (Red de Salud de Ilo y Moquegua), así, esta información evidencia la necesidad de contar con médicos en el sistema sanitario regional.

Respecto a las empresas privadas, señaladas como actores estratégicos por la Universidad, se realizaron entrevistas a los directores médicos de las dos (2) clínicas de Moquegua, teniendo en cuenta que la práctica médica es fundamentalmente complementaria al trabajo en el sector público, la Universidad no consideró el sector privado en la estimación de la demanda de médicos cirujanos.

de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA. El Segundo Nivel comprende las atenciones de emergencia atendidas por personal médico de centros de salud u hospitales que tienen personal médico y turnos; el Tercer Nivel es cuando la atención de emergencia corresponde a un servicio o departamento de emergencia permanente con equipo profesional completo las veinticuatro (24) horas. Para estimar la demanda de los médicos en estos niveles, la Universidad aplicó la Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA.

³² El segundo empleador más importante de médicos cirujanos es el Seguro Social de Salud, para el cual se tomó como referencia la última aplicación metodológica oficial vigente para de la Red Asistencial Moquegua para el sustento de requerimientos de recursos humanos ante la Gerencia Central de Operaciones de EsSalud, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva para la formulación y Evaluación de Requerimientos de recursos humanos asistenciales en EsSalud, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 245-CG-ESSALUD-2010.



Para la cuantificación de oferta laboral de médicos en el departamento de Moquegua, la Universidad identificó la disponibilidad de médicos en el primer y segundo nivel de atención y la Red Asistencial de EsSalud³³. A continuación, en la **Tabla 4** se detallan los resultados.

Tabla 4 . CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA LABORAL DE MÉDICOS EN MOQUEGUA, 2019 - 2021

Nivel de atención	Institución y/o Microrred y/o Establecimiento de Salud	2019	2020	2021
Primer Nivel	Red de Salud Moquegua	52	53	53
	Red de Salud Ilo	20	20	20
Segundo Nivel*	Hospital Regional de Moquegua	41	41	42
EsSalud	Hospital II Moquegua	60	61	61
	Hospital II Ilo	45	45	46
	Centro Médico Samegua	0	0	0
	Centro Médico Pampa Inalámbrica	0	0	0
	Centro Médico Torata	1	1	1
	Centro Médico Omate	1	1	1
Demanda laboral total		220	222	224

*Informe Técnico “Estimación de Brechas de Recursos Humanos Prestaciones del Hospital Regional de Moquegua. GERESA Moquegua. 2018. Fuente: Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial -N° 437-2014/MINSA

Nota: La Universidad estimó la oferta laboral para los años 2020 y 2021, considerando una tasa de crecimiento anual de 1% de la población del departamento de Moquegua.

Fuente: Sistema Nacional de Información de Recursos Humanos en Salud a diciembre de 2019 del Ministerio de Salud (INFORHUS). <https://drive.minsa.gob.pe/s/yEDTMDQPjzg89Cw>.

Elaboración: Dilic.

En ese sentido la **Tabla 4**, muestra la oferta laboral de médicos en Moquegua entre los periodos 2019 a 2021, distribuida de acuerdo al nivel de atención, observándose un mayor nivel de demanda en la Red Asistencial de EsSalud, seguida de los establecimientos del primer nivel (Red de Salud Moquegua e Ica) y el segundo y tercer nivel (Hospital Regional de Moquegua), respectivamente.

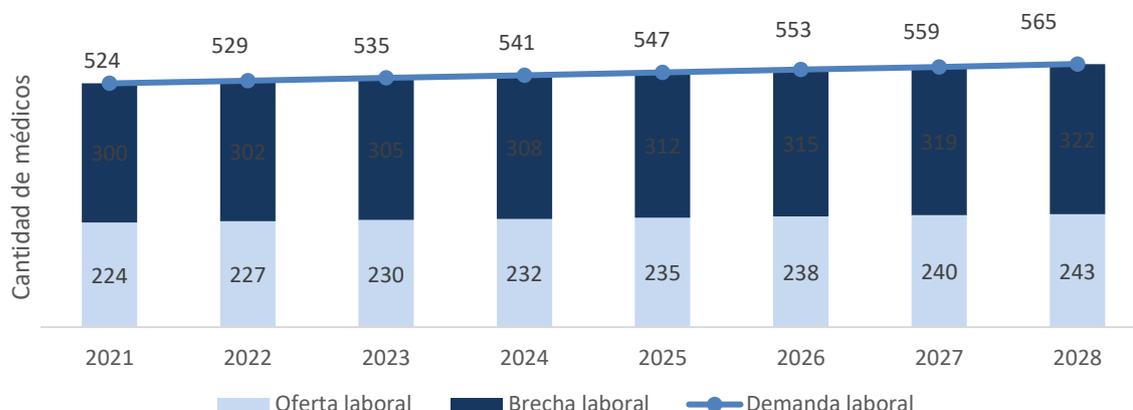
Con la demanda y oferta laborales identificadas, la Universidad procedió a estimar la brecha entre ambas, la que se podría denominar demanda laboral insatisfecha. Los resultados se muestran en el **Gráfico 1**, a continuación.

³³ Los datos utilizados para el cálculo fueron obtenidos de la base de datos del Sistema Nacional de Información de Recursos Humanos en Salud a diciembre de 2019 del Ministerio de Salud (INFORHUS). Consultado el 3 de noviembre de 2021. Recuperado de: <https://drive.minsa.gob.pe/s/yEDTMDQPjzg89Cw>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Gráfico 1 . CUANTIFICACIÓN DE LA BRECHA LABORAL INSATISFECHA DE MÉDICOS EN MOQUEGUA, 2021 - 2028



Fuente: Sistema Nacional de Información de Recursos Humanos en Salud a diciembre de 2019 del Ministerio de Salud (INFORHUS). <https://drive.minsa.gob.pe/s/yEDTMDQPjzg89Cw>
Elaboración: Dilic.

Asimismo, la Universidad aplica estándares y promedios internacionales, para ello, infiere una necesidad a futuro para el país y sus departamentos, entendiendo que las políticas sanitarias nacionales y regionales asumirían positivamente los retos planteados a nivel global en salud. En ese sentido, el promedio de los países de la OCDE y países latinoamericanos pertenecientes es de 3,5 médicos por 1000 habitantes³⁴. El cálculo se presenta en la **Tabla 5**.

Tabla 5 . BRECHA DE MÉDICOS SEGÚN PROMEDIO DE LOS PAÍSES DE LA OCDE EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, ESTIMACIÓN PARA 2021

Brecha de médicos	Población*
Población en el departamento de Moquegua	196 471
Número de médicos esperados para Moquegua (3,5 X 1000 habitantes)	688
Número de médicos disponibles en Moquegua	225
Brecha	463

* Estimaciones de la población de Moquegua a partir del compendio Estadístico del INEI.

Fuente: OCDE (2020) Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020.

Elaboración: Dilic.

Las cifras presentadas en el **Gráfico 1** y la **Tabla 5** muestran que existiría una demanda laboral no atendida de profesionales en Medicina Humana, lo cual representa una brecha que justifica la creación del PPM.

Adicionalmente, la Universidad realizó un análisis cualitativo de las necesidades específicas del departamento de Moquegua en el campo de la Medicina Humana; ello, a través de entrevistas a los responsables de los procesos tanto en el ámbito de la demanda laboral, en los aspectos de rectoría, planificación y gestión de las instituciones de salud, lo cual sustenta la identificación de los actores estratégicos que absorberían a sus futuros médicos.

³⁴ OCDE (2020) Panorama de la Salud: Latinoamérica y el Caribe 2020. Consultado el 3 de noviembre de 2021. Recuperado de <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/740f9640-es.pdf?expires=1617182931&id=id&accname=guest&checksum=44D2198A7B329AF10A07C19A15347799>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De esta manera, en el marco del Estudio de Oferta y Demanda del Programa de Medicina “*se plantea el perfil profesional del médico cirujano ético y competente para el abordaje integral de los problemas sanitarios mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la evaluación y diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, como procesos críticos de la atención en salud*”.

Asimismo, se precisa que el mercado laboral en Medicina está vinculado con la perspectiva de crecimiento poblacional y desarrollo económico y social de la región, por lo cual los sectores público y privado prevén un incremento de la demanda de profesionales médicos, la cual sería atendida por la oferta del nuevo PPM.

De los recursos académicos

La Universidad presentó la programación de gastos proyectados acorde a las actividades planificadas, responsables, metas y plazos de ejecución expresados en el “Plan de implementación” considerando la asignación presupuestaria en el marco de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023³⁵, lo cual prevé que los recursos asignados sean ejecutados con el fin de cumplir con los objetivos de la creación del PPM. En la **Tabla 6** se muestra el presupuesto anual por categoría de gasto para el nuevo PPM.

Tabla 6. PRESUPUESTO PROYECTADO CONSOLIDADO PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA (SOLES) PARA LOS AÑOS 2022-2027

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Gestión Administrativa	44 696	63 296	64 296	65 296	66 296	67 296
Gestión Académica	335 793	459 113	232 829	400 916	457 178	434 350
Docentes Nombrados	270 393	323 553	61 926	146 540	195 387	244 233
Docentes Contratados	65 400	53 560	128 903	212 376	219 791	148 117
Materiales de enseñanza		82 000	42 000	42 000	42 000	42 000
Investigación	3 845 739	3 924 439	3 999 439	4 059 239	4 113 110	4 325 957
Gestión de Investigación	325 500	324 200	364 200	389 000	475 000	485 300
Proyectos de Investigación (Líneas de Investigación)	3 400 169	3 480 169	3 515 169	3 550 169	3 518 040	3 720 588
Gastos de Personal de Investigación	120 070	120 070	120 070	120 070	120 070	120 070
Servicios Complementarios	96 160	96 160	96 160	96 160	96 160	96 160
Infraestructura y Equipamiento	2 048 419	854 350	2 607 210	6 518 025	3 910 815	
Ejecución IOARR (Adecuación y adquisición)	2 048 419	854 350				
Ejecución Exp.Téc. y Ejecución Física			2 607 210	6 518 025	3 910 815	
Total anual	6 370 807	5 397 358	6 999 934	11 139 636	8 643 559	4 923 763

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

Sobre la base de la información presentada y analizada, se concluye que la Universidad presentó documentación que justifica de manera cuantitativa y cualitativa la creación del PPM, basándose en la problemática nacional y en la necesidad de contar con especialistas en dicha área. Adicionalmente, se precisa que las fuentes bibliográficas con una antigüedad máxima de cinco (5) años de la realización del documento. Asimismo, los estudios presentados describen la metodología usada para el recojo de información, consignan la firma del responsable de la elaboración del documento y cuenta con la conformidad de la autoridad competente; por lo tanto, cumple con lo requerido en el presente indicador.

³⁵ Resolución Ministerial N° 104-2020-MINEDU. También incluido en PMI 2022-2024, con Resolución N° 088-2021-MINEDU.

**B. INDICADOR 32: El proyecto incluye un Plan de implementación que demuestra la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del programa.**

La Universidad presentó el "Plan de Financiamiento e implementación del PPM"³⁶ para la creación del PPM, con un horizonte de seis (6) años, el cual incluye las actividades a ejecutar y el plan de financiamiento que sustenta la previsión de recursos durante el periodo proyectado. El análisis del plan considera un conjunto de variables para las proyecciones, tales como: i) ingresos³⁷, que incluyen valor de admisión y matrícula por número estimado de estudiantes; y, ii) presupuesto de gasto por categoría; asimismo, incluye las actividades a realizar y plazos proyectados.

- **Flujo de ingresos, gastos e inversiones por fuente de financiamiento**

La Universidad considera ingresos por concepto de admisión³⁸, tarifa de ingreso³⁹ y matrícula⁴⁰ para el horizonte de seis (6) años, los cuales representarían ingresos propios, es decir, Recursos Directamente Recaudados. Teniendo en cuenta lo descrito, los ingresos sumarían un total de S/ 220 869 (doscientos veinte mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles) por el nuevo programa para el periodo proyectado (véase ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

Tabla 7. PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA (SOLES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Total
Admisión	26 980	26 980	26 980	26 980	26 980	26 980	161 880
Ingresantes	1 719	1 719	1 719	1 719	1 719	1 719	10 314
Matrícula	4 425	8 850	8 850	8 850	8 850	8 850	48 675
Total	33 124	37 549	220 869				

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

Las principales fuentes de financiamiento con las que cuenta la Universidad están clasificadas en: Recursos Ordinarios, que asigna el Gobierno Central; los Recursos Directamente Recaudados que son generados por la recaudación de ingresos propios; las Donaciones y Transferencias recibidas por la Universidad; así como los Recursos Determinados, que son las transferencias que realizan a la institución por concepto de canon y regalías mineros. Para la Universidad, los Recursos Determinados tienen una alta repercusión en su desarrollo económico institucional, en los componentes de infraestructura, implementación de laboratorios e implementación de recursos bibliográficos para sus programas de estudios.

La Universidad presentó el presupuesto institucional proyectado incluyendo el detalle de recursos estimados para el PPM, mostrando la asignación que comprende en las diferentes categorías de gasto e

³⁶ Información presentada mediante RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD del 5 de noviembre de 2020, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD del 15 de setiembre de 2021.

³⁷ Artículo 100 de la Ley Universitaria refiere la gratuidad de la enseñanza en la universidad pública, por lo que, los programas de pregrado no presentan una tarifa por pensión hacia los estudiantes.

³⁸ Tarifa de S/ 190 (ciento noventa y 00/100 soles) por postulante: de ciento cuarenta y dos (142) postulantes. Al respecto, si bien la Universidad realizó estimaciones de demanda educativa, para el Plan de Financiamiento aplica un escenario conservador considerando una cifra constante de ciento cuarenta y dos (142) postulantes por año, señalado en la proyección de Ingresos del informe "Plan de Financiamiento", pág. 9, presentado con RTD 047860-2021-SUNEDU-TD del 15 de setiembre de 2021.

³⁹ Tarifa de S/ 57,3 (cincuenta y siete y 30/100 soles) por ingresante. De treinta (30) ingresantes.

⁴⁰ Derecho de matrícula S/ 59 (cincuenta y nueve y 00/100 soles) semestral por estudiante matriculado. Los ingresos se calculan con un promedio de setenta y cinco (75) estudiantes matriculados para once (11) semestres.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

inversión, siendo la principal fuente de financiamiento del programa la de Recursos Determinados, que cubrirá los proyectos de inversión en infraestructura e investigación durante el periodo proyectado (véase **Tabla 8**).

**Tabla 8. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROYECTADO QUE INCLUYE AL PROGRAMA DE MEDICINA (SOLES)
PARA LOS AÑOS 2022-2027**

Fuente de Financiamiento/Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Recursos Ordinarios	30 078 221	21 988 866	22 545 052	22 876 776	23 433 721	24 276 063
Personal y Obligaciones Sociales	10 562 436	10 995 052	10 995 052	11 406 232	11 783 721	11 976 063
Remuneraciones (institucional)	10 226 642	10 617 938	10 804 222	11 047 315	11 368 573	11 523 140
Remuneraciones (Medicina)	335 794	377 114	190 830	358 917	415 148	452 923
Bienes y Servicios	9 593 814	9 793 814	10 050 000	10 500 000	10 800 000	11 100 000
Bienes y servicios	5 326 106	5 526 106	5 782 292	6 232 292	6 532 292	6 832 292
CAS (institucional)	4 248 708	4 248 708	4 248 708	4 248 708	4 248 708	4 248 708
CAS (Medicina)	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000
Adquisición de Activos No Financieros	9 921 971	1 200 000	1 500 000	970 544	850 000	1 200 000
Recursos Directamente Recaudados	2 223 052	2 782 252	3 442 252	4 110 065	4 770 065	5 425 065
Personal y Obligaciones Sociales	142 800	37 000	37 000	44 813	44 813	44 813
Bienes y Servicios	2 040 252	2 690 252	3 340 252	3 990 252	4 640 252	5 290 252
Bienes y servicios (institucional)	1 649 092	2 252 596	2 871 596	3 503 796	4 073 796	4 716 496
Bienes y servicios (Medicina)	391 160	437 656	468 656	486 456	566 456	573 756
Adquisición de Activos No Financieros	40 000	55 000	65 000	75 000	85 000	90 000
Donaciones y Transferencias	6 377 576	5 648 449	4 883 184	4 238 833	120 000	150 000
Bienes y Servicios	1 565 000	1 098 449	1 144 584	1 386 278		
Proyectos de investigación (institucional)	1 565 000	1 098 449	1 144 584	1 386 278		
Donaciones y Transferencias	12 576	50 000	52 000	80 000	120 000	150 000
Adquisición de Activos No Financieros	4 800 000	4 500 000	3 686 600	2 772 555		
Proyecto de inversión/investigación (institucional)	4 800 000	4 500 000	3 686 600	2 772 555		
Recursos Determinados	18 028 232	21 355 419	27 996 341	34 401 755	34 940 947	42 649 966
Adquisición de Activos No Financieros	18 028 232	21 355 419	27 996 341	34 401 755	34 940 947	42 649 966
Proyectos (institucional)	10 284 552					
Proyectos de investigación (institucional)	2 163 522	16 875 829	21 718 892	24 170 491	27 342 022	38 755 309
IOARR Adquisición (Medicina)	2 048 419	854 351				
Creación de la Escuela de Medicina			2 607 210	6 518 025	3 910 815	
Mantenimiento de equipos (Medicina)	11 500	25 000	35 000	43 000	50 000	54 000
Proyectos de investigación (Medicina)	3 520 239	3 600 239	3 635 239	3 670 239	3 638 110	3 840 657
Total	56 707 081	51 774 986	58 866 829	65 627 429	63 264 733	72 501 094
Monto asignado al PPM	6 370 807	5 397 358	6 999 934	11 139 636	8 643 559	4 923 763
% asignado al PPM	11%	10%	12%	17%	14%	7%

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Respecto a los recursos destinados a la contratación de personal docente para el PPM durante el horizonte de seis (6) años, estos ascienden a un total estimado de S/ 2 130 721 (dos millones ciento treinta mil setecientos veintiuno y 00/100 soles), el cual incluye ochenta y ocho (88) docentes⁴¹. Asimismo, la remuneración se calcula con base en las horas académicas lectivas establecidas, considerando salarios diferenciados por modalidad de contratación. El gasto promedio anual estimado de planilla docente es de S/ 304 388 (trescientos cuatro mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 soles) (véase **Tabla 9**).

Tabla 9. PROYECCIÓN DE CANTIDAD Y PLANILLA DOCENTE

Tipo	Categoría/Tipo de contrato	Remuneración Mensual (S/)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Tiempo completo	Principal	7 557		2					
	Asociado	4 658	2	2	1				
Contratados*	Auxiliar	3 658	3			3	4	5	
	B1	2 514	3	2	8	13	14	9	4
	B2	1 257	1	3	1	2	1	1	
	B3	628,5	3					1	
Docentes por año			12	9	10	18	19	16	4
Planilla docentes (S/)			335 793	377 113	190 829	358 916	415 147	392 349	60 572

* B1: docente con carga académica 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas; B2: docente con carga académica 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas, y B3: docente con carga académica 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Fuente: Plan de contratación docente aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 853-2021-UNAM el 14 de septiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

La **Tabla 9** muestra la proyección de docente por año, diferenciado de acuerdo a su categoría (principal, asociado, auxiliar) de los contratados, observándose una proyección de incremento en los docentes contratados, teniendo una disminución respecto al incremento en el año 7. Asimismo, al año 3 se prevé contar con dos (2) docentes principales y cinco (5) docentes de la categoría de asociados.

En relación con los gastos de investigación para el desarrollo del PPM, se muestra el gasto proyectado por año (véase **Tabla 10**).

Tabla 10. PROYECCIÓN DE GASTOS PARA INVESTIGACIÓN (SOLES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Líneas de investigación*	3 400 169	3 480 169	3 515 169	3 550 169	3 518 040	3 720 588
Salud materno y perinatal	447 167	467 167	472 167	477 167	484 720	501 137
Enfermedades transmisibles y no transmisibles	467 167	477 167	482 167	487 167	482 720	485 283
Servicio de salud, estilos y calidad de vida	477 167	487 167	492 167	497 167	479 720	501 699
Adicciones	487 167	497 167	502 167	507 167	490 720	503 583
Obesidad y sobrepeso	497 167	507 167	512 167	517 167	521 720	538 136
Enfermedades parasitarias	507 167	517 167	522 167	527 167	529 720	668 583
Infecciones intrahospitalarias	517 167	527 167	532 167	537 167	528 720	522 167
Gestión de investigación	325 500	324 200	364 200	389 000	475 000	485 300
Personal de investigación	120 070					
Total	3 845 739	3 924 439	3 999 439	4 059 239	4 113 110	4 325 957

* Aprobado con R.C.O. N° 1063-2018-UNAM y sus actualizaciones.

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

⁴¹ Veintidós (22) docentes ordinarios; sesenta y seis (66) docentes contratados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La **Tabla 10** muestra la proyección de gasto para investigación de acuerdo a los conceptos de líneas de investigación, gestión de investigación y personal de investigación para los seis (6) años, observándose una mayor inversión a las líneas de investigación. Teniendo en cuenta los montos totales asignados a la investigación del año 1 al año 6, la Universidad estima un gasto promedio anual de S/ 4 044 654 (cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) para el periodo proyectado, que incluye personal especializado, capacitaciones, pasantías, equipamiento, mobiliario, materiales y diferentes insumos para la ejecución de las líneas de investigación.

En cuanto a los gastos estimados para los servicios sociales y complementarios, señalados en la **Tabla 11**, éstos se encuentran relacionados con el indicador 19, referente a la disponibilidad de acervo bibliográfico físico y virtual, así como con el indicador 27, respecto a la participación de los servicios de bienestar social en la prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental. De esta manera, se prevé un monto fijo por el concepto de Servicios (bienestar social y estudiantil, voluntariado psicopedagógico) para los seis (6) años, respecto a la gestión administrativa el monto establecido tiene una ligera variación del año dos (2) al seis (6), mientras que el concepto de gestión académica tiene un monto fijo desde el año tres (3) al seis (6).

Finalmente se estima un monto promedio anual de S/ 199 689 (ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve y 00/100 soles), conformado por personal administrativo; asistente social; psicólogo; profesores de música, deporte, y liderazgo; servicio de comedor estudiantil; asistente de biblioteca; y compra de libros y biblioteca virtual.

Tabla 11. PROYECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (SOLES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Servicios (bienestar social y estudiantil, voluntariado psicopedagógico)						
Asistenta Social	16 000	16 000	16 000	16 000	16 000	16 000
Psicólogo	17 600	17 600	17 600	17 600	17 600	17 600
Profesor de Música Latinoamericana	14 400	14 400	14 400	14 400	14 400	14 400
Profesor de Taller de Oratoria y Liderazgo	14 400	14 400	14 400	14 400	14 400	14 400
Profesor de Deporte y Recreación	14 400	14 400	14 400	14 400	14 400	14 400
Comedor Estudiantil (desayuno y almuerzo)	19 360	19 360	19 360	19 360	19 360	19 360
Subtotal	96 160					
Gestión Administrativa						
Secretaria	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000
Especialista Laboratorio		16 600	16 600	16 600	16 600	16 600
Materiales de Escritorio	10 000	12 000	13 000	14 000	15 000	16 000
Asistente de Biblioteca	15 696	15 696	15 696	15 696	15 696	15 696
Subtotal	44 696	63 296	64 296	65 296	66 296	67 296
Gestión Académica						
Adquisición de Libros		17 000	17 000	17 000	17 000	17 000
Adquisición de Biblioteca Virtual y Actualización		65 000	25 000	25 000	25 000	25 000
Subtotal		82 000	42 000	42 000	42 000	42 000
Total	140 856	241 456	202 456	203 456	204 456	205 456

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Las inversiones proyectadas para el cierre de brechas se estiman en un total de S/ 15 938 818 (quince millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho y 00/100 soles) del primer al quinto año⁴², las cuales incluyen inversiones en laboratorios de especialidad (cirugía experimental, investigación, anatomía, patología y farmacología), centro de simulación, biblioteca y sala de usos múltiples.

La Universidad estima ejecutar dichas inversiones de forma progresiva por medio del proceso de IOARR⁴³ y, proyecto de inversión (PIP) considerando la fase de registro a nivel idea, formulación, evaluación y ejecución⁴⁴, durante el periodo proyectado. Ambas modalidades se encuentran en el plan de trabajo de la Universidad y en la programación de inversiones correspondiente. El detalle de las inversiones y los plazos estimados de ejecución se muestra en la **Tabla 12**.

Tabla 12. PROYECCIÓN DE INVERSIONES PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA (SOLES)

Actividad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Total
IOARR							2 902 768
Adquisición equipamiento de Anatomía	2 048 418						2 048 418
Acondicionamiento de ambientes de Patología y Farmacología		300 000					300 000
Adquisición equipamiento y mobiliario de Patología y Farmacología		554 350					554 350
Proyecto de Inversión							13 036 050
Centro de simulación			1 042 884	2 607 210			3 650 094
Cirugía experimental			1 564 326	1 955 408			3 519 734
Biblioteca y ambientes complementarios				1 955 407	3 910 815		5 866 222
Total	2 048 418	854 350	2 607 210	6 518 025	3 910 815		15 938 818

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

Cabe señalar que, el proyecto de inversión se encuentra registrado a nivel de idea⁴⁵ e incorporado a nivel de Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023⁴⁶ (véase **Tabla 13**), para la fase de formulación y evaluación que incluye los estudios de pre-inversión, y fase de ejecución que comprende el expediente técnico y ejecución del proyecto.

⁴² La inversión que se hace en el año 1 responde a una demanda menor, por lo cual se considera las inversiones para el cierre de brechas a partir del segundo año, según la malla curricular del programa.

⁴³ Registrado como “Optimización de Laboratorios Básicos de Fisiología y Anatomía de Estudios Generales de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, en el Formato N° 05-B (Registro Agregado de Ideas de IOARR). Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

⁴⁴ En concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe.

⁴⁵ Código idea N° 30902. La Universidad presentó el registro en el Formato N° 07 – Registro de Ideas de Proyecto o Programa de Inversión en la Fase de Programación Multianual.

⁴⁶ Resolución Ministerial N° 104-2020-MINEDU. También incluido en PMI 2022-2024, con Resolución N° 088-2021-MINEDU.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 13. PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA (SOLES)

Código idea	Infraestructura	Equipamiento	Capacitación y gestión	Total
3092	10 810 350	2 142 700	83 000	13 036 050
Total	10 810 350	2 142 700	83 000	13 036 050

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

La asignación del gasto presupuestal para el PPM comprende remuneraciones a docentes, personal administrativo, asistente, material de enseñanza, investigación, servicios complementarios e infraestructura y equipamiento (inversiones). En línea con la asignación de gasto, los rubros de investigación e inversiones son los de mayor monto asignado durante el periodo proyectado, con un promedio de 60% y 31%, respectivamente. En términos generales, el presupuesto de gasto estimado para el programa, durante el horizonte de seis (6) años, demandaría un presupuesto acumulado de S/ 43 475 057 (cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cincuenta y siete y 00/100 soles), siendo la principal fuente de financiamiento la de Recursos Determinados. La **Tabla 14** muestra el presupuesto anual por categoría de gasto para el nuevo programa.

Tabla 14. PRESUPUESTO PROYECTADO CONSOLIDADO PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA (SOLES)

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Gestión Administrativa	44 696	63 296	64 296	65 296	66 296	67 296
Gestión Académica	335 793	459 113	232 829	400 916	457 178	434 350
Docentes Nombrados	270 393	323 553	61 927	146 540	195 387	244 233
Docentes Contratados	65 400	53 560	128 903	212 376	219 791	148 117
Materiales de enseñanza		82 000	42 000	42 000	42 000	42 000
Investigación	3 845 739	3 924 439	3 999 439	4 059 239	4 113 110	4 325 957
Gestión de Investigación	325 500	324 200	364 200	389 000	475 000	485 300
Proyectos de Investigación (Líneas de Investigación)	3 400 169	3 480 169	3 515 169	3 550 169	3 518 040	3 720 588
Gastos de Personal de Investigación	120 070	120 070	120 070	120 070	120 070	120 070
Servicios Complementarios	96 160	96 160	96 160	96 160	96 160	96 160
Infraestructura y Equipamiento	2 048 419	854 350	2 607 210	6 518 025	3 910 815	
Ejecución IOARR (Adecuación y adquisición)	2 048 419	854 350				
Ejecución Expediente Técnico y Ejecución Física			2 607 210	6 518 025	3 910 815	
Total anual	6 370 807	5 397 358	6 999 934	11 139 636	8 643 559	4 923 763

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

Es importante señalar que, los proyectos ejecutados por la Universidad se realizaron principalmente con Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias. Ello como consecuencia la disponibilidad de recursos que posee la Universidad producto del canon minero, y de los cuales posee saldos acumulados durante los últimos años para destinar a las acciones e inversiones proyectadas. En la **Tabla 15** se muestra el detalle de saldos y proyección de recursos para las inversiones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 15. DISPONIBILIDAD Y PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA INVERSIONES (SOLES)

Año	Donaciones y Transferencias				Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			
	Asignación, Intereses, Devoluciones y Externos	Girado	Saldo	Disponibilidad para inversiones de saldo 50%	Asignación e Intereses	Girado	Saldo	Disponibilidad para inversiones de saldo 60%
2008	15 187 746	420	15 187 327	7 593 663	18 003 262	-	18 003 262	
2009	27 221 571	156 486	42 252 411	21 126 206	4 180 842	-	22 184 104	
2010	12 509 037	428 475	54 332 974	27 166 487	5 398 532	-	27 582 637	
2011	19 973 028	4 453 938	69 852 065	34 926 032	6 336 578	-	33 919 215	
2012	129 207	3 819 759	66 161 513	33 080 757	22 880 428	225 981	56 573 662	
2013	69 849	423 386	65 807 976	32 903 988	19 387 930	1 755 541	74 206 050	
2014	66 618	111 145	65 763 448	32 881 724	17 417 064	10 052 294	81 570 821	
2015	66 677		65 830 125	32 915 063	16 503 166	17 924 036	80 149 951	
2016	22 517	821 629	65 031 014	32 515 507	13 377 662	20 208 871	73 318 742	
2017	2 288	438 261	64 595 041	32 297 521	8 423 748	17 610 760	64 131 730	
2018	72 031	3 650 749	61 016 323	30 508 162	11 730 913	24 193 152	51 669 492	
2019	42 335	3 692 817	57 365 842	28 682 921	13 459 779	32 940 542	32 188 728	
2020	46 751	16 707 388	40 705 204	20 352 602	12 015 142	26 282 325	17 921 546	
2021	25 732	15 112 429	25 618 508	12 809 254	17 693 263	13 274 405	22 340 404	
2022		6 377 576	19 240 932	9 620 466	17 140 921	16 505 000	22 976 325	13 785 795
2023		5 648 449	13 592 483	6 796 241	22 242 730	19 680 000	25 539 055	15 323 433
2024		4 238 832	9 353 651	4 676 825	27 344 539	21 860 000	31 023 594	18 614 156
2025		4 600 000	4 753 651	2 376 825	32 446 348	26 500 000	36 969 942	22 181 965
2026		4 753 650			37 548 157	29 500 000	45 018 099	27 010 859

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

En ese sentido, la Universidad tiene saldos disponibles para cubrir los gastos requeridos para el PPM.

- **Programación Multianual**

La información sobre el Plan de Implementación del nuevo programa de Medicina muestra la previsión de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del programa, mostrando la realización de actividades e inversiones de forma progresiva durante los plazos estimados, los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto proyectado institucional de la Universidad y en la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023⁴⁷ (véase **Tabla 16**).

Para el PPM se tiene el proyecto de inversión “Creación de la Escuela profesional de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, sede Moquegua distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua”, el cual tiene un costo de inversión inicial de S/ 24 020 000 (veinticuatro millones veinte mil y 00/100 soles), lo cual incluye los proyectos de inversión antes mencionados.

⁴⁷ Código idea N° 30902. La Universidad presentó el registro en el Formato N° 07 – Registro de Ideas de Proyecto o Programa de Inversión en la Fase de Programación Multianual.

**Tabla 16. INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA EL PPM - PMI 2021-2023 (SOLES)**

N°	Nombre Inversión	Tipo de Inversión	Ciclo de Inversión	Costo de Inversión Actualizado	Devengado Acumulado	Programación 2021	Programación 2022	Programación 2023
1	Creación de la Escuela profesional de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, sede Moquegua distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua	Proyecto de inversión	Idea	24 020 000			264 220	2 402 000

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

Acciones programadas para la implementación del PPM

La información sobre el Plan de Implementación del PPM es consistente entre la disponibilidad y previsión de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del programa, mostrando la realización de actividades e inversiones de forma progresiva durante los plazos estimados, los mismos que se encuentran incluidos en el Presupuesto proyectado institucional de la Universidad y en la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023. Sin embargo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades programadas, se requiere a la Universidad, presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar cada año del Plan de Implementación durante los seis (6) años proyectados, evidencias de la ejecución y evaluación de los proyectos de inversión, que incluya actividades realizadas, metas logradas y ejecución presupuestal para el programa de Medicina.

De esta manera, la Universidad presentó, en su Plan de Implementación, el financiamiento, la previsión de recursos humanos, de infraestructura, laboratorios especializados, equipamiento y compromisos de inversión progresivos. El Plan se encuentra expresado en moneda nacional y se encuentra proyectado a seis (6) años, incluye flujos de ingreso, gastos, inversiones consideradas en la asignación presupuestaria en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, lo cual prevé que los recursos asignados sean ejecutados con el fin de cumplir con el objetivo de justificar la creación del PPM, cumpliendo así con el Indicador 32.

**C. INDICADOR 33: El proyecto debe cumplir con todas las condiciones básicas de calidad de los programas académicos de medicina que sean aplicables.**

En el presente apartado se realiza el análisis del Plan de implementación para asegurar que garantiza el cumplimiento de las CBC aplicables durante todo el desarrollo del PPM. Por lo que, se estructura a través de cuatro (4) criterios, cuyo desarrollo permite visualizar la aplicación de los criterios de evaluación recogidos en el artículo 27⁴⁸ del Reglamento de Licenciamiento, y asimismo la aplicación de los principios y requisitos aplicables a la evaluación de la SLPPM de la Universidad⁴⁹, conforme lo señalado en el artículo 29⁵⁰. Estos criterios se precisan en la **Tabla 17**.

Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PPM

Criterios	Indicadores
Criterio 1. Gestión académica-administrativa y transparencia del programa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 30
Criterio 2: Disponibilidad de personal docente para el proceso de enseñanza – aprendizaje	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
Criterio 3: Desarrollo y fomento de la investigación	15, 16, 19
Criterio 4: Infraestructura, seguridad y bienestar	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Fuente: Modelo de Medicina

Elaboración: Dilic

⁴⁸ **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias.**

Artículo 27.- Criterios para la evaluación de la solicitud de modificación de licencia institucional

Además de los criterios generales de evaluación de coherencia, consistencia, pertinencia y sostenibilidad, en la evaluación de la solicitud de modificación de licencia institucional se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Capacidad de gestión: Se valora los años de vigencia de la licencia institucional otorgada, la formulación de requerimientos y recomendaciones en el licenciamiento, sanciones impuestas por la Sunedu, entre otros, que evidencian la capacidad para mantener las Condiciones Básicas de Calidad.
2. Compromiso institucional: Se valora el cumplimiento de los requerimientos y adopción de las recomendaciones formulados en la resolución que le otorga la licencia institucional, en tanto evidencian el compromiso de la universidad con el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad.
3. Experiencia académica: Se valora la experiencia que tengan las universidades en el desarrollo de su oferta académica respecto de las familias de programas, las modalidades, entre otros.
4. Modelo Universitario: Se valora el modelo educativo declarado por la universidad y según sus objetivos institucionales, en consideración con su tipo de gestión u organización.

⁴⁹ **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias.**

Artículo 40.- Documentación y/o información a presentar

40.1 La evaluación de las condiciones básicas de calidad de los programas priorizados se rige por lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del presente reglamento.

⁵⁰ **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias.**

Artículo 29.- De los indicadores y requisitos aplicables a la evaluación de la solicitud

Para la modificación de la licencia institucional se evalúan los indicadores de las condiciones básicas de calidad que resulten aplicables, seleccionados con base en los siguientes principios no taxativos:

1. Razonabilidad: La selección de indicadores aplicables debe realizarse considerando su posible afectación a las condiciones básicas de calidad verificadas para el otorgamiento de la licencia institucional. Es decir, debe evitarse una reevaluación de indicadores que no sean afectados en algún extremo por la modificación solicitada por la universidad.
2. Sostenibilidad y mejora: Los indicadores aplicables deben permitir reconocer las acciones de mantenimiento y mejora implementadas por la universidad para fortalecer sus condiciones y su institucionalidad.
3. Riesgo de incumplimiento: La selección de indicadores aplicables puede tomar en cuenta el riesgo en la sostenibilidad detectado durante el procedimiento de licenciamiento.



Es importante señalar que la estructura de la evaluación de las CBC por criterios permite una lectura conjunta de los indicadores, evidenciando el desarrollo de la evaluación integral, la misma que contiene la valoración de condiciones, indicadores y medios de verificación establecidos en el Modelo de Medicina.

Criterio 1. Gestión académica-administrativa y transparencia del programa

(Indicadores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 17, 18, 20, 21, 22 y 30)

La finalidad pública del criterio es exigir la formalidad, dentro del ordenamiento jurídico peruano, de la creación del programa y que este se encuentre inserto en una unidad de gestión con objetivos definidos, articulados a los objetivos de la universidad, y con una estructura que garantice la responsabilidad y el suficiente control en actividades para llegar a los objetivos mencionados. Tales actividades, y en específico la académica, deben tener un desarrollo ordenado y adecuado con un sistema de monitoreo y evaluación. Asimismo, exige la concordancia entre la estructura curricular y su perfil de egreso, y las habilidades y conocimientos que se pueda detallar en la propuesta curricular como la distribución coherente de las asignaturas según dispone la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Además, exige la transparencia de la información del programa con la finalidad de reducir la asimetría de la información con respecto al servicio educativo y facilitar la toma de decisiones.

1.1 Gestión y organización del programa⁵¹

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2021-UNAM del 27 de enero de 2021, la Universidad aprobó la creación del Programa Académico de Medicina⁵², adscrita a la Escuela Profesional de Medicina, adscrita a su vez a la Facultad de Ciencias de la Salud. Tanto la Escuela como la Facultad fueron creadas mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019-UNAM, del 8 de marzo de 2019. Según lo reportado, la Facultad de Ciencias de la salud no cuenta con otra Escuela o Programa.

Cabe mencionar que la Universidad se encuentra en un proceso de institucionalización a fin de conformar los órganos de gobierno, establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**). Por ello y en marco del artículo 29 de la Ley, la Universidad cuenta con una Comisión Organizadora que cuenta con las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario⁵³, entre las que se encuentra: “Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Unidad de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e institutos”⁵⁴.

De esta forma, la Universidad evidencia el cumplimiento del indicador 1, puesto que el PPM cuenta con un documento de aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y que corresponde al marco normativo nacional.

⁵¹ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 1, 2, 3 y 4 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

⁵² El presente informe generaliza el uso de la denominación “Programa de Pregrado de Medicina” debido a lo dispuesto en el Modelo de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 097- 2019-SUNEDU/CD del 23 de julio de 2019. De conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2021-UNAM, la denominación que la Universidad otorga a dicho programa es “Programa Académico de Medicina”.

⁵³ Según la segunda disposición transitoria y complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de la Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, del 11 de abril de 2019.

⁵⁴ Artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de la Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, del 11 de abril de 2019.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Respecto a los objetivos del PPM, estos se encuentran en el “Plan de Gestión del Programa de Medicina”⁵⁵, el cual muestra la relación entre los nueve (9) objetivos del PPM, que corresponden con los Objetivos de la Escuela Profesional de Medicina, y con cuatro (4) de los cinco (5) objetivos institucionales (véase la **Tabla 18**). Cabe mencionar que estos objetivos corresponden con los mostrados en otros documentos como el “Plan de Estudios del Programa Académico de Medicina”⁵⁶, el “Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina”⁵⁷ y el “Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022”⁵⁸.

Tabla 18. OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA Y DEL PPM

Objetivos Institucionales	Objetivo General del PPM	Objetivos del PPM / Escuela Profesional de Medicina
OEI. 01. Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios	Formar médicos para desarrollar acciones integrales de protección, promoción, conservación, cuidado y recuperación de la salud, contando para ello, con las capacidades sostenidas, para diagnosticar, evaluar y tratar los problemas de salud, realizando el tratamiento adecuado inicial de todos los casos, y de los complicados, con eficacia, oportunidad y responsabilidad social, con las capacidad para actuar e interactuar eficiente y eficazmente en la solución de los problemas de su entorno que le hará acreedor de la confianza, credibilidad y respeto de los pacientes, familiares y la sociedad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formar médicos con una sólida base científica, que les permita afrontar y resolver preferentemente los problemas de salud prevalentes con una actitud crítica, autocrítica y realista. 2. Realizar investigación dirigida a lograr la elevada planificación del proceso enseñanza – aprendizaje, en el campo de la salud, de acuerdo a las corrientes y tendencias actuales en este campo. 3. Formar un profesional adecuado a las necesidades de la macro región y del país, en concordancia a nuestra realidad, con un enfoque integral del ser humano, sensibilizado y dispuesto a lograr el bien común. 4. Brindar permanente formación, actualización, capacitación y perfeccionamiento a los graduados del Programa Académico de Medicina. 5. Promover la investigación sistemática del hombre y su ambiente, en función de los problemas Regionales y Nacionales de Salud, a fin de proponer alternativas de solución, que conduzcan a elevar la calidad de vida de la población regional. 6. Fomentar el desarrollo de las ciencias, investigación y tecnologías en el campo de la salud. 7. Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los diversos profesionales, técnicos y trabajadores de Salud. 8. Participar en la determinación de políticas de salud de la región y del país 9. Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la Universidad, Programa Académico, a través de todo tipo de actividades, internas e inter-escuelas; intra e inter-universidades, para lograr un desarrollo universitario sostenido.
OEI. 02. Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria		
OEI. 03. Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria		
OEI. 04. Fortalecer la gestión institucional		
OEI. 05. Implementar la gestión del riesgo de desastres	-	-

Fuente: Plan de Gestión del Programa Académico de Medicina, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 850-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021

Elaboración: Dilic.

⁵⁵ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 850-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.

⁵⁶ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 981-2021-UNAM y rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1009-2021, ambas del 18 de octubre de 2021.

⁵⁷ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 663-2020-UNAM, del 2 de noviembre de 2020.

⁵⁸ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0616-2019-UNAM, del 18 de julio de 2019.



El PPM es desarrollado por la Escuela Profesional de Medicina, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud. Según se establece en el artículo 31 del Estatuto⁵⁹, el gobierno de la Facultad corresponde al Consejo de Facultad, el cual es conducido y dirigido por el Decano; asimismo, los miembros que lo conforman son: el Decano, tres (3) docentes en la categoría de principal, dos (2) docentes en la categoría asociado, un (1) docente en la categoría auxiliar y tres (3) estudiantes pertenecientes al tercio superior con un mínimo de treinta y seis (36) créditos aprobados. Sin embargo, al encontrarse la Universidad en proceso de institucionalización, el Consejo de Facultad no se encuentra conformado, por lo que, de conformidad con el “Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos”⁶⁰, sus funciones son asumidas por la Comisión Organizadora⁶¹. Asimismo, según lo establecido en el Estatuto⁶², se designó a una Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud⁶³, quien suple las funciones del Decano, mientras no sea elegido; entre otras, la de dirigir académicamente la Facultad⁶⁴.

En línea con lo anterior, la Universidad presentó el “Plan de Institucionalización 2020-2022 (Actualizado)”⁶⁵ que tiene como finalidad establecer la conformación de órganos de gobierno y elecciones de autoridades en la Universidad hasta el periodo académico 2022-II, incluida la Facultad de Ciencias de la Salud, cuya conformación se encuentra acorde a lo establecido en el Estatuto. Debido a ello, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el periodo académico 2022-II, la evidencia de la elección de los miembros que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en línea con lo planificado en el Plan de Institucionalización 2020-2022 (Actualizado).

Respecto a la gestión académica del PPM, es realizada por la Escuela Profesional de Medicina⁶⁶, encargada del diseño y la actualización curricular, así como de dirigir su aplicación⁶⁷, se encuentra a cargo de un Director⁶⁸, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 498-2021-UNAM, del 3 de junio de 2021⁶⁹, de manera temporal y por encargatura, por lo que se recomienda efectuar las acciones necesarias a fin de designar a la autoridad titular, de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, al finalizar el proceso de institucionalización. En relación con las funciones del Director de la Escuela Profesional de Medicina, estas se detallan en el “Reglamento Interno de la Escuela de Medicina”⁷⁰ (véase **Tabla 33**).

⁵⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2016-UNAM, del 5 de julio de 2016, modificado por Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, N° 286-2020-UNAM, N° 578-2021-UNAM, del 11 de abril de 2019, del 16 de junio de 2020 y 22 de junio de 2021, respectivamente. En adelante, Estatuto.

⁶⁰ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, del 16 de julio de 2021.

⁶¹ Según la segunda disposición transitoria y complementaria del Estatuto: “En tanto no se constituyan los órganos de gobierno, las funciones y atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario, serán ejercidas por el pleno de la Comisión Organizadora, en cuanto sean pertinentes y no contravengan a aquellas que sean dispuestas por el órgano rector del sector educación; las conferidas al Rector y Vicerrectores serán ejercidas por el Presidente y Vicepresidentes, respectivamente”.

⁶² Según la Octava Disposición Transitoria del Estatuto: “En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad”.

⁶³ Designada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 803-2021-UNAM, del 2 de setiembre de 2021.

⁶⁴ Primera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, del 16 de julio de 2021.

⁶⁵ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 809-2021-UNAM, del 2 de setiembre de 2021.

⁶⁶ Según el artículo 5 del Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 848-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.

⁶⁷ Según el artículo 39 del Estatuto.

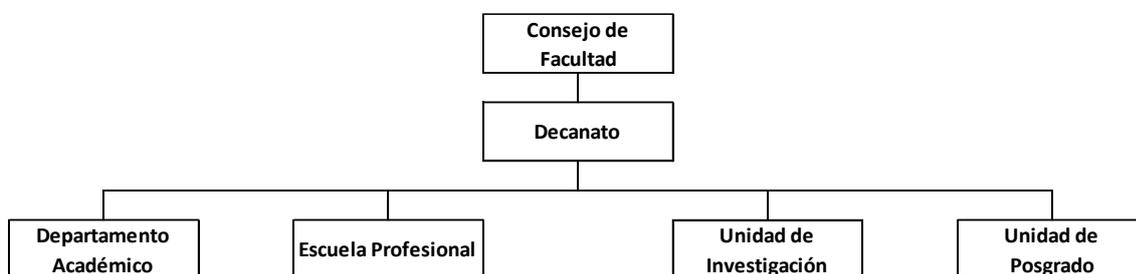
⁶⁸ Según el artículo 40 del Estatuto.

⁶⁹ La Resolución en mención señala: Designar, a partir del 1 de junio de 2021, al Dr. José Daniel Vilca Mercado, como Director (a) de Escuela y Responsable del Programa Académico de Medicina, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

⁷⁰ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 848-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.

En relación con lo estipulado en el indicador 4 del Modelo de Medicina, la Universidad presentó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad⁷¹, el cual muestra la organización de la Universidad, así como el organigrama de las Facultades (véase el **Gráfico 2**). Esta estructura se encuentra en proceso de implementación para la Universidad según su “Plan de Institucionalización 2020-2022 (Actualizado)”⁷², que involucra a la Facultad de Ciencias de la Salud. Asimismo, el “Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina”⁷³ señala que esta se encuentra conformada por la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina, la Secretaría de Dirección y el Responsable de los Laboratorios (véase el **Gráfico 3**)

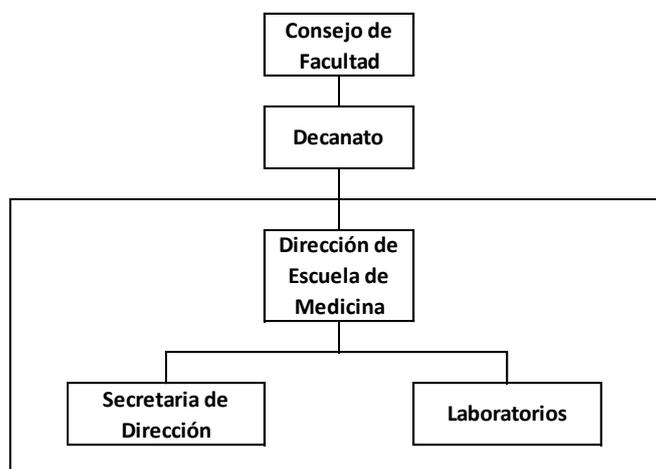
Gráfico 2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, del 22 de enero de 2021

Elaboración: Dilic.

Gráfico 3. ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA



Fuente: Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 848-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021

Elaboración: Dilic.

⁷¹ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, del 22 de enero de 2021.

⁷² Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 809-2021-UNAM, del 2 de setiembre de 2021.

⁷³ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 848-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.



De igual forma, el “Plan de Gestión del Programa de Medicina”⁷⁴ muestra la correspondencia entre sus actividades y las correspondientes al “Plan Estratégico Institucional 2020-2024”⁷⁵ (véase **Tabla 34**). Asimismo, estas se encuentran enmarcadas en los objetivos del PPM y los institucionales. Este Plan de Gestión tiene como responsable a la Escuela Profesional de Medicina y un cronograma separado en cuatro (4) trimestres, que empezará a ejecutarse cuando entre en funcionamiento el PPM. Cabe mencionar que el presupuesto designado a su implementación está incluido en el “Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024”⁷⁶ el cual será implementado en caso obtenga la licencia de funcionamiento del PPM⁷⁷. En ese sentido se requiere a la Universidad presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, las evidencias (informes internos, reportes, entre otros) de la ejecución del “Plan de Gestión del Programa de Medicina”.

Asimismo, el PPM se soporta en una estructura organizacional que cuenta con un marco normativo para el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación. Esta estructura involucra tanto a docentes como estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina, que incluye las responsabilidades, funciones e incentivos para la investigación en el PPM (véase **Tabla 35**).

Lo expuesto permite evidenciar lo dispuesto en el indicador 4 del Modelo de Medicina por la Universidad ya que el proceso de institucionalización involucra la conformación de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con un Plan de Gestión y cuenta con normativas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación para docentes y estudiantes.

1.2. Propuesta académica e iniciación en la investigación⁷⁸

La Universidad presentó el “Plan de Estudios del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua” (en adelante, Plan de Estudios) aprobado por Comisión Organizadora⁷⁹ y su rectificación⁸⁰.

El Plan de Estudios 2021, aprobado por la autoridad competente, ha sido actualizado en los últimos tres (3) años. Respecto al contenido del Plan de Estudios contiene Principios Deontológicos, Objetivos del Programa Académico de medicina (General y Específicos), Perfil del Ingresante, Duración y modalidad de estudios, Grado Académico, Título Profesional, Número de créditos aprobados para culminar el programa, Perfil del Egresado, Competencias profesionales, Vinculación del perfil del egresado con la región, Ejes curriculares: Ética, Investigación y Responsabilidad Social, Anexo 1: Plan de Estudios y Curricular extendido del Programa Académico de Medicina, Resumen del Plan curricular, Características del Plan de Estudios y Curricular del egresado, Anexo 2: Sumilla de las Asignaturas, y Anexo 3: Malla curricular. Es decir, cuenta con objetivos del programa, perfil de ingresante, perfil del egresado, ejes curriculares con mención en ética, investigación y responsabilidad social, distribución de cursos en estudios generales, específicos y de

⁷⁴ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 850-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.

⁷⁵ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0616-2019-UNAM, del 18 de julio de 2019 y con horizonte ampliado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2020-UNAM, del 24 de abril de 2020.

⁷⁶ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2021-UNAM, del 14 de mayo de 2021.

⁷⁷ Manifestado durante AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

⁷⁸ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 5 y 6 de la “Condición I. Propuesta Académica” y los indicadores 17 y 18 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

⁷⁹ Resolución de Comisión Organizadora N° 981-2021 que aprueba el “Plan de Estudios del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua”.

⁸⁰ Resolución N° 1009-2021-UNAM del 18 de octubre de 2021 que resuelve rectificar el error material contenido en el Plan de Estudio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

especialidad, número de créditos, si es obligatorio, cuenta con cuatro (4) asignaturas electivas que se ofertan en los ciclos undécimo y duodécimo (Auditoría Médica I, Nuevas Investigaciones Médicas, Auditoría Médica II, y Salud Pública), las horas por semestre, la codificación de cada curso, el Anexo 2 “Sumillas de las asignaturas” contiene las cartas descriptivas de las sesenta y ocho (68) asignaturas que se desarrollarán.

Adicionalmente, cumple con el mecanismo de la enseñanza de un idioma extranjero, al incorporar los cursos Inglés I y II, correspondientes a los ciclos I y III, respectivamente, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Universitaria. Además, incluye la malla curricular cuyos cursos guardan relación con las competencias descritas en el perfil del egresado y los prerrequisitos.

Respecto al perfil del ingresante requerido para el PPM, exige “condiciones físicas, conductuales, éticas, morales, sociales, vocacionales, de hábitos y actitudes” y en el perfil del egresado define “una sólida formación académica, para desarrollar su actividad profesional en forma integral, científica, humanística y ética”.

El responsable de la gestión curricular es el Director de la Escuela, cuyas funciones se encuentran señaladas en el Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina⁸¹ y del Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos⁸².

De esta manera, la Universidad cumple con lo exigido en el indicador 5 del Modelo de Medicina, debido a que cuenta con un Plan de Estudios vigente, cuya fecha de actualización no supera los tres (3) años y además cuenta con un responsable de la gestión curricular.

La malla curricular del PPM está organizada por ciclos (del 1 al 14), con una duración total de siete (7) años⁸³. La malla desarrolla sesenta y ocho (68) cursos, con la secuencia de estos y establece un total de trescientos cincuenta y nueve (359) créditos, siendo cuarenta y seis (46) créditos correspondientes a estudios generales y trescientos trece (313) a estudios específicos y de especialidad, según el indicador 6 del Modelo de Medicina, y el artículo 41 de la Ley Universitaria, tal como se visualiza en la **Tabla 19**.

Tabla 19. RESUMEN DE CURSOS POR TIPO DE ESTUDIO Y NÚMERO DE CRÉDITOS

Tipo de estudio	N° de cursos	N° de créditos
General	15	46
Específico	6	26
Especialidad	47	287
Total	68	359

Fuente: Plan de Estudios vigente

Elaboración: Dilic.

⁸¹ Artículo 11: Funciones del Director de la Escuela numeral 2: organizar dirigir y ejecutar las actividades, y procesos de diseño y actualización curricular de la carrera profesional para la formación y capacitación de alumnos (as) del pregrado, hasta la obtención por estos del grado académico y título profesional correspondiente. Artículo 7 Funciones de la Escuela Profesional/ Programa de Estudio. Numeral 1: Diseñar, evaluar y actualizar los currículos y planes de estudio de la carrera profesional. Reglamento Interno de la Escuela profesional de Medicina

⁸² Artículo 15: Las Escuelas Profesionales son los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación permanente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Artículo 17: Son funciones de la Escuela Profesional: Diseñar, evaluar y actualizar los currículos y planes de estudio de la carrera profesional

⁸³ Formato de Licenciamiento P2. Información de cursos de la malla curricular actual. RTD N° 033815-2020-SUNEDU-TD, del 20 de octubre de 2020.



El número de horas por crédito de teoría es dieciséis (16) y el número de horas por crédito de práctica es treinta y dos (32). Los cursos están distribuidos de la siguiente manera:

- a. Estudios generales: quince (15) cursos que representan cuarenta y seis (46) créditos.
- b. Asignaturas específicas y de especialidad: cincuenta y tres (53) cursos con un total de trescientos trece (313) créditos, de los cuales las asignaturas específicas (6) comprenden veinte y seis (26) créditos, y las asignaturas de especialidad (47), doscientos ochenta y siete (287) créditos, con lo cual cubren las necesidades de formación específica y de especialidad para la formación médica, según el Modelo de Medicina.
- c. Las prácticas en servicio comprenden créditos correspondientes a los estudios clínicos e internado, los cuales deben realizarse en los campos clínicos, de gestión y socio sanitarios de los establecimientos de salud (niveles I, II y III) con los que la Facultad tiene proyectado gestionar la suscripción de convenios.

De acuerdo con lo expuesto, el PPM cumple con el indicador 6 del Modelo de Medicina, al presentar la malla curricular que registra cuarenta y seis (46) créditos en estudios generales y trescientos trece (313) créditos entre cursos específicos y de especialidad, y las prácticas se realizan en los campos clínicos y sociosanitarios con los que la Facultad tiene proyectado gestionar la suscripción de convenios.

La Universidad presentó en el Plan de Estudios del PPM, información relacionada con los cursos de la malla, incluyendo el código del curso, nombre del curso, tipo de curso, tipo de estudios, número de créditos, duración en semanas, número de horas de teoría y horas de práctica; y total de horas lectivas por curso.

Respecto a las asignaturas vinculadas con la formación para investigación, se verifica que el PPM las incorpora en la malla curricular del Plan de Estudios vigente de forma secuencial, considerando las siguientes siete (7):

1. Matemáticas y métodos cuantitativos, 1° semestre.
2. Metodología de la investigación, 1° semestre.
3. Estadística y demografía, 2° semestre.
4. Epidemiología y Salud pública, 5° semestre.
5. Estudios y Proyectos de Investigación, 9° semestre.
6. Seminario de Tesis, 11° semestre.
7. Nuevas Investigaciones médicas, asignatura electiva, 11° o 12° semestre.

Del análisis del Plan de Estudios, se verificó que los estudiantes serán formados progresivamente para la investigación, con el conocimiento y el empleo de técnicas del método científico que conducen a la elaboración de un informe de investigación para una publicación científica. De esta forma, la Universidad evidencia el cumplimiento del indicador 17.

Con respecto a la investigación como requisito para la obtención del grado académico y título profesional, la Universidad cuenta con el documento denominado “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad



Nacional de Moquegua⁸⁴. Este documento contiene los requisitos y procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y del Título Profesional de Médico Cirujano.

Luego de la evaluación del contenido de dicha documentación, se evidencia que, para todos los programas se requiere realizar un trabajo de investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller⁸⁵. Al respecto, precisa que corresponde a las Escuelas Profesionales determinar los parámetros en el desarrollo del trabajo de investigación para optar el Grado Académico de Bachiller⁸⁶, precisando que el Trabajo de Investigación puede ser individual o grupal, de dos (2) integrantes como máximo.

Por otro lado, para la obtención del Título Profesional, se debe realizar una tesis o trabajo de suficiencia profesional. En ese sentido, establece el Trabajo de Investigación⁸⁷ como requisito para la obtención del Grado Académico de Bachiller; y el Proyecto de Tesis⁸⁸, como requisito para la obtención del Título Profesional. Asimismo, el reglamento contiene en sus anexos: Estructura del plan de tesis y Estructura del informe de trabajo de investigación para optar por el Grado Académico de Bachiller.

De tal forma, se evidencia que la Universidad cuenta con normativa de alcance institucional, en la que estipula que los estudiantes desarrollen investigaciones científicas con el fin de obtener el Grado Académico de Bachiller o el Título Profesional. En consecuencia, la información presentada conlleva al cumplimiento del indicador 18, que establece que los estudiantes desarrollen investigaciones que concuerden con las líneas y áreas de investigación del programa, con asesoría de sus profesores y conducentes a la obtención de grado académico o título universitario.

1.3. Soporte administrativo y sistemas de información⁸⁹

Órgano encargado del soporte administrativo del programa

El “Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos”⁹⁰, señala que una de las funciones del Decano es: “Dirigir administrativamente la Facultad”, que cuenta con la Secretaría Académica como unidad de apoyo. De acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina”⁹¹, se cuenta también con un responsable de laboratorios, a cargo de los laboratorios y ambientes especializados⁹². En cuanto a la administración y uso de ambientes, la Universidad cuenta con la “Directiva

⁸⁴ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM del 1 de julio de 2021; autoridad competente, de acuerdo a la Primera Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto, visto el 9 de setiembre de 2021 a las 17:50 horas en <http://unam.edu.pe/acad-documentos-gestion/>

⁸⁵ El artículo 6 del Reglamento de Grados y Títulos precisa que, en caso el estudiante haya ingresado a la Universidad antes del 31 de diciembre de 2015, podrá tramitar el Grado Académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación, pero deberá cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos descritos en el Reglamento.

⁸⁶ Artículo 7 del Reglamento de Grados y Títulos.

⁸⁷ Modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, ya que responde a una pregunta de investigación, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico.

⁸⁸ Plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres.

⁸⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 20 de la “Condición III. Gestión administrativa del programa de estudios” y los indicadores 21 y 22 de la “Condición IV. Desarrollo del programa de estudios”.

⁹⁰ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, del 16 de julio de 2021.

⁹¹ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 848-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.

⁹² Según el Artículo 11 de la Directiva de procedimientos para la administración y uso de la infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 839-2021-UNAM, del 3 de setiembre de 2021

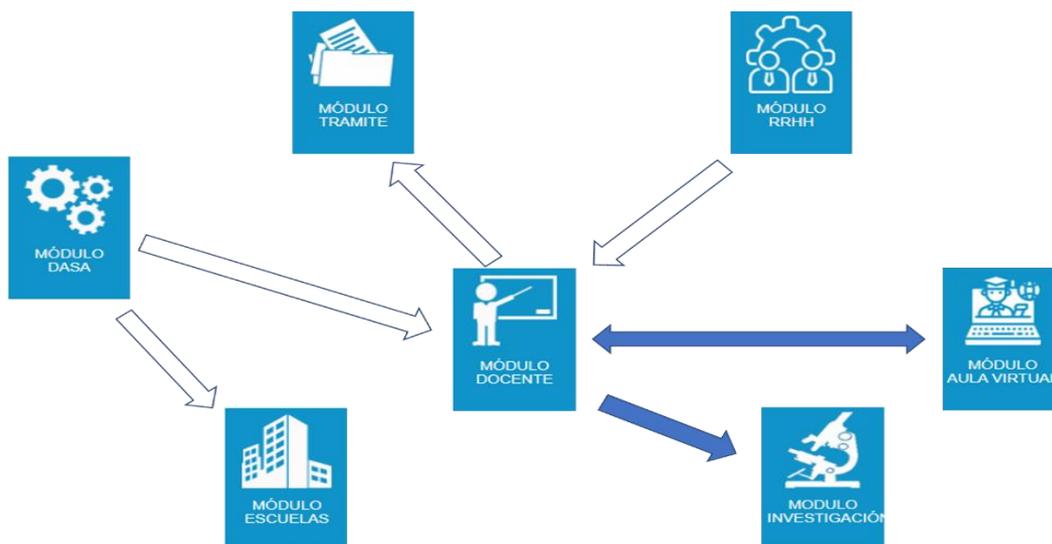
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Procedimientos para la Administración y uso de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua⁹³, que señala a la Dirección General de Administración (DIGA) como encargada de brindar soporte administrativo a las Facultades.

Sistema de información docente

La Universidad cuenta con distintos módulos que se unen en la plataforma SIGEUN (Sistema Integrado de Gestión Universitaria), los que se interrelacionan entre sí, de acuerdo a las necesidades académicas y administrativas. En el caso de la gestión de la información docente se cuenta con el módulo de Gestión docente, el cual es alimentado con los módulos: DASA (Dirección de Actividades y Servicios Académicos) para la gestión del inicio del semestre (este módulo se relaciona a su vez con el módulo de Escuelas para el ingreso de horarios y carga lectiva), módulo de Recursos Humanos (RRHH) para la elaboración de contratos y módulo Aula Virtual para el desarrollo de clases; asimismo, alimenta otros módulos como: módulo Trámite, módulo Investigación (ver **Gráfico 4**).

Gráfico 4. Integración de Servicios del Docente



Fuente: Presentación: ¿Por qué ir hacia la transformación digital? – Oficina de Tecnologías de la Información. Mostrado durante la AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre 2021.

Elaboración: Dilic.

El módulo DASA, ingresa la información del docente respecto al semestre académico, tales como datos generales⁹⁴, datos de nombramiento⁹⁵, formación académica⁹⁶ e información de contacto⁹⁷ del docente. Asimismo, se puede visualizar los cursos dictados por semestre académico, las actividades no lectivas y el registro de notas. Durante la AVR⁹⁸ se verificó la información contenida en el referido módulo.

⁹³ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 839-2021-UNAM, del 3 de setiembre de 2021.

⁹⁴ DNI, apellidos, nombres, sexo, fecha de nacimiento, ubigeo de nacimiento, primer semestre de contacto.

⁹⁵ Clasificación, categoría, dedicación, fecha de nombramiento, documento de nombramiento, facultad adscrita.

⁹⁶ Título profesional, Grado más alto, descripción del grado más alto.

⁹⁷ Correo electrónico, dirección, teléfono móvil.

⁹⁸ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.



En el módulo de Recursos Humanos (RRHH), se visualiza la información personal de cada docente, así como la información académica por semestre de este. Este módulo también cuenta con la sección “Planillas” que permite filtrar por año y mes, el número y tipo de docente de la Universidad. Durante la AVR⁹⁹ se realizaron diversas acciones a fin de verificar la operatividad de este módulo.

En el módulo de Gestión Docente, el docente puede visualizar y editar su información personal y sílabos, asimismo visualiza tres (3) secciones: Datos generales, Carga lectiva y Horario de actividades. En esta última sección¹⁰⁰, el docente registrará las horas no lectivas que tiene asignadas¹⁰¹ antes del inicio de cada semestre, siendo las Direcciones Académicas las responsables de evaluar que se haya realizado. En este módulo, el docente también puede registrar la asistencia por curso, así como las notas de los estudiantes en el semestre en curso, datos que no pueden ser modificados al finalizar el semestre académico. Respecto al desarrollo de clases, el docente cuenta con el módulo Aula Virtual, donde desarrollarán las actividades académicas.

Sistema de gestión de ambientes

La Universidad realiza la distribución de ambientes a través del Módulo Gestión Escuela, parte de la plataforma SIGEUN (Sistema Integrado de Gestión Universitaria) y es gestionado por cada Dirección de Escuela, quienes tienen acceso para ingresar y modificar la información. Este módulo cuenta con un “Manual de Usuario: Módulo Gestión Escuela”¹⁰², que describe la sección “Aulas y secciones” para gestionar las aulas y secciones con las que cuenta cada Escuela Profesional por semestre académico. En esta, se registra el tipo de aula, nombre del aula, aforo y ubicación; los laboratorios, auditorios y centros de cómputo, se registran como un tipo de aula.

En la sección “Carga horaria” se ingresan los horarios de clase del semestre académico en curso, previamente se debe completar la información de la sección “Horarios” que establece los parámetros de horarios en que se desarrollaran las actividades a programar. Para ello, se debe especificar el semestre, plan de estudios, ciclo y sección, el sistema alertará al usuario si las horas asignadas a un curso son menores o mayores a las que le corresponden.

Por lo mencionado, la Universidad cuenta con procesos establecidos para la gestión de ambientes, los mismos que se encuentran descritos en el “Manual de Usuario: Módulo Gestión Escuela”, de carácter institucional y aplicable a la Facultad de Ciencias de la Salud, una vez que entre en funcionamiento el PPM, y que fue materia de verificación durante la AVR. Este módulo será aplicable para la gestión de los campos clínicos y sociosanitarios cuando empiece a funcionar el PPM¹⁰³, en esa línea se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, evidencias del uso de los respectivos módulos de la plataforma SIGEUN para la gestión de ambientes del PPM.

⁹⁹ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁰⁰ Según lo declarado en AVR, realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021

¹⁰¹ Actividades como: Gestión universitaria, Investigación y producción intelectual, Asesoría de proyectos y tesis, Consejería / Tutoría, Proyección social y extensión universitaria, comisiones, preparación de clases; otros que tenga asignado.

¹⁰² Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 849-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021.

¹⁰³ Según lo declarado en AVR, realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021



Programación de ambientes

La Universidad presentó los horarios de uso de aulas y laboratorios proyectados en el “Análisis de ocupabilidad y disponibilidad de uso de ambientes”¹⁰⁴ donde se describe la proyección del uso de ambientes de todos los cursos del nuevo programa de estudio. Esta documentación incluye el detalle de la asignación de ambientes, de acuerdo a los grupos proyectados, horario (hora y día de la semana) y tipo de hora lectiva (teoría o práctica).

De lo descrito, la Universidad cumple con lo requerido en el indicador 20 del Modelo de Medicina, debido a que cuenta con una organización administrativa para el soporte del programa, la cual organiza el tiempo de dedicación docente, así como su información y el uso de ambientes para las actividades académicas. Si bien el PPM aún no se encuentra en funcionamiento, las plataformas virtuales presentadas le brindarán soporte a este. Asimismo, la Universidad presentó una proyección de la programación de uso de ambientes para las sesiones de teoría y práctica en laboratorio de los cursos del nuevo programa de estudio hasta el ciclo XII.

Seguimiento al cumplimiento de las actividades académicas

El PPM no se encuentra en funcionamiento; sin embargo, durante la AVR¹⁰⁵, la Universidad demostró cómo desde el módulo Docente, este puede ingresar el contenido del sílabo asignado, así como las sumillas de sus asignaturas; esta información estará disponible en otros módulos como el de Aula virtual, para que los estudiantes puedan descargarlo.

El docente deberá ingresar su asistencia en un enlace web contenido en el portal web de la Universidad¹⁰⁶. El control de asistencia de los estudiantes se realiza en la sección Gestión de asistencia, donde además se visualiza el histórico de asistencia por estudiante y curso; y el registro de notas, se realiza en la sección Gestión de notas, ambas secciones son gestionadas desde el módulo Docente.

Si bien el PPM no se encuentra en funcionamiento, la Universidad muestra que cuenta con un sistema que permite hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades académicas, las cuales darán soporte al PPM una vez que entre en funcionamiento, por lo que cumple con el indicador 21.

Evaluaciones de aprendizaje de los estudiantes

El Reglamento Académico¹⁰⁷ establece las normas generales de las actividades académicas, normando el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y estableciendo procedimientos para ingreso, matrícula, permanencia, evaluación, promoción, egreso, emisión de grados y titulación. Asimismo, este reglamento es de alcance para los estudiantes, egresados, bachilleres, docentes y autoridades de las Escuelas Profesionales y dependencias administrativas.

¹⁰⁴ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre del 2021.

¹⁰⁵ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021

¹⁰⁶ <https://unam.edu.pe/>

¹⁰⁷ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, del 28 de junio de 2019.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El Reglamento antes mencionado, señala en el artículo 83: “El sistema de evaluación de los estudiantes de la UNAM es un proceso inherente al desarrollo de la enseñanza-aprendizaje, por tanto, se realiza en forma permanente según el sílabo, de forma continua, flexible y es responsabilidad del docente en concordancia a la libertad de cátedra”. Asimismo, se señala que es el docente quien elabora los exámenes en función al logro de los objetivos propuestos, las materias desarrolladas y contenido silábico, según las características del curso¹⁰⁸; las asignaturas son divididas entre dos (2) y cuatro (4) unidades académicas.¹⁰⁹

En esa línea, el promedio final de una asignatura es calculado considerando el promedio de evaluaciones procedimentales (trabajos y prácticas), promedio de evaluaciones conceptuales (escrita y oral) y el promedio de la evaluación actitudinal¹¹⁰. El sistema de calificación comprende la escala vigesimal (0 – 20); siendo la nota mínima aprobatoria once (11) y toda fracción igual o mayor a 0,5 redondeada al entero superior en el promedio final del curso¹¹¹.

Por otro lado, este Reglamento también regula la aplicación del examen sustitutorio, que reemplaza la menor nota de las obtenidas en los exámenes parciales (conceptual)¹¹², para optar a este, el estudiante debe haber obtenido un promedio final no menor a siete (7)¹¹³. La programación de este examen está a cargo de la Dirección de la Escuela, según el calendario académico¹¹⁴.

Referente a los resultados de las evaluaciones de la asignatura, los docentes tienen la obligación de calificar las evaluaciones en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles¹¹⁵, así como de publicar los promedios finales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al examen sustitutorio; y entregar las actas de notas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al examen sustitutorio¹¹⁶. Al respecto, los estudiantes pueden solicitar la revisión de la calificación de sus evaluaciones parciales o final, directamente al docente quien deberá absolver el reclamo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas¹¹⁷. En caso no se absuelva, el estudiante podrá presentar una reconsideración al Director de la Escuela Profesional, quien designará una comisión AD-HOC de tres (3) docentes de la especialidad¹¹⁸. Las decisiones adoptadas por la comisión AD-HOC son de carácter inapelable¹¹⁹.

Respecto del sistema de registro académico, la Universidad dispone del Módulo Estudiante, mediante el cual los estudiantes acceden a su información académica y les permite realizar su matrícula virtual. Durante la AVR¹²⁰, se corroboró que a través de dicha plataforma tanto los estudiantes como los egresados tienen acceso a su historial académico, incluyendo el historial de notas, promedio ponderado, créditos académicos, entre otros.

¹⁰⁸ Según artículo 85 del Reglamento Académico.

¹⁰⁹ Según artículo 86 del Reglamento Académico.

¹¹⁰ Según artículo 87 del Reglamento Académico.

¹¹¹ Según artículo 100 del Reglamento Académico.

¹¹² Según artículo 88 del Reglamento Académico.

¹¹³ Según artículo 113 del Reglamento Académico.

¹¹⁴ Según artículo 114 del Reglamento Académico.

¹¹⁵ Según artículo 92 del Reglamento Académico.

¹¹⁶ Según artículo 89 del Reglamento Académico.

¹¹⁷ Según artículo 94 del Reglamento Académico.

¹¹⁸ Según artículo 96 del Reglamento Académico.

¹¹⁹ Según artículo 98 del Reglamento Académico.

¹²⁰ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre del 2021.



De esta forma, la Universidad evidencia contar con la información de los resultados de las evaluaciones de aprendizaje de los estudiantes disponibles para los interesados de manera permanente y oportuna, para cualquier Escuela Profesional, lo cual estará a disposición del PPM una vez que entre en funcionamiento, demostrando el cumplimiento del indicador 22 del Modelo de Medicina. En línea con lo expresado, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, evidencias del uso de los respectivos módulos de la plataforma SIGEUN para las evaluaciones del aprendizaje de los estudiantes del PPM.

1.4. Mecanismos de selectividad y transparencia¹²¹

El PPM cuenta con un proyecto de página web¹²², la cual muestra información referente a las actividades académicas señaladas en el indicador 14 del Modelo de Medicina (véase la **Tabla 36**). Asimismo, muestra la estructura y enlaces que redireccionarán a la información referente a las actividades académicas señaladas en el indicador 30, referida a estudiantes, plana docente, malla curricular, reglamentos, líneas de investigación, entre otras; la misma que se detalla con sus respectivos enlaces en la **Tabla 20**.

De este modo, la Universidad cumple con los indicadores 14 y 30 del Modelo de Medicina al contar con un proyecto de página web que busca transparentar la información del PPM.

Tabla 20. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

MEDIO DE VERIFICACIÓN	URL
MV1: Misión y visión u objetivos del programa	Objetivos de la Escuela Profesional de Medicina http://unam.edu.pe/medicina/vision-mision-objetivos/
MV2: Reglamento de la Facultad o Escuela	Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina http://unam.edu.pe/medicina/reglamento/
MV3: Número de postulantes e ingresantes al programa según modalidades de ingreso de los últimos dos (2) años	No aplica. El PPM aún no ha implementado procesos de admisión.
MV4: Número de estudiantes y egresados del programa de estudios por año	No aplica. El PPM aún no ha implementado procesos de admisión.
MV5: Reglamento de estudiantes	Reglamento Académico y Reglamento de Estudiantes http://unam.edu.pe/medicina/condiciones-de-estudio/
MV6: Líneas de investigación del programa de estudios, actualizadas al último semestre académico	Líneas de investigación del programa de estudios http://unam.edu.pe/medicina/lineas-de-investigacion/
MV7: Plana docente	No aplica.
MV8: Malla curricular del programa de estudios	Malla curricular del programa de estudios http://unam.edu.pe/medicina/desarrollo-de-las-actividades-academicas-del-programa-de-medicina/

Fuente: Proyecto de portal web <http://unam.edu.pe/medicina/> revisado el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Elaboración: Dilic.

De acuerdo a lo desarrollado se evidencia el cumplimiento del Criterio 1 del Modelo de Medicina, debido a que el PPM cuenta con un marco normativo alineado al Modelo de Medicina y a la Ley Universitaria, que consta de objetivos, estructura definida en su organización y un plan de estudios para el desarrollo de la actividad académica y fomento para la investigación, permitiendo así, el cumplimiento de los indicadores

¹²¹ La presente subsección consideró la evaluación del indicador 14 de la “Condición I. Propuesta Académica” y el indicador 30 de la “Condición VII. Transparencia”.

¹²² Web <http://unam.edu.pe/medicina/>, revisado el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.



1, 2, 3, 4, 5, 6, 17 y 18. Respecto a las actividades administrativas, el PPM cuenta con una instancia encargada de la administración de la información docente y uso de ambientes, así también cuenta con sistemas de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades académicas, los cuales son de alcance institucional, con lo que evidencia el cumplimiento de los indicadores 20, 21 y 22. Por último, el PPM cumple con los indicadores 14 y 30 al evidenciar contar con un proyecto de portal web que tendrá información accesible y actualizada referente al PPM.

**Criterio 2. Disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje
(Indicadores 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13)**

La finalidad pública de este criterio es exigir una plana docente capacitada con una buena práctica pedagógica en medicina, según los diagnósticos nacionales. Asimismo, se exige la adecuación de los procedimientos de selección, formación/capacitación y de carrera docente que considere las exigencias particulares de la enseñanza en medicina.

2.1 Existencia de personal docente calificado¹²³

La Universidad presentó el “Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua”¹²⁴ (en adelante, **Plan de contratación docente**) que establece la contratación progresiva de ochenta y ocho (88) docentes durante los siete (7) primeros años de funcionamiento del PPM. La composición de la plana docente proyectada en el Plan de contratación docente, de acuerdo al régimen y categoría, se detalla continuación (véase **Tabla 21**).

**Tabla 21. DOCENTES PROYECTADOS PARA LOS AÑOS 2022-2028
SEGÚN CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN**

Categoría Docente o tipo de contrato	Régimen de dedicación		Total
	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	
Ordinario Asociado	5	0	5
Ordinario Auxiliar	15	0	15
Ordinario Principal	2	0	2
Contratado B1	0	53	53
Contratado B2	0	9	9
Contratado B3	0	4	4
Total general	22	66	88

Fuente: Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua.

Elaboración: Dilic.

Respecto a las especialidades requeridas para las asignaturas del nuevo programa de estudio, se proyecta la incorporación progresiva de setenta y ocho (78) Médicos Cirujanos y diez (10) docentes de diversas disciplinas para los cursos de Ciencias Básicas y Humanidades. Respecto a los grados y títulos, la proyección establece que, para todos los docentes, el requisito mínimo de contar con el grado de maestro, de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria. El detalle respecto a los grados requeridos y perfil docente según curso de los ochenta y ocho (88) docentes proyectados se encuentra en la **Tabla 37**.

¹²³ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 8 y 9 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

¹²⁴ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 853-2021-UNAM. Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De manera complementaria, la Universidad presentó una relación de veinte (20) docentes que habrían expresado su interés en participar en el programa¹²⁵. De este total de veinte (20) docentes, seis (6) se encuentran laborando como docentes de otras facultades de la Universidad, por lo que actualmente tienen vínculo laboral con la Universidad y se encuentran incluidos en los ochenta y ocho (88) docentes proyectados en el Plan de contratación docente.

En esa medida, la Universidad cuenta con una planificación que garantiza la incorporación progresiva de docentes calificados, que evidencian el cumplimiento del indicador 8 del Modelo de Medicina.

Por otro lado, el Plan de contratación docente establece la contratación progresiva de un total de un total de veintidós (22) docentes a tiempo completo. Al respecto, el Plan establece que todos los docentes proyectados contarán con más de dos (2) horas de dedicación para actividades de docencia en el nuevo programa de estudio.

De igual forma, de acuerdo a la malla curricular del Plan de Estudios¹²⁶ y el Formato de Licenciamiento P2¹²⁷, el PPM cuenta con un total de ocho mil cuatrocientos treinta y seis (8 436) horas lectivas, de las cuales, tres mil setenta y dos (3 072) corresponden a teoría y cinco mil trescientos sesenta y cuatro (5 364) a práctica. De acuerdo con lo mencionado, el número mínimo de docentes a tiempo completo con al menos dos (2) horas para actividades de docencia semanal que debe asegurar el PPM es de veintiún (21) docentes¹²⁸. Al respecto, se identificó que el número de docentes a tiempo completo proyectados en el Plan de contratación docente (22) supera el mínimo requerido.

En esa medida, la Universidad cuenta con una planificación que establece la incorporación progresiva de veintidós (22) docentes a tiempo completo, superando el número mínimo de docentes a tiempo completo requerido (21), de acuerdo a lo establecido en el indicador 9 del Modelo de Medicina.

Al respecto, con el objetivo de evidenciar lo estipulado en Plan de contratación docente, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-II, 2023-II, 2024-II y 2025-II, evidencias de la ejecución de los procesos de contratación establecidos en el “Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina”, garantizando la ejecución de estrategias para atraer y retener los docentes requeridos y que realizan investigación.

2.2 Distribución docente-estudiante para el desarrollo del programa¹²⁹

Como parte de las acciones y estrategias para garantizar que el nuevo PPM cuente con una plana docente que garantice el cumplimiento de las ratios establecidas en el indicador 10 del Modelo de Medicina, la Universidad presentó el documento “Proyección de estudiantes y docentes por grupo”¹³⁰. Este documento

¹²⁵ Documento denominado “Formato P4”. Presentado mediante RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD del 15 de setiembre de 2021.

¹²⁶ “Plan de estudios del programa académico de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua” aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 981-2021-UNAM y rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1009-2021, del 18 de octubre de 2021.

¹²⁷ Formato de Licenciamiento P2. Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.

¹²⁸ El 10% de las horas lectivas del programa, de acuerdo a la malla curricular del Plan de Estudios y el Formato de Licenciamiento P2, dividido entre cuarenta (40), que son las horas dedicación semanal de un (1) docente a tiempo completo. Es decir, ocho mil cuatrocientos treinta y seis (8 436) multiplicado por 0.1 (el 10%) entre el 40 (horas de dedicación semanal de un docente a tiempo completo), esto resulta 21, resultando 21 docentes a tiempo completo como mínimo.

¹²⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 10 y 11 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

¹³⁰ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.



describe la proyección de los grupos compuestos por estudiantes y docentes que llevarán a cabo las sesiones de práctica comunitaria y clínica, tal como se establece en la malla curricular del Plan de Estudios¹³¹ y en la "Relación de laboratorios y desarrollo de cursos"¹³².

Al respecto, las proyecciones descritas en el documento citado en el párrafo precedente son acordes con la disponibilidad docente proyectada que se describe en el Plan de contratación docente, mencionado en el análisis de los indicadores 7, 8 y 9 del Modelo de Medicina.

Asimismo, de acuerdo con el Plan de Estudios, el nuevo programa de estudios establece el desarrollo de veintiséis (26) cursos con prácticas clínicas, los cuales se llevarán a cabo a partir del sexto semestre. De acuerdo a la proyección desarrollada en el documento, se estima una ratio no mayor de cinco (5) estudiantes por docente para cada grupo, lo que garantizaría el cumplimiento de la ratio máxima exigida por el indicador (véase **Tabla 38**).

Por otro lado, de acuerdo con el Plan de Estudios, el nuevo programa de estudios cuenta con cinco (5) cursos con prácticas comunitarias, los cuales se desarrollan a partir del segundo semestre. La proyección descrita en el documento estima una ratio no mayor de diez (10) estudiantes por docente para cada grupo, lo que garantizaría el cumplimiento de la ratio máxima exigida por el indicador. El detalle puede apreciarse en la **Tabla 22**.

Tabla 22. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR DOCENTE EN PRÁCTICA COMUNITARIA

N°	Semestre	Curso	Estudiantes proyectados	Horarios o grupos	Docentes proyectados por grupo	Estudiantes proyectados por grupo	Ratio proyectada por grupo
1	II	Trabajo Comunitario I	30	3	1	10	10
2	II	Primeros Auxilios y Emergencias	30	3	1	10	10
3	V	Epidemiología y Salud Pública	30	3	1	10	10
4	VI	Trabajo Comunitario II	30	3	1	10	10
5	IX	Salud Integral	30	3	1	10	10

Fuente: "Proyección de estudiantes y docentes por grupo" y "Relación de laboratorios y desarrollo de cursos".

Elaboración: Dilic

De lo descrito, para el caso de los cursos con prácticas clínicas, la ratio estimada no supera la cantidad de cinco (5) estudiantes por docente. Por otro lado, respecto a los cursos con prácticas comunitarias, la ratio estimada no supera la cantidad de diez (10) estudiantes por docente tutor. En esa medida, la Universidad cumple con el indicador 10 del Modelo de Medicina ya que cuenta con acciones y estrategias que garantizarán el cumplimiento de las ratios exigidas para las prácticas clínicas y comunitarias.

En esa medida, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las proyecciones establecidas en la "Proyección de estudiantes y docentes por grupo", se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2024-II, 2025-I y 2025-II, la distribución de alumnos

¹³¹ "Plan de estudios del programa académico de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 981-2021-UNAM y rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1009-2021, del 18 de octubre de 2021.

¹³² Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.



y docentes que permita evidenciar el cumplimiento de la ratio de un (1) docente para un máximo de cinco (5) estudiantes para las prácticas clínicas, de acuerdo al desarrollo del plan de estudios. Asimismo, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I, 2024-II, 2025-I y 2025-II, la distribución de alumnos y docentes que permita evidenciar el cumplimiento de la ratio de un (1) docente para un máximo de diez (10) estudiantes para las prácticas comunitarias, de acuerdo al desarrollo del plan de estudios.

Respecto al cumplimiento de la ratio máxima establecida en el indicador 11 del Modelo de Medicina, la Universidad presentó el documento “Proyección de Estudiantes y docentes por grupo”¹³³. Este documento describe la proyección de los grupos compuestos por estudiantes y docentes que llevarán a cabo las sesiones de práctica de laboratorio en los laboratorios a cargo de la Universidad, tal como se establece en el Plan de Estudios¹³⁴, el “Formato de Licenciamiento P6”¹³⁵ y en la “Relación de laboratorios y desarrollo de cursos”¹³⁶.

De acuerdo a estos documentos, el nuevo PPM cuenta con veintidós (22) cursos con prácticas que se llevarán a cabo en los laboratorios de la Universidad, los cuales se desarrollan a partir del primer ciclo. La proyección descrita en el documento estima una ratio no mayor de quince (15) estudiantes por docente para cada grupo, garantizándose el cumplimiento de la ratio máxima exigida por el indicador 11 (véase **Tabla 23**).

Tabla 23. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR DOCENTE EN PRÁCTICA DE LABORATORIO

N°	Semestre	Curso	Estudiantes proyectados	Horarios o grupos	Docentes proyectados por grupo	Estudiantes proyectados por grupo	Ratio proyectada por grupo
1	I	Biología Molecular	30	2	1	15	15
2	I	Cómputo I	30	3	1	10	10
3	II	Química General	30	2	1	15	15
4	II	Biofísica	30	2	1	15	15
5	II	Estadística y Demografía	30	2	1	15	15
6	II	Biología Celular	30	2	1	15	15
7	II	Cómputo II	30	3	1	10	10
8	III	Genética Humana	30	2	1	15	15
9	III	Nutrición	30	2	1	15	15
10	III	Anatomía Humana I	30	2	1	15	15
11	III	Bioquímica	30	2	1	15	15
12	III	Ingles II	30	2	1	15	15
13	IV	Parasitología Médica	30	2	1	15	15
14	IV	Microbiología Médica	30	2	1	15	15
15	IV	Fisiología Humana	30	2	1	15	15
16	IV	Embriología Humana	30	2	1	15	15

¹³³ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.

¹³⁴ “Plan de estudios del programa académico de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua” aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 981-2021-UNAM y rectificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1009-2021, del 18 de octubre de 2021.

¹³⁵ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.

¹³⁶ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.

**Tabla 23. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR DOCENTE EN PRÁCTICA DE LABORATORIO**

N°	Semestre	Curso	Estudiantes proyectados	Horarios o grupos	Docentes proyectados por grupo	Estudiantes proyectados por grupo	Ratio proyectada por grupo
17	IV	Histología	30	2	1	15	15
18	IV	Inmunología e Inmunopatología	30	2	1	15	15
19	IV	Anatomía Humana II	30	2	1	15	15
20	V	Farmacología Médica	30	2	1	15	15
21	V	Patología General	30	2	1	15	15
22	V	Fisiopatología	30	2	1	15	15

Fuente: “Proyección de Estudiantes y docentes por grupo”, “Relación de laboratorios y desarrollo de cursos”, “Formato de Licenciamiento P6”.

Elaboración: Dilic.

De lo descrito, la ratio estimada de las prácticas en laboratorio no supera la cantidad de quince (15) estudiantes por docente. En esa medida, la Universidad cumple con el indicador 11 del Modelo de Medicina ya que cuenta con acciones y estrategias que garantizan el cumplimiento de la ratio máxima exigida para las prácticas en laboratorio.

Al respecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las proyecciones establecidas en la “Proyección de estudiantes y docentes por grupo”, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I, 2025-I y 2025-II la distribución de alumnos y docentes que permita evidenciar el cumplimiento de las ratios de un (1) docente para un máximo de quince (15) estudiantes para las prácticas en laboratorio, de acuerdo al desarrollo del plan de estudios.

2.3 Mecanismos de selección, evaluación y capacitación docente¹³⁷

Incorporación docente

El procedimiento de incorporación de docentes ordinarios se realiza a través de un concurso público y es regulado en el “Reglamento de selección para el ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado en 2019¹³⁸. En el capítulo III, se establece como requisitos para el ingreso a la carrera docente las disposiciones establecidas en los artículos 80, 82, 83, 84 y 85 de la Ley Universitaria. Asimismo, se establece que una Comisión Organizadora será la responsable de la organización y convocatoria del proceso. El Reglamento determina tres (3) tipos de evaluación y sus respectivos instrumentos de aplicación a los postulantes: i) Hoja de vida; ii) Clase modelo; y iii) Entrevista personal. Incluye también los instrumentos de evaluación para cada uno de los tipos de evaluación señalados. El detalle respecto a los criterios establecidos, según tipo de evaluación, se presenta a continuación (véase **Tabla 24**).

¹³⁷ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 7, 12 y 13 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

¹³⁸ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0506-2019-UNAM del 28 de junio de 2019. Presentado durante la AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre.



Tabla 24. CRITERIOS SEGÚN TIPO DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DOCENTE

Tipo Evaluación	Criterios
Hoja de Vida	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional y Grados Académicos con Estudios Presenciales • Experiencia Profesional • Experiencia Docente • Actualizaciones y capacitaciones • Producción Intelectual e Investigación • Cargos Directivos o Apoyo Administrativo • Conocimiento de idioma extranjero o nativo • Actividades proyección social • Participación en eventos científicos o académicos • Organización en Eventos científicos • Reconocimientos y méritos
Clase Modelo	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición de clase y dominio del tema • Utilización de tecnología educativa • Presentación y desenvolvimiento • Plan de Clase
Entrevista Personal	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la Educación Superior Universitaria • Cultura General

Fuente: “Reglamento de selección para el ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional de Moquegua”.

Elaboración: Dilic.

Contratación docente

El procedimiento de selección docente para docentes contratados a plazo fijo es regulado por el “Reglamento de convocatoria concurso público de méritos (virtual) de plazas docentes de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado en 2019¹³⁹. En el capítulo IV, se establece, como requisitos indispensables para la contratación docente, el haber realizado estudios universitarios presenciales cinco (5) años regulares como mínimo, el título profesional universitario y grado académico de maestro y/o doctor. Asimismo, el documento precisa que el título de segunda especialidad en Medicina Humana obtenida por residentado médico será válido para la docencia en el PPM. Por otro lado, se establece que una Comisión Organizadora será la responsable de la organización y convocatoria del proceso. Además, define que los elementos de evaluación para los postulantes son: i) Hoja de vida y ii) Entrevista personal virtual.

Al respecto, el Reglamento incluye los instrumentos de evaluación para cada tipo de evaluación empleada en el procedimiento. El detalle respecto a los criterios establecidos según tipo de evaluación se presenta a continuación (véase **Tabla 25**).

¹³⁹ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 838-2021-UNAM del 3 de setiembre de 2021. Presentado durante la AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre del 2021.

**Tabla 25. CRITERIOS SEGÚN TIPO DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE**

Tipo Evaluación	Criterios
Hoja de Vida	<ul style="list-style-type: none"> • Grados Académicos y Título profesional • Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario • Trabajos de Investigación y publicaciones • Conocimiento de idioma extranjero • Conocimiento en TIC – Ofimática y/o Herramientas Internet • Actividades de proyección social • Participación en eventos científicos o académicos • Experiencia Profesional
Entrevista Personal Virtual	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos • Procedimental • Actitudinal • Cultura General • Silabo

Fuente: "Reglamento de convocatoria concurso público de méritos (virtual) de plazas docentes de la Universidad Nacional de Moquegua".

Elaboración: Dilic.

En esa medida, la Universidad evidencia contar con instrumentos normativos que regulan los procedimientos de incorporación de docentes ordinarios y de selección para la contratación de docentes a plazo fijo. Los procedimientos regulados en estos instrumentos normativos establecen la realización de entrevistas y evaluación de méritos acreditando el cumplimiento del marco legal vigente para disponer de una plana docente calificada.

Evaluación docente

Los procesos de evaluación docente son regulados en el "Reglamento para la evaluación del desempeño docente en la Universidad Nacional de Moquegua"¹⁴⁰. La evaluación se realiza semestralmente y está a cargo de la Vicepresidencia Académica mediante las Escuelas Profesionales y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos. Los componentes de la evaluación de desempeño se detallan a continuación (véase **Tabla 26**).

Tabla 26. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Tipo Evaluación	Peso	Criterios
Responsabilidades académicas administrativas	55%	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de docencia • Actividades de gestión universitaria • Actividades de proyección social y extensión universitaria
Méritos académicos	30%	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de investigación y producción intelectual
Encuestas a estudiantes	15%	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y dominio del tema • Uso de estrategias metodológicas y recursos basados en TICs • Relaciones interpersonales y tutoría • Responsabilidad en el cumplimiento de labores académicas • Opiniones o sugerencias

Fuente: "Reglamento para la evaluación del desempeño docente en la Universidad Nacional de Moquegua".

Elaboración: Dilic.

¹⁴⁰ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0512-2019-UNAM, del 28 de junio de 2019. Presentado durante la AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Asimismo, el Reglamento determina que las calificaciones obtenidas de la evaluación docente son tomadas en cuenta para la elaboración del “Plan Anual de Capacitación” y para los procesos de ratificación y promoción docente. Además, para el caso de los docentes contratados, los resultados de la evaluación condicionarán la renovación de sus contratos.

Por otro lado, los procesos de evaluación de la carrera docente para la ratificación y promoción de docentes ordinarios son regulados en el “Reglamento para la ratificación y promoción de docentes en la Universidad Nacional de Moquegua”¹⁴¹, el cual establece la conformación de una Comisión Organizadora responsable de ratificar, promover o separar a docentes de acuerdo a los resultados de su evaluación. Asimismo, esta Comisión se encargará de designar una Comisión de Evaluación, responsable de evaluar y calificar a los docentes participantes. Los criterios de evaluación para la ratificación o promoción de docentes ordinarios se detallan a continuación (véase **Tabla 27**).

Tabla 27. CRITERIOS PARA LA RATIFICACIÓN O PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

	Tipo Evaluación	Peso	Criterios
1	Grados Académicos y Títulos obtenidos	20%	<ul style="list-style-type: none"> Grados académicos y títulos profesionales registrados en Sunedu
2	Experiencia Docente	5%	<ul style="list-style-type: none"> Docencia Universitaria
3	Actualizaciones y Capacitaciones	10%	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de especialización, participación en eventos académicos, cursos de perfeccionamiento y diplomados
4	Producción científica, tecnológica y de investigación	20%	<ul style="list-style-type: none"> Patentes de innovación tecnológica, investigaciones científicas, artículos de investigación, publicaciones científicas
5	Evaluación de desempeño docente por parte de los estudiantes	10%	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de la encuesta estudiantil
6	Actividades de gestión universitaria	6%	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de cargos directivos o apoyo académico administrativo
7	Producción intelectual	10%	<ul style="list-style-type: none"> Libros, textos, traducciones de libros, obras literarias, guías o manuales de enseñanza, manual de prácticas de laboratorio
8	Dominio de otros idiomas	5%	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de una o más lenguas extranjeras o nativas
9	Tutoría, asesoría y/o jurado de tesis y prácticas pre profesionales	6%	<ul style="list-style-type: none"> Asesorías de trabajo de investigación o tesis, jurado de trabajo de investigación, asesorías de prácticas preprofesionales, tutorías o consejería
10	Proyección social y extensión universitaria	5%	<ul style="list-style-type: none"> Organización o participación en actividades académicas, artísticas o culturales, ponencias de talleres académicos o eventos culturales, reconocimientos o felicitaciones, representación de la Universidad en entidades públicas o privadas
11	Reconocimientos académicos	3%	<ul style="list-style-type: none"> Premios nacionales e internacionales, membresía de sociedades científicas, distinciones académicas o científicas, felicitaciones o reconocimientos de la Universidad

Fuente: “Reglamento para la ratificación y promoción de docentes en la Universidad Nacional de Moquegua”.

Elaboración: Dilic.

¹⁴¹ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2019-UNAM, del 28 de junio de 2019. Presentado durante la AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre.



En esa medida, la Universidad evidencia contar con instrumentos normativos que regulan los procedimientos de evaluación de docente, los cuales se aplican con fines de promoción, ratificación y renovación de contratos.

Cabe precisar que, de acuerdo al Plan de Estudios, el nuevo programa de estudios ofertará cursos con prácticas clínicas a partir del semestre VI. En esa medida, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2024-II y 2025-II, instrumentos normativos adecuados a las exigencias particulares de la enseñanza en medicina que regulen la evaluación de docentes tutores en campos clínicos o sedes hospitalarias, así como las evidencias de su implementación.

Capacitación docente

La Universidad presentó el “Plan de capacitación docente de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua”¹⁴² dirigido a los docentes ordinarios y contratados que conformarían la plana docente del nuevo PPM. El Plan establece el cronograma y presupuesto para la realización de diez (10) actividades durante los dos (2) primeros años de funcionamiento del nuevo programa de estudio, las mismas que se detallan en la **Tabla 28**.

Tabla 28. CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA LOS DOS (2) PRIMEROS AÑOS DEL PPM

Año	Semestre	Actividad	Tema de especialización	S/
1	I	Procesos de enseñanza – Aprendizaje con entornos virtuales.	Docencia universitaria	8 500
	I	Manejo de aulas virtuales.	Manejo de entornos virtuales	8 500
	I	Elaboración de matriz de consistencia en el proceso didáctico.	Docencia universitaria	8 500
	II	Recursos interactivos y tecnología “streaming”, videoconferencias aplicadas a la educación.	Manejo de entornos virtuales	8 500
	II	Tecnologías de avanzada para la creación de contenido digitales pedagógicos didácticos.	Manejo de entornos virtuales	8 500
2	III	Estrategias metodológicas para el proceso de enseñanza y aprendizaje bajo modelo educativo por competencias.	Docencia universitaria	9 000
	III	Estrategias para un mejor desempeño en el proceso de tutoría al estudiante.	Docencia universitaria	9 000
	III	Uso de recursos informáticos para la enseñanza alineados en el proceso de enseñanza por competencias.	Manejo de entornos virtuales	9 000
	IV	Habilidades blandas, como recurso, en el logro de competencias del estudiante.	Docencia universitaria	9 000
	IV	Competencias en investigación en docencia universitaria.	Investigación	9 000
Total				87 500

Fuente: “Plan de capacitación docente de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Elaboración: Dilic.

¹⁴² Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 847-2021-UNAM. Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Asimismo, la Universidad presentó el “Plan de desarrollo de personas 2021 (PDP) de la Universidad Nacional de Moquegua”¹⁴³ el cual constituye el plan de capacitación institucional correspondiente al año 2021 para todo el personal de la Universidad. Respecto a la capacitación docente, a partir de un diagnóstico de necesidades de capacitación de docentes, se establece el cronograma y presupuesto para la realización seis (6) actividades dirigidas a todos los docentes ordinarios y contratados de la Universidad. Las actividades se detallan a continuación (véase **Tabla 29**).

Tabla 29 CAPACITACIONES 2021 PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO Y CONTRATADO

N°	Actividad	Tema de especialización	S/
1	Metodología y pedagogía de la enseñanza	Docencia universitaria	9 800
2	Estrategias para un mejor desempeño en el proceso de tutoría al estudiante	Docencia universitaria	5 600
3	Uso de recursos informáticos para la enseñanza alineados en el proceso de enseñanza por competencias	Manejo de entornos virtuales	5 600
4	Habilidades blandas, como recurso en el logro de competencias del estudiante	Docencia universitaria	5 600
5	Competencias en investigación en docencia universitaria	Investigación	8 400
6	Estrategias metodológicas para el proceso de enseñanza y aprendizaje bajo modelo educativo por competencias	Docencia universitaria	8 400
Total			43 400

Fuente: “Plan de desarrollo de personas 2021 (PDP) de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Elaboración: Dilic.

En esa medida, la Universidad cumple el indicador 13 ya que cuenta con un plan de capacitación que establece la realización de actividades para la mejora en ámbitos de la docencia universitaria y manejo de entornos virtuales, el cual se encuentra dirigido a los docentes conformarían la plana docente del nuevo PPM durante los dos (2) primeros años de funcionamiento. Asimismo, la Universidad cuenta con una planificación institucional de actividades de capacitación y mejora dirigido a todo el personal de la Universidad, incluyendo a docentes ordinarios y contratados.

De lo descrito anteriormente, la Universidad cumple con el Criterio 2 del Modelo de Medicina, debido a que cuenta con una planificación que garantiza la incorporación progresiva de ochenta y ocho (88) docentes calificados para el ejercicio de la docencia universitaria, de los cuales, veintidós (22) serán incorporados como docentes a tiempo completo, superando el número mínimo de docentes a tiempo completo requerido (21). Asimismo, la Universidad cuenta con acciones y estrategias para asegurar el cumplimiento de las ratios estudiante-docente para las prácticas clínicas, comunitarias y de laboratorio, de acuerdo a la disponibilidad docente proyectada. De esta manera, la Universidad garantiza el cumplimiento de los indicadores 8, 9, 10 y 11 del Modelo de Medicina.

Por otro lado, la Universidad evidencia contar con instrumentos normativos que regulan los procedimientos de selección docente que acreditan el cumplimiento del marco legal vigente para disponer de una plana docente calificada. De igual manera, la Universidad cuenta con instrumentos normativos que

¹⁴³ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0310-2021-UNAM. Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre de 2021.



regulan los procedimientos de evaluación de docente, los cuales se aplican con fines de promoción, ratificación y renovación de contratos. Asimismo, la Universidad cuenta con un plan de capacitación institucional y un plan de capacitación dirigido a los docentes que conformarían la plana docente del nuevo programa de estudio. En ese sentido, la Universidad garantiza el cumplimiento de los indicadores 7, 12 y 13 del Modelo de Medicina.

Criterio 3. Desarrollo y fomento de la investigación

(Indicadores 15, 16 y 19)

La finalidad pública de este criterio es exigir el cumplimiento de la función de investigar que tiene toda universidad según el artículo 7 de la Ley Universitaria 30220. También exige, los recursos educativos necesarios para la investigación, como docentes que realizan investigación, laboratorios de investigación y bibliotecas equipadas.

3.1 Órganos responsables de la investigación del PPM¹⁴⁴

El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Instituto de Investigación, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y la Dirección de Incubadoras de Empresas, gestionan y promueven la investigación, que incluye la investigación formativa.

Durante la AVR¹⁴⁵, la Universidad detalló la organización de su sistema de gestión de investigación, precisando que una vez aprobada la modificación de licencia institucional se incluirá al PPM a este sistema de gestión. En ese sentido, a continuación se describen las instancias que permite organizar y desarrollar las actividades en el marco de la gestión en investigación¹⁴⁶.

Vicerrectorado de Investigación¹⁴⁷

Es el órgano superior que tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión de la investigación en la Universidad. Está a cargo del Vicerrector de Investigación. Las funciones que realiza son las siguientes:

- Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad,
- Supervisar las actividades de investigación en la Universidad,
- Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones a través de redes científicas nacionales e internacionales,
- Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades competentes,
- Promover la aplicación de los resultados de las investigaciones de la universidad en la comunidad universitaria,

¹⁴⁴ En la presente subsección, se consideró la evaluación del medio de verificación 5 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁴⁵ Realizada durante los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁴⁶ Información extraída del documento ‘Plan de Desarrollo de Investigación para el Programa Académico de Medicina’, aprobado mediante Resolución de la Comisión Reorganizadora N° 817-2021-UNAM del 2 de setiembre de 2021 (presentado mediante RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD del 15 de setiembre de 2021).

¹⁴⁷ De acuerdo al artículo 27 del Estatuto. Asimismo, el artículo 26 precisa la denominación de Vicerrectorado de Investigación, antes Vicepresidencia de Investigación. <http://unam.edu.pe/transparencia-univ/>. Visto el 24 de setiembre de 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual,
- Impulsar la creación de Institutos de Investigación y supervisar su funcionamiento,
- Presentar al Consejo Universitario los instrumentos de planeamiento y gestión en materia de investigación para su aprobación,
- Proponer los reglamentos de trabajo para la ejecución del proceso de investigación de todos los niveles.

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)¹⁴⁸

La DITT es el órgano de línea que se encarga de registrar, supervisar y evaluar los proyectos e informes de investigación, patentes, transferencia tecnológica, emprendimiento y difusión, garantizando el desarrollo y gestión de la investigación formativa y aplicada en la comunidad universitaria. Esta Dirección es la encargada de elaborar las bases para el concurso de financiamiento de proyectos de investigación; evalúa propuestas de proyectos de investigación; brinda acompañamiento, seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación; elabora informes técnicos para cierre y finalización de proyectos de investigación.

Dirección de Incubadora de empresas (DIE)

La incubadora de empresas es el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad que promueve, articula y difunde las actividades vinculadas con el desarrollo de la cultura empresarial, el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que contribuye con el crecimiento de la región y el bienestar de la sociedad.

Tiene como funciones promover eventos de capacitación a fin de incorporar el emprendimiento a la vida académica universitaria, brindar soporte técnico empresarial a los estudiantes de las diferentes facultades; incentivar la generación de ideas de negocio innovadoras y/o de base tecnológica.

Instituto de Investigación para el desarrollo del Perú (IINDEP)¹⁴⁹

El IINDEP alberga y promueve la constitución, renovación y evaluación de los grupos y unidades temáticas de investigación; a través de la red consultiva internacional emite opiniones técnicas sobre propuestas de investigación; participa activamente en la evaluación y selección de proyectos de investigación de docentes, estudiantes y grupos de investigación de la Universidad. Durante la AVR¹⁵⁰ la Universidad precisó que se incorporará a profesionales médicos investigadores expertos en las líneas de investigación para el PPM.

¹⁴⁸ De acuerdo al artículo 81 y 82 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, del 22 de enero de 2021. <http://unam.edu.pe/download/resolucion-de-c-o-n-0093-2021-unam/> Visto el 24 de setiembre de 2021.

¹⁴⁹ El artículo 63 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua señala que el Instituto de Investigación es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación y tiene carácter interfacultativo.

¹⁵⁰ Realizada durante los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Es la unidad orgánica responsable de planificar, conducir y asesorar los procesos de transferencia tecnológica de los proyectos de investigación culminados que tengan aval científico, además de elaborar, evaluar, ejecutar estrategias y mecanismos que faciliten a la comunidad universitaria el registro de propiedad intelectual. Depende jerárquicamente de la DITT¹⁵¹.

Instituto de Investigación¹⁵²

El Instituto Interfacultativo de Investigación es una unidad operativa de la Universidad, en materia académica y de investigación científica que depende del Vicerrectorado de Investigación; sus acciones esenciales son priorizar la investigación científica enmarcadas en las áreas de investigación de ciencias básicas, recursos naturales, medio ambiente, desarrollo sostenible, abordando los ejes prioritarios de la región, desarrolladas de manera científica, tecnológica y humanística con carácter multidisciplinario e interinstitucional.

Comité de Ética de la Investigación

Actualmente la Universidad ha conformado un Comité de Ética de la Investigación¹⁵³, que se rige por lo dispuesto en el Código de Ética, que tiene como objeto proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores/as, docentes y de los/las estudiantes, en su actividad investigativa en cumplimiento de los estatutos vigentes de la Universidad.

Cabe precisar que el Código de Ética se basa en los siguientes fundamentos normativos: i) Ley Universitaria N° 30220, ii) Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, que contempla que los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios deberán “preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual” y iii) Ley General de Educación Ley N° 28044 (artículo 9, fines de la educación peruana y artículo 17, rol del Estado).

Así, para el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética, se establece contar con un Comité de Ética de la Investigación¹⁵⁴ encargado de evaluar las consecuencias o problemas, desde el punto de vista ético, de las actividades de investigación que se llevan a cabo en la Universidad.

¹⁵¹ Presenta las siguientes funciones: i) Elaborar y promover estrategias y normas pertinentes que faciliten la protección y el registro de la propiedad intelectual en la universidad, ii) Apoyar en el proceso de transferencia de resultados de Investigaciones que generan visibilidad de los avances científicos y tecnológicos, con la finalidad de generar puentes desde la investigación básica hasta el mercado, iii) Proponer líneas de acción que permitan la identificación de factores claves en la configuración del triángulo formación-innovación, formación-I+D, I+D-Innovación, y otras que se vinculan con el compromiso social, iv) Sistematizar los resultados de la investigación docente, para la difusión y publicaciones en revistas indexadas, v) Realizar eventos científicos y culturales para la difusión de investigaciones y programas de transferencia tecnológica, vi) Organizar y administrar los documentos de investigación patentados para su custodia y utilización, vii) Mantener actualizado el registro de las actividades de intercambio y transferencia de conocimiento de las investigaciones desarrolladas en la universidad, viii) Emitir opinión técnica en materia de su competencia, ix) Otras que le asigne la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica o le correspondan por normativa expresa. Información extraída del portal web <http://unam.edu.pe/website/unidad-de-transferencia-tecnologica-y-emprendimiento> Visto el 9 de setiembre 2021.

¹⁵² Información extraída de la página web de la Universidad. Visto el 9 de setiembre 2021

¹⁵³ Si bien se ha constituido el Comité de Ética, este aún no se encuentra en funcionamiento.

¹⁵⁴ Información extraída del documento de la Vicepresidencia de la Investigación, Dirección de Gestión de la Investigación (Código de Ética para la Investigación) 2017, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 201-2017UNAM de mayo de 2017, presentado mediante RTD N° 008619-2021-SUNEDU-TD y RTD N° 008579-2021-SUNEDU-TD, ambos de fecha 18 de febrero de 2021.



El Código en mención, señala que la designación de los miembros del Comité de Ética estará sujeta a un periodo de dos (2) años, ad honorem. Para ello, los miembros del Comité no deben estar involucrados directa o indirectamente en la investigación que será analizada, ni estar involucrados en grupos de interés que podrían beneficiarse de la obtención de determinados resultados. Cabe precisar que la integración del Comité de Ética de la Investigación se realiza bajo propuesta del Vicerrector de Investigación de la Universidad, quien propone a los miembros del Comité de Ética y sus respectivos suplentes, la que deberá ser sustentada y ratificada por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

El Comité estará integrado por tres (3) miembros: un (1) presidente, un (1) secretario (investigador/a, académicos/as con reconocida experiencia en investigación) y un (1) experto en investigación en el área específica, propuesto por el Comité. El Presidente del Comité elevará la propuesta sustentada para ser ratificada por el Vicerrectorado de Investigación para su posterior gestión y acto resolutivo.

El Comité de Ética de la Investigación dependerá, para todos los efectos administrativos, de la Vicerrectorado de Investigación, siendo independiente en su funcionamiento y decisiones. Tiene como funciones en el ámbito de su competencia: Elaborar un Manual de funcionamiento del Comité, establecer los mecanismos que garantiza el cumplimiento del Código de Ética en la Universidad, Aprobar los protocolos y principios éticos específicos según el área de investigación, valorar las investigaciones, desde la perspectiva ética, a solicitud de los interesados, promover entre investigadores/as docentes y los/las estudiantes la reflexión sobre los temas relacionados a la ética en la investigación.

En relación con las evidencias presentadas para establecer el proceso de revisión para los proyectos de investigación del programa, la Universidad adjuntó cartas de intención para la suscripción de convenios específicos con el Instituto Nacional de Salud (INS) a través de su Comité de Bioética, a fin de contar con su colaboración para la revisión de proyectos de la Universidad¹⁵⁵. La documentación evidencia las coordinaciones realizadas para celebrar el “Convenio Específico de Cooperación en temas de Bioética entre el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de Moquegua”, cuyo objetivo es la revisión de los proyectos de investigación y la emisión de un informe con recomendaciones para el respeto de la vida humana y no humana. Asimismo, presentó dos (2) cartas de intención para la suscripción de convenios remitidas por representantes del Hospital Regional de Moquegua y de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco¹⁵⁶.

Durante la AVR¹⁵⁷ la Universidad presentó información complementaria¹⁵⁸ respecto a las gestiones realizadas para la suscripción de convenios marco y específicos de cooperación de revisión de proyectos de investigación con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Universidad Católica de Santa María, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

¹⁵⁵ De fecha 30 de octubre de 2020 y 28 de enero de 2021. Información presentada mediante RTD N° 008619-2021-SUNEDU-TD y RTD N° 008579-2021-SUNEDU-TD, ambos de fecha 18 de febrero de 2021.

¹⁵⁶ Información presentada mediante RTD N° 008619-2021-SUNEDU-TD y RTD N° 008579-2021-SUNEDU-TD, ambos de fecha 18 de febrero de 2021.

¹⁵⁷ Realizada durante los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁵⁸ Información presentada mediante el Informe N° 018-2021-PAMEDIC/VIPAC/UNAM-CO, del 7 de setiembre de 2021.



3.2 Líneas de investigación, proyectos vinculados y grupos de investigación¹⁵⁹

Líneas de investigación y proyectos vinculados

La Universidad cuenta con treinta y tres (33) líneas de investigación, las cuales se encuentran vinculadas a sus seis (6) escuelas profesionales¹⁶⁰, en cuyo marco precisa las siete (7) líneas de investigación del PPM¹⁶¹, que son las siguientes: 1. Salud Materna y Perinatal, 2. Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles, 3. Servicios de Salud, Estilos y Calidad de Vida, 4. Adicciones, 5. Obesidad y sobre peso, 6. Enfermedades parasitarias, 7. Infecciones Intrahospitalarias (véase **Tabla 39**).

Al respecto, la Universidad ha programado en su “Plan de Financiamiento e implementación del PPM” financiar un proyecto de investigación por cada línea de investigación por un periodo de seis (6) años, siendo un total de siete (7) proyectos de investigación por año, los cuales serán ejecutados por docentes investigadores y estudiantes del PPM.

Proyectos de investigación¹⁶²

De acuerdo a su Reglamento General de Investigación¹⁶³, aplicado a los programas en funcionamiento, los proyectos de investigación en la Universidad pueden ser: a) Proyectos que perciben financiamiento de la Universidad, b) Proyectos que percibe financiamiento externo, c) Proyectos de tesis o de investigación de pregrado y posgrado desarrollados por estudiantes, egresados para optar el grado o título correspondiente, d) Proyecto que se desarrolla durante uso de licencia por año sabático otorgado al docente ordinario, e) Proyectos semilleros de investigación, f) Proyecto de investigación por convenio con una institución pública o privada nacional o internacional, g) Proyectos de investigación autofinanciados y, h) Proyectos multidisciplinarios. Los proyectos de investigación se rigen por el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación de la UNAM¹⁶⁴. En este sentido se recomienda a la Universidad realizar gestiones para la suscripción de alianzas y/o convenios con universidades e institutos de investigación públicos y/o privados cuyas actividades estén asociadas al programa de Medicina y a sus correspondientes líneas de investigación.

El tiempo y el monto de ejecución de los proyectos de investigación financiados por la Universidad¹⁶⁵, serán definidos en las bases de la convocatoria conforme a disposición presupuestaria. Todo proyecto financiado

¹⁵⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación del medio de verificación 1 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁶⁰ Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 280-2019-UNAM del 11 de abril del 2019 que aprueba “las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”.

¹⁶¹ Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1063-2018-UNAM del 31 de octubre del 2018, que aprueba “las líneas de investigación de los nuevos programas académicos (programas de Administración, Arquitectura, Contabilidad, Ingeniería Civil y Medicina)”. Cabe precisar que las líneas de investigación han sido planteadas en base a las necesidades de investigación del sector salud de la región Moquegua, en ese sentido, los proyectos de investigación que se desarrollen en el PPM deberán guardar coherencia con las líneas de investigación. De acuerdo al documento “Líneas de investigación” presentado mediante RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD el 6 de noviembre del 2020.

¹⁶² En la presente subsección, se consideró la evaluación del medio de verificación 2 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁶³ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM del 5 de mayo de 2021.

¹⁶⁴ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM del 4 de junio de 2021.

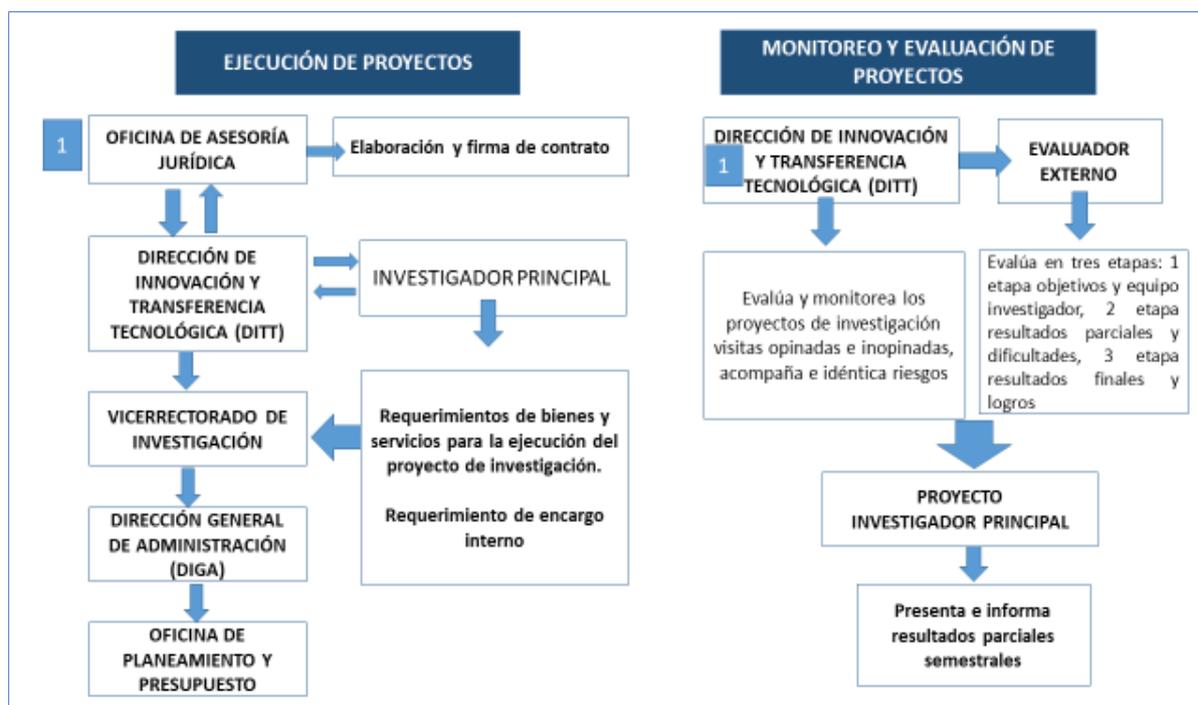
¹⁶⁵ Artículo 24 del Reglamento General de Investigación.

por la Universidad debe culminar con la publicación de un artículo científico en revistas indexadas y acto resolutivo de aprobación de informe final de proyecto.

Al respecto, la aprobación de las bases para financiamiento de proyectos de investigación en primera instancia parte de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), quien se encarga de su formulación sobre la base de las necesidades de investigación alineadas a las necesidades de la región y las líneas de investigación de la Universidad.

Una vez finalizada la convocatoria de postulación, todas las propuestas de proyectos de investigación son remitidos por la DITT a pares evaluadores externos, quienes son contratados por la Dirección General de Administración, previa opinión presupuestal favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los pares evaluadores se encargan de evaluar la propuesta del proyecto con base en las fichas de evaluación propuestas por la DITT. Los resultados de evaluación son cursados a la DITT mediante correo electrónico y, en caso de haber observaciones, estas son remitidas a los autores de cada proyecto, subsanadas las observaciones el par evaluador emite un informe final de evaluación con opinión favorable o desfavorable a la DITT (véase **Gráfico 5**).

Gráfico 5. INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Plan de Desarrollo de Investigación para el PPM. RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

La Universidad precisó que las líneas de investigación para el PPM serán desarrolladas por docentes investigadores del Programa Académico de Medicina¹⁶⁶; las citadas líneas tienen un presupuesto de S/. 21

¹⁶⁶ De acuerdo a lo señalado durante la AVR realizada durante los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021. Asimismo, se encuentra recogido en Plan de Desarrollo de Investigación para el PPM. RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.



184 304 (veintiún millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuatro soles) para un horizonte de seis (6) años. (véase **Tabla 30**).

Tabla 30. GASTOS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN) (SOLES)

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	TOTAL
3 400 169	3 480 169	3 515 169	3 550 169	3 518 040	3 720 588	21 184 304

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

En base a las necesidades de investigación en el sector salud de la región Moquegua¹⁶⁷, se han identificado siete (7) prioridades de investigación, las cuales serán atendidas por las líneas de investigación del PPM. La asignación presupuestal para la ejecución de proyectos y actividades de investigación se dividen en dos partes: presupuesto para actividades que corresponden a la ejecución de proyectos de investigación y presupuesto para actividades que corresponden a la gestión de la investigación; en lo que respecta al presupuesto para actividades de ejecución de proyectos de investigación se financiarán las siguientes partidas: viáticos y asignaciones para la capacitación, pasantías e intercambios, etc. para los miembros del equipo investigador, adquisición de equipos y maquinarias para el desarrollo de la investigación, presupuesto para adquisición de insumos y reactivos para investigación, adquisición de material e instrumental varios, adquisición de material didáctico y software, adquisición de mobiliario especializado para investigación, presupuesto para mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio, alquiler de vehículo para toma de datos y estudios de campo.

Por otro lado, referente al presupuesto asignado para la gestión de la investigación, se financiarán las siguientes partidas: Gastos administrativos, materiales e insumos para oficina, adquisición de equipos de oficina, materiales de enseñanza para la gestión de la investigación (involucra capacitación de personal administrativo), y pago por acceso a base de datos científicos para la comunidad universitaria de la UNAM.

De esta manera, considerando lo señalado la Universidad deberá presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-II, 2023-II, 2024-II y 2025-II, evidencias (informes internos, reportes, entre otros) de la ejecución presupuestal tanto a nivel de gestión como a nivel de proyectos de investigación correspondientes al programa de Medicina.

¹⁶⁷ Información presentada en el documento "Líneas de investigación" presentado mediante RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD el 6 de noviembre del 2020.



3.3 Recursos destinado a la investigación¹⁶⁸

Presupuesto de investigación

El Vicerrectorado de Investigación¹⁶⁹ aprobó la asignación presupuestal para la ejecución de proyectos y actividades de investigación, la cual se divide en presupuesto para actividades que corresponden a la ejecución de proyectos de investigación¹⁷⁰ y para la gestión de la investigación¹⁷¹.

De esta manera, se aprobó para el PPM un presupuesto para investigación de S/3 845 739 (tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve 00/100 soles) para el año 1, de los cuales, S/ 3 520 239 (tres millones quinientos veinte mil doscientos treinta y nueve 00/100 soles) figuran para proyectos de investigación, siendo el resto del presupuesto para cubrir las remuneraciones de los docentes investigadores, investigadores no docentes, costos administrativos, licencias, equipos o mobiliario, entre otros, como se presenta en la **Tabla 31**.

Tabla 31. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL PPM CON UN HORIZONTE DE LOS SEIS (6) PRIMEROS AÑOS (SOLES)

Fuente de financiamiento	Denominación	Año					
		1	2	3	4	5	6
Gestión de investigación		325 500	324 200	364 200	389 000	475 000	485 300
Recursos Ordinarios	Gastos Administrativos	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000
	Asistente Técnico	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000	19 000
Recursos Directamente Recaudados	Materiales e Insumos	23 000	27 200	47 000	52 300	56 500	64 800
	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1 500	2 500	2 800	3 000	3 500	4 500
Recursos Directamente Recaudados	Accesorios y Repuestos	3 500	4 200	6 500	7 500	8 000	12 000
	Material, Insumo, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio	12 500	15 000	18 000	22 000	25 000	28 000
Recursos Directamente Recaudados	Productos Químicos	1 500	1 500	1 700	1 800	2 000	2 300
	Equipos e Instrumentos de Medición	4 000	4 000	18 000	18 000	18 000	18 000
Recursos Determinados	Mantenimiento y reparación de equipos y mobiliarios	11 500	25 000	35 000	43 000	50 000	54 000
	Mantenimiento Mobiliario y Similares	5 000	10 000	15 000	18 000	20 000	22 000
Recursos Directamente Recaudados	Mantenimiento Maquinaria y Equipos	6 500	15 000	20 000	25 000	30 000	32 000
	Adquisición de Equipo y Mobiliario	150 000	110 000	116 200	120 700	185 000	180 500
Recursos Directamente Recaudados	Maquinarias y Equipos	115 000	75 000	85 500	90 000	115 000	150 000
	Mobiliario	35 000	35 000	30 700	30 700	70 000	30 500
Recursos Directamente Recaudados	Materiales de Enseñanza	122 000	143 000	147 000	154 000	164 500	167 000
	Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	5 000	8 000	1 000	2 000	3 500	3 500

¹⁶⁸ En la presente subsección, se consideró la evaluación del medio de verificación 4 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁶⁹ De acuerdo al Plan de Desarrollo de investigación para el Programa Académico de Medicina, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 817-2021-UNAM, del 2 de setiembre de 2021.

¹⁷⁰ Para el presupuesto de proyectos de investigación se financiarán las partidas: viáticos y asignaciones para la capacitación, pasantías e intercambios, entre otros, para los miembros del equipo investigador, adquisición de equipos y maquinarias para el desarrollo de la investigación, presupuesto para adquisición de insumos y reactivos para investigación, adquisición de material e instrumental varios, adquisición de material didáctico y software, adquisición de mobiliario especializado para investigación, presupuesto para mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio, alquiler de vehículo para toma de datos y estudios de campo.

¹⁷¹ Se financiarán las partidas: Gastos administrativos, materiales e insumos para oficina, adquisición de equipos de oficina, materiales de enseñanza para la gestión de la investigación (involucra capacitación de personal administrativo), pago por acceso a base de datos científicos para la comunidad universitaria de la UNAM.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 31. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL PPM CON UN HORIZONTE DE LOS SEIS (6) PRIMEROS AÑOS (SOLES)

Fuente de financiamiento	Denominación	Año					
		1	2	3	4	5	6
Recursos Directamente Recaudados	Libros y Textos para Biblioteca	12 000	15 000	16 000	15 000	16 000	13 500
	Suscripción base de datos	105 000	120 000	130 000	137 000	145 000	150 000
Proyectos de investigación (Líneas de investigación)		3 520 239	3 600 239	3 635 239	3 670 239	3 638 110	3 840 657
	Gastos de Proyecto de Investigación (Líneas de Investigación)	3 400 169	3 480 169	3 515 169	3 550 169	3 518 040	3 720 588
	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	367 129	367 129	367 129	367 129	397 000	394 341
	Alquiler de vehículos	70 000	70 000	70 000	70 000	70 000	70 000
	Servicios diversos (mantenimiento y reparación de mobiliario)	35 000	35 000	35 000	35 000	35 000	75 000
	Servicios por terceros (asistente administrativo y de investigación)	141 540	141 540	141 540	141 540	141 540	141 540
	Mobiliario	350 000	350 000	350 000	350 000	350 000	350 000
	Equipos e instrumentos de medición	970 000	1 050 000	1 085 000	1 120 000	1 050 000	1 263 207
	Vestuario, accesorios y prendas diversas	35 000	35 000	35 000	35 000	35 000	35 000
Recursos Determinados	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	21 000	21 000	21 000	21 000	21 000	21 000
	Aseo, limpieza y tocador	10 500	10 500	10 500	10 500	18 500	10 500
	Electricidad, iluminación y electrónica	35 000	35 000	35 000	35 000	35 000	35 000
	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	525 000	525 000	525 000	525 000	525 000	485 000
	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	350 000	350 000	350 000	350 000	350 000	350 000
	Productos químicos	245 000	245 000	245 000	245 000	245 000	245 000
	Equipos de telecomunicaciones (software)	245 000	245 000	245 000	245 000	245 000	245 000
	Gastos en Personal de Investigación	120 070	120 070	120 070	120 070	120 070	120 070
Recursos Ordinarios	Personal Docente	99 850	99 850	99 850	99 850	99 850	99 850
Recursos Determinados	Asistente Técnico	20 220	20 220	20 220	20 220	20 220	20 220
Total anual		3 845 739	3 924 439	3 999 439	4 059 239	4 113 110	4 325 957

Fuente: Plan de Financiamiento e implementación del PPM UNAM, RTD N° 047860-2021-SUNEDU-TD, del 15 de setiembre de 2021.

Elaboración: Dilic.

La Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las siete (7) líneas de investigación, contratación de docentes investigadores quienes desarrollaran las líneas de investigación propuestas. Además de contar con un sistema de gestión de la investigación fortalecido para incorporar a las líneas de investigación y la ejecución de proyectos de investigación del PPM.

3.4 Herramientas bibliográficas para la investigación (acervo físico y virtual)¹⁷²

*Evaluación del acervo bibliográfico físico*¹⁷³

¹⁷² En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 19 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁷³ Actualmente la Universidad no realiza actividades académicas en campos clínicos.



La Universidad presentó el listado de su acervo bibliográfico físico, de los cuales ochenta y cinco (85) títulos y un total de doscientos cuarenta y nueve (249) ejemplares están vinculados al PPM. Tienen un sistema de gestión de biblioteca, accesible a través del portal web de la Universidad, mientras que los libros físicos de pregrado se encuentran en la Biblioteca Central. Durante la AVR, se verificó la disponibilidad del material bibliográfico señalado en el listado de acervo bibliográfico físico.

Asimismo, se precisa que cuentan con un Manual de Usuario: Módulo de Gestión de Biblioteca-Estudiante¹⁷⁴, el cual orienta a usuarios de biblioteca para el uso correcto del Módulo Biblioteca, proporcionando una visión general de las acciones a desarrollar. El Módulo Biblioteca es un espacio dentro de la plataforma SIGEUN en la que en la cual se realiza la gestión de libros y préstamos de estos.

Evaluación de la accesibilidad del acervo bibliográfico físico

El ambiente donde funciona la biblioteca Central se ubica en un segundo piso junto al pabellón de Gestión Pública y Desarrollo Social, en la sede Moquegua (SL01) y la atención de esta es realizada de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:45 p.m. a 4:00 p.m. y el turno noche, que varía de acuerdo al horario académico, y puede ser hasta las 8:00 p.m. La referida Biblioteca, se encuentra equipada con material bibliográfico para el PPM, así como personal asignado¹⁷⁵ bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público. El acceso al material de la biblioteca del PPM será el del acceso institucional.

La Universidad cuenta con la lista de los libros codificados según el local (SL01) y con la información del título, número de ejemplares y año de publicación. De esta manera, el material bibliográfico resulta de fácil acceso para estudiantes y docentes del PPM.

Durante la AVR¹⁷⁶ se verificó la disponibilidad de acervo bibliográfico físico en el local de la sede (SL01), para el PPM. Se contabilizó un total de doscientos cuarenta y nueve (249) ejemplares, contenidos en ochenta y cinco (85) títulos físicos vinculados al PPM.

Evaluación del acervo bibliográfico virtual

La Universidad cuenta con acceso a la base de datos e-Libro, como acervo bibliográfico digital para el PPM, en el cual se evidencia la disponibilidad de seis mil novecientos sesenta y un (6 961)¹⁷⁷ recursos para estudiantes, tesis y docentes del programa.

Respecto al acervo virtual reportado, durante la AVR¹⁷⁸ se verificó la disponibilidad y accesibilidad de la Biblioteca Virtual E-Libro¹⁷⁹ que contiene acervo bibliográfico vinculado al PPM; asimismo, previamente la

¹⁷⁴ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 805-2021-UNAM, del 2 de setiembre de 2021.

¹⁷⁵ Resolución de Comisión Organizadora N° 1108-2019-UNAM del 21 de noviembre de 2019 de la señora Matilde Conde Espinoza cargo Bibliotecaria sede Moquegua (SL01), presentado mediante RTD N° 031014-2019- SUNEDU-TD del 19 de julio de 2019.

¹⁷⁶ AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁷⁷ Consultada el 10 de setiembre de 2021.

¹⁷⁸ AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁷⁹ Al respecto, debido a que la Universidad contaba con un contrato próximo a vencer el 1 de octubre del 2021, mediante RTD N° 031014-2019-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2019; presentó el documento “Informe N° 01-2021-Comisión de Biblioteca-VIPAC/CO-UNAM” sobre



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Universidad presentó el listado del material¹⁸⁰ correspondiente al PPM que evidencia que contaba con seis mil novecientos sesenta y un (6 961) títulos, siendo este un dato dinámico que se viene actualizando y durante la AVR se constató que tiene un nuevo total de seis mil setecientos veintinueve (6 729) títulos.

Las bases de datos documentales o bibliográficas contienen referencias a documentos y también muchas de ellas contienen los textos completos de esos documentos en formato PDF.

El ingreso a esta base de datos se realiza a través del portal web institucional de la Universidad, en la sección Estudiantes, y se dirige a la Biblioteca Virtual, se abre el e-Libro donde el estudiante ingresa mediante su correo institucional y código de acceso. Allí pueden acceder a revistas científicas, tesis, entre otros.

Asimismo, los contratos y convenios precisan la razón social y RUC de la Universidad, se encuentran suscritos por los responsables legales facultados de las partes involucradas vigentes a la fecha de la AVR¹⁸¹. Durante la AVR¹⁸², indicaron que se encuentran gestionando la renovación del servicio, presentando como evidencia los Términos de Referencia¹⁸³ de la suscripción de biblioteca virtual y artículos digitales para la Universidad, para un plazo de dos (2) años consecutivos. En ese sentido se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2022-I, documentación que acredite la renovación o suscripción, según corresponda, del servicio de Biblioteca virtual y artículos digitales para la Universidad.

Evaluación de la accesibilidad del acervo bibliográfico virtual

El acceso a la base de datos virtuales se realiza vía online, mediante la página web de la Universidad¹⁸⁴ ingresando el usuario y contraseña en el enlace o través del sistema SIGEUN¹⁸⁵. Posteriormente, figura el listado de las distintas bases de datos disponibles, en los que el estudiante puede realizar su selección (véase **Gráfico 6**).

las gestiones realizadas para la renovación del servicio de la biblioteca virtual por medio de términos de referencia suscripción de biblioteca virtual y artículos digitales y el Pedido de servicio N° 01856 que evidencia la habilitación del presupuesto para este servicio relacionado a la Meta 0026 para el año 2021.

¹⁸⁰ Información entregada mediante RTD N° 008619-2021-SUNEDU del 18 de febrero de 2021.

¹⁸¹ Al respecto, debido a que la Universidad contaba con un contrato próximo a vencer el 1 de octubre del 2021, mediante RTD N° 031014-2019-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2019; presentó el documento “Informe N° 01-2021-Comisión de Biblioteca-VIPAC/CO-UNAM” sobre las gestiones realizadas para la renovación del servicio de la biblioteca virtual por medio de términos de referencia suscripción de biblioteca virtual y artículos digitales y el Pedido de servicio N° 01856 que evidencia la habilitación del presupuesto para este servicio relacionado a la Meta 0026 para el año 2021.

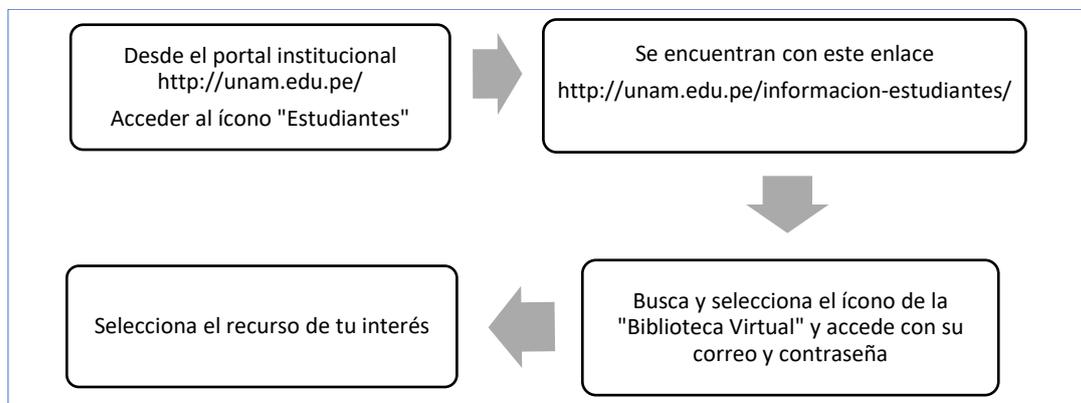
¹⁸² Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁸³ Adjuntan Pedido de Servicio N° 01856, del 9 de setiembre de 2021, teniendo como características del servicio un mínimo de 110 000 títulos disponibles y 540 editoriales.

¹⁸⁴ https://elibro.net/es/lc/bibliounam/login_usuario/?next=/es/lc/bibliounam/inicio

¹⁸⁵ Sistema propio de la Universidad.

Gráfico 6. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS BASES DE DATOS VIRTUALES¹⁸⁶



Fuente: Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2021-UNAM, del 10 de febrero de 2021.

Elaboración: Dilic.

Durante la AVR¹⁸⁷, se logró recabar información acerca de la disponibilidad de los documentos que se encuentran en la base de datos virtual declarada. Se evidencia que la Universidad cuenta con acervo bibliográfico físico en la biblioteca dentro del local de la Universidad y a su vez cuenta con el recurso de información en formato electrónico con contrato vigente, pertinentes y disponibles para estudiantes y docentes del PPM, constituyendo herramientas de soporte académico para los estudiantes y para el desarrollo de la actividad investigativa. Esto evidencia el cumplimiento del indicador 19 del Modelo de Medicina.

3.5 Potencial talento docente para la investigación¹⁸⁸

Como parte de las acciones y estrategias para garantizar que el nuevo programa de estudio cuente con al menos un 5% de docentes que realizan investigación y que están incluidos en los registros nacionales correspondientes de Concytec – Renacyt, la Universidad presentó el “Cronograma de contratación de docentes investigadores”¹⁸⁹ (en adelante, Cronograma de contratación).

El Cronograma de contratación establece como acciones y estrategias la contratación progresiva de siete (7) docentes durante el primer, segundo y tercer año¹⁹⁰ de funcionamiento del nuevo programa de estudio. Cabe señalar que, de estos siete (7) docentes, en la actualidad la Universidad cuenta con un (1) docente Renacyt que realiza investigación. Asimismo, en el documento se precisa que la incorporación de cuatro (4) docentes se realizará por invitación directa durante el primer año de funcionamiento, lo cual se encuentra facultado en el “Reglamento de docentes Extraordinarios”¹⁹¹, el cual permite a la Universidad invitar docentes con el perfil requerido para realizar actividades de investigación. Por lo que se proyecta que la

¹⁸⁶ Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2021-UNAM, del 10 de febrero de 2021.

¹⁸⁷ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

¹⁸⁸ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 16 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁸⁹ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre del 2021.

¹⁹⁰ Cinco (5) docentes para el primer año, uno (1) para el segundo y uno (1) para el tercer año.

¹⁹¹ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2020-UNAM. Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre del 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

plana docente del nuevo programa de estudio esté compuesta de un total de cinco (5) docentes dedicados a la investigación para el primer año de funcionamiento, incorporándose otro docente en el segundo año y luego otro, en el tercer año. De esta forma, se tendrán siete (7) docentes para el tercer año de funcionamiento.

Asimismo, el Cronograma de contratación establece que la dedicación a la Universidad de los siete (7) docentes proyectados será de cuarenta (40) horas semanales y su dedicación a investigación será mayor a dieciocho (18) horas semanales, por lo que cada docente contaría con más del 20% de sus horas totales de dedicación a la Universidad asignadas a actividades de investigación. Además, se precisa que todos contarán con una carga lectiva de por lo menos un (1) curso del PPM por semestre. Cabe precisar que el Cronograma de contratación establece que los siete (7) docentes proyectados con dedicación a la investigación se encuentran incluidos en los ochenta y ocho (88) docentes proyectados del Plan de contratación docente, mencionado en la evaluación de los indicadores 8 y 9.

Además, el Cronograma de contratación precisa que, de acuerdo al artículo 12 del “Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua”¹⁹², el docente que realiza investigación debe tener publicaciones con filiación principal a la Universidad.

Respecto a los grupos y escalas Renacyt, en el documento se precisa que los docentes proyectados estarán comprendidos en los grupos María Rostworowski I y II o Carlos Monge Medrano I, II y III. Al respecto, cabe precisar que, dadas las nuevas disposiciones establecidas en el “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores”¹⁹³, la Universidad deberá considerar a los docentes que formen parte del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – Renacyt, en categorías equivalentes a los grupos María Rostworowski I y II o Carlos Monge Medrano I, II y III, de acuerdo a la normativa vigente.

De lo descrito, los siete (7) docentes proyectados que se dedicarían a la investigación: i) Contarían con más de diez (10) horas de dedicación a la Universidad; ii) Más del 20% de sus horas serían dedicadas a investigación; iii) Pertenecerían a los grupos Renacyt María Rostworowski I y II o Carlos Monge Medrano I, II y III; y iv) De acuerdo a su reglamento, contarían con publicaciones con filiación principal a la Universidad.

En esa medida, la Universidad cuenta con acciones y estrategias que garantizan la incorporación progresiva de siete (7) docentes dedicados a la investigación que cumplirían con las consideraciones del indicador 16 del Modelo de Medicina. Esta cantidad representa un 8,3% del total de la plana docente proyectada con más de diez (10) horas de dedicación semanal¹⁹⁴, lo que superaría el 5% mínimo requerido.

Al respecto, con el objetivo de evidenciar la ejecución de lo estipulado en el “Cronograma de contratación de docentes investigadores Moquegua año – 2021”, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-II, 2023-II, 2024-II y 2025-II, evidencias de la ejecución de los procesos establecidos en dicho documento, que incluyan información de actividades que

¹⁹² Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 769-2021-UNAM. Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre del 2021.

¹⁹³ Aprobado por Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P del 27 de agosto de 2021.

¹⁹⁴ De acuerdo al Plan de contratación docente, de los ochenta y ocho (88) docentes proyectados, ochenta y cuatro (84) contarían con más de diez (10) horas de dedicación a la Universidad.



garanticen tanto el fomento como la realización de la investigación a nivel de docentes y estudiantes que forman parte del programa de Medicina.

3.6 Resultados obtenidos en investigación a nivel institucional

En esta subsección se desarrolla el análisis de los logros obtenidos por la Universidad a nivel institucional como resultado del proceso de difusión de sus investigaciones en bases de datos indexadas (Scopus y WoS). Cabe señalar que este apartado no está relacionado con el cumplimiento de algún indicador del Modelo de Medicina, pero tiene la finalidad de visibilizar el impacto de la Universidad en materia de investigación y su consecuente posicionamiento en rankings nacionales (Informe Bienal Sobre Realidad Universitaria) como internacionales (Ranking Iberoamericano de Instituciones de Educación Superior, el QS World University Rankings Latinoamérica).

Producción científica institucional (WoS y Scopus)

Se procedió a la consulta de las bases de datos de Scopus y WoS para determinar el número de publicaciones, así como otros indicadores de producción científica a nivel institucional, identificándose que en el periodo desde el 2017 al 2021, en Scopus se evidenció un total de ochenta y seis (86) publicaciones y del 2016 al 2021, en WoS se visualizó un total de ochenta (80) publicaciones¹⁹⁵.

En relación con la distribución de publicaciones por áreas temáticas que se encuentran en las bases de datos, se visualizó que la Universidad no cuenta con publicaciones del campo “Medicina general” en Scopus y WoS, lo cual responde a que aún no se ha implementado el PPM; sin embargo, existen dos (2) publicaciones que representan el 2,5% de las publicaciones de WoS que corresponden a “Química medicinal”.

Variación en el tiempo de la producción científica institucional (WoS y Scopus)¹⁹⁶

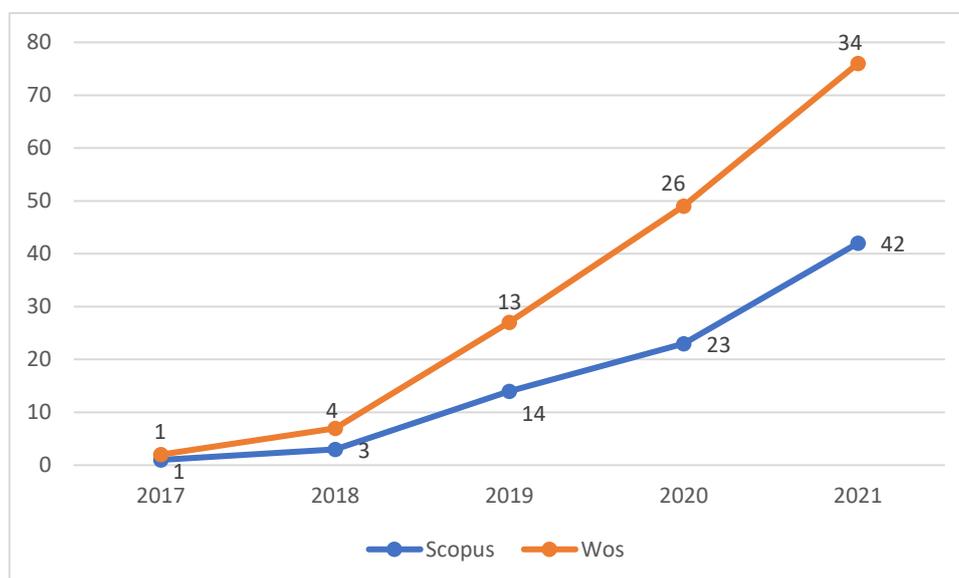
En cuanto a la variación de la producción científica institucional en el tiempo, se consideró el periodo 2017-2021, tanto para el análisis de la producción en WoS, como en el caso de la base de Scopus. Los resultados se muestran en el **Gráfico 7**.

¹⁹⁵ Consulta realizada el 8 de noviembre de 2021.

¹⁹⁶ Consulta realizada el 8 de noviembre de 2021.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Gráfico 7. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE PUBLICACIONES PERIODO 2017-2021



Fuente: WoS y Scopus (bases consultadas el 8 de noviembre de 2021).

Elaboración: Dilic.

En el **Gráfico 7** se visualiza en las bases de datos WoS y Scopus la existencia de tendencia positiva de publicaciones a nivel institucional en el periodo del análisis. En cuanto a WoS, se observa que desde el año 2018 registró un incremento, destacándose un mayor crecimiento a partir del 2019; similar incremento se observa en Scopus.

Número de citaciones e Índice H¹⁹⁷

La Universidad presentó un total de ciento sesenta y cuatro (164) citas. En la revisión de la información de la base de datos de WoS, se visualizó que en el año 2017 tuvo cero (0) citas; para el 2018 tuvo cinco (5) citas; para el 2019 tuvo veintitrés (23) citas; para el 2020 tuvo treintaicinco (35) citas; mientras que en lo que va del año 2021 tiene registradas ciento un (101) citas (véase **Gráfico 8**). A partir de ello, las publicaciones de la Universidad tienen un índice H de 8 a nivel institucional, que significa que, del total del documento seleccionado, dos (2) documentos se han citado al menos dos (2) veces. Cabe precisar que el índice H es un indicador que se calcula como modelo para el análisis del prestigio alcanzado internacionalmente¹⁹⁸, de tal manera su cálculo ha sido determinado en diversos artículos de revisión¹⁹⁹.

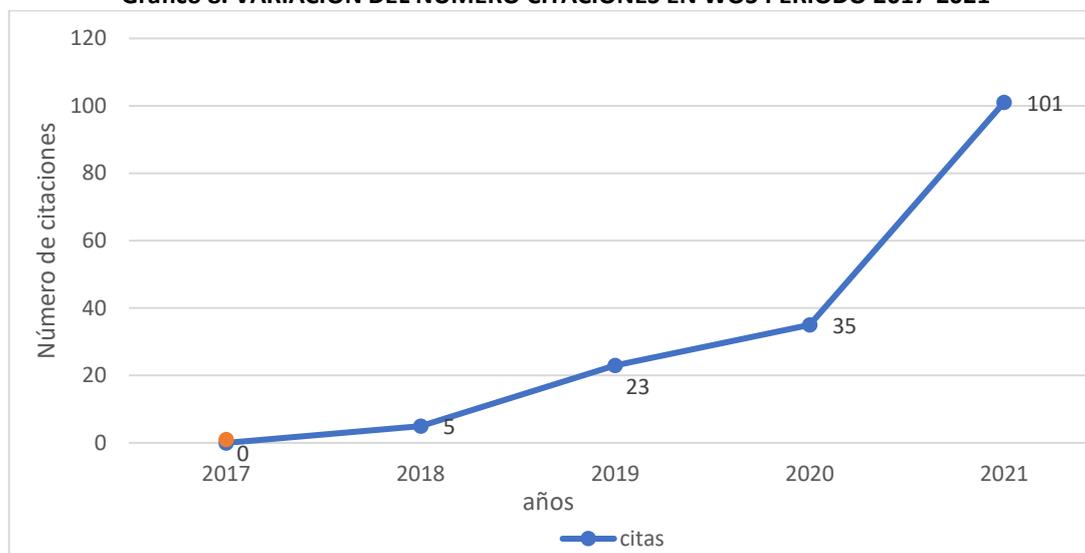
¹⁹⁷ Información revisada el 8 de noviembre de 2021 en el portal de la base de datos de Web Of Science.

¹⁹⁸ Arencibia Jorge, Ricardo, & Carvajal Espino, Rachel. (2008). Los índices H, G y R: su uso para identificar autores líderes en el área de la comunicación durante el período 2001-2006. ACIMED, 17(4). Recuperado el 23 de agosto de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352008000400007&lng=es&tlng=es.

¹⁹⁹ Se calcula al tomar cada uno de los trabajos de un autor y ordenarlos en forma descendente en función de las citas recibidas. Cada trabajo, además del número de citas recibidas, tiene entonces un número de orden. Ese número se convertirá en el índice H de un investigador sólo cuando el número de citas recibidas por los trabajos sea igual y no menor que el número de orden (información basada en el estudio de Arencibia y colaboradores, 2008).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Gráfico 8. VARIACIÓN DEL NÚMERO CITACIONES EN WOS PERIODO 2017-2021



Fuente: WoS (base consultada el 8 de noviembre de 2021).

Elaboración: Dilic.

Al analizar la evolución del número de citas de las publicaciones de la Universidad, se verifica que existe un incremento progresivo a partir del 2018, pasando de cinco (5) en 2018, a ciento un (101) citaciones en WoS en el año 2021.

Posicionamiento institucional en investigación

La Universidad estuvo ubicada en el 33° lugar en el Ranking General de Universidades del Primer Informe Bienal Sobre Realidad Universitaria²⁰⁰ y en el 30° lugar en el Ranking de Universidades sobre el campo de Medicina y Ciencias de la Salud, del mismo informe. El Primer Informe Bienal fue publicado en el 2016 y elaborado en base a criterios en el rubro de investigación, como el número de publicaciones en revistas indexadas de Web of Science (periodo 2014-2016), y el número de documentos citables producidos, durante el mismo periodo.

En el Ranking Web of Universities (Webometrics)²⁰¹, la Universidad en el año 2021 ocupa el puesto 13 733, mientras que, a nivel nacional, ocupa el puesto 61.

Del análisis del Criterio 3, se evidencia que el PPM cumple con el indicador 15, ya que cuenta con líneas de investigación aprobadas, asimismo, dispone de un presupuesto aprobado para los proyectos de investigación, remuneraciones de docentes investigadores, investigadores no docentes, costos administrativos, licencias, equipos o mobiliario, entre otros. Asimismo, proyecta contar con un 8,3% de docentes (7), que realizan investigación y que están incluidos en Renacyt, con lo cual el PPM cumple con el

²⁰⁰ Primer Informe Bienal sobre Realidad Universitaria, Sunedu. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/informe-bienal-sobre-realidad-universitaria/>. Consulta realizada el 8 de noviembre de 2021.

²⁰¹ Es impulsado por el Centro Superior de Investigaciones Científicas de España (CSIC) y su evaluación se centra en la visibilidad de las universidades. En su medición consideran la calidad e impacto de los contenidos en los portales, así como la utilidad de los servicios académicos, las publicaciones en medios escritos de prestigio y la creación de espacios que sirvan de repositorios de investigación de libre acceso. Visto en: <https://www.webometrics.info/es/World/Brics>. Consulta realizada el 8 de noviembre de 2021.



indicador 16; respecto del indicador 19, se evidenció que cuenta con material bibliográfico físico y acceso a bases de datos virtuales en el campo de la medicina.

Criterio 4. Infraestructura, seguridad y bienestar (Indicadores 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29)

La finalidad pública de este criterio es exigir que para el desarrollo de la propuesta académica el programa cuente con recursos de infraestructura y equipamiento apropiados en número y calidad. Además de asegurar su mantenimiento y actualización, de manera que sirvan a su función de apoyo pedagógico y de enseñanza. También, exige que el programa cuente con planes de prevención de contagio de enfermedades comunes en los campos clínicos, laboratorios y establecimientos de salud donde se desarrollen las actividades de enseñanza-aprendizaje que aseguren el bienestar de los estudiantes y docentes.

4.1 Infraestructura y equipamiento²⁰²

La Universidad cuenta con cinco (5) aulas con disponibilidad y capacidad para el número de alumnos proyectados para las clases de teoría de las asignaturas del nuevo programa de estudio, lo cual fue verificado en la AVR²⁰³, sobre la base de la información declarada en el Formato de Licenciamiento P5²⁰⁴, el Formato de Licenciamiento P2²⁰⁵ y los horarios de uso de ambientes proyectados en el "Análisis de ocupabilidad y disponibilidad de uso de ambientes"²⁰⁶.

Durante la AVR²⁰⁷, se verificó la capacidad de aforo declarada, así como la disponibilidad de mobiliario, servicio de internet, computadora y proyector. Asimismo, se realizó un análisis de la capacidad de ambientes, de acuerdo a los horarios de uso proyectados en el "Análisis de ocupabilidad y disponibilidad de uso de ambientes", y se identificó que el aforo de los ambientes (50) es mayor a la cantidad de estudiantes proyectados (30) para las clases de teoría de las asignaturas del nuevo PPM (véase **Tabla 40**).

En esa medida, la Universidad cumple con el indicador 23 del Modelo de Medicina, ya que cuenta con aulas equipadas con suficiente capacidad para la cantidad de estudiantes proyectados para las clases de teoría de las asignaturas del nuevo programa de estudio.

Asimismo, con el objetivo de evidenciar lo estipulado en los horarios de uso de ambientes proyectados en el "Análisis de ocupabilidad y disponibilidad de uso de ambientes", se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico en el que se realice el retorno a la presencialidad, información actualizada que evidencie la disponibilidad y capacidad de las aulas para las clases teóricas.

Actividades proyectadas para establecimientos de salud con convenio

²⁰² En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 23 y 25 de la "Condición V. Infraestructura y equipamiento".

²⁰³ Realizada el 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

²⁰⁴ Presentado durante la AVR realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.

²⁰⁵ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre del 2021.

²⁰⁶ Presentado mediante RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD del 19 de octubre del 2021.

²⁰⁷ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.



La Universidad presentó el documento múltiple “Plan de Implementación”, donde se especifican las actividades y/o gestiones a realizar para la suscripción de los convenios Marco y Específicos²⁰⁸, el cual contiene una estructura que corresponde a un Plan de Trabajo para la Implementación de los campos clínicos y socio sanitarios necesarios para los futuros estudiantes, estableciendo la relación de instituciones con las cuales pretende realizar convenios marco y los correspondientes específicos, entre los cuales se encuentran hospitales y clínicas de Moquegua, Mariscal Nieto e Ilo, de Gobierno Regional, EsSalud y actividad privada:

I. Hospitales

- Hospital Regional de Moquegua.
- EsSalud Moquegua.
- Hospital Nuevo Ilo.
- Hospital Cuajone.

II. Clínicas en Mariscal Nieto

- Clínica Carrión.
- Clínica del sur.
- Clínica Galeno.
- Clínica Servimedco y
- Clínica Moquegua.

III. Clínicas en Ilo

- Policlínico San Gerónimo.
- Policlínico Servimediq.

La Universidad establece un período de tres (3) años para la implementación inicial, que incluye la supervisión y control de la ejecución del Plan de Implementación. Además, contiene un informe de las gestiones realizadas²⁰⁹ con la finalidad de suscribir convenios con las diferentes instituciones (véase la **Tabla 41**).

La Universidad establece en su “Plan de Implementación”, las actividades y/o gestiones a realizar para la suscripción de los Convenios Marco y Específicos entre las cuales, se mencionan acciones tales como la selección de las Instituciones con las cuales desea realizar convenios, la emisión de documentos para la intención de firma de Convenios Marco, reuniones de coordinación para la firma de Convenios Específicos, firma de Convenios Específicos, así como acciones de evaluación y monitoreo del trabajo realizado. Por lo que se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el periodo académico 2023-II, los Convenios Marco, Convenios Específicos y/o planes de trabajo que sustenten el uso de los campos clínicos y sociosanitarios para las prácticas clínicas y sociosanitarias, suscritos y vigentes que especifiquen la ratio de “no más de dos (2) estudiantes por paciente para las prácticas clínicas”.

La Universidad, como avance de su plan, realizó la selección de las instituciones prestadoras de servicios de salud con las que desea suscribir Convenios Marco y Específico, Marco: Ministerio de salud – Gobierno Regional – UNAM, EsSalud – UNAM y específicos, con las instituciones referidas líneas arriba. Además,

²⁰⁸ Resolución de Comisión Organizadora N° 804-2021-UNAM del 2 de setiembre de 2021.

²⁰⁹ Informe N° 017-2021-PAMEDIC/VIPAC/UNAM-CO del 7 de setiembre de 2021.



envió y recibió respuesta mediante los documentos referidos (véase **Tabla 41**) como inicio de las gestiones necesarias para la suscripción del convenio respectivo.

De acuerdo con la documentación presentada, se evidencia que el PPM establece actividades proyectadas, puesto que dispone de un “Plan de Implementación” para la suscripción de convenios para el acceso a los campos clínicos y sociosanitarios suficientes para las actividades académicas en los diferentes niveles de atención (I, II y III), conforme a lo dispuesto en el indicador 25 del Modelo de Medicina.

4.2 Laboratorios y planes de mantenimiento²¹⁰

La Universidad presentó el Formato de Licenciamiento P6²¹¹ en el que declaró nueve (9) laboratorios, que corresponden a siete (7) de enseñanza y dos (2) multifuncionales, los cuales se encuentran ubicados en el local SL01 – Av. Circunvalación Lote 1 B, Sub Lote 3, Fundo El Gramadal, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; como se evidencia en la **Tabla 32**.

Tabla 32. LABORATORIOS Y SUB FORMATOS REGISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL PPM

Nº	Código del laboratorio	Aforo	Nombre del Laboratorio	Tipo de laboratorio	Sub formatos vinculados
1	SL01LA1	38	Laboratorio de Química General	Enseñanza	P6.9 - Química
2	SL01LA2	38	Laboratorio de Biología	Enseñanza	P6.10 - Biología
3	SL01LA3	38	Laboratorio de Física	Enseñanza	P6.11 - Física
4	SL01LA12	25	Laboratorio de Cómputo I	Enseñanza	P6.12 - Computación/aula interactiva
5	SL01LA16	38	Laboratorio de Anatomía	Enseñanza	P6.1A - Anfiteatro anatomía (Anfiteatro para disección) - Alternativo
6	SL01LA17	51	Laboratorio de Fisiología	Enseñanza	P6.4 - Fisiología
7	SL01LA25	38	Laboratorio Química Orgánica y Bioquímica	Multifuncional	P6.6 - Bioquímica P6.9 – Química
8	SL01LA26	29	Laboratorio de Cómputo II	Enseñanza	P6.12 - Computación/aula interactiva
9	SL01LA27	38	Laboratorio de Microbiología, Parasitología e Histología	Multifuncional	P6.5 - Microbiología y Parasitología P6.3 – Histología

Fuente: Formato de Licenciamiento P6 - RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD, del 19 de octubre de 2021.

Elaboración: Dilic

El PPM cuenta con dos (2) laboratorios de tipo multifuncional equipados para la finalidad educativa de no más de tres (3) materias en cada uno de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Medicina.

²¹⁰ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 24 de la “Condición V. Infraestructura y equipamiento”.

²¹¹ Reportado en el Formato de Licenciamiento P6 – RTD N° 057556-2021-SUNEDU-TD, del 19 de octubre de 2021.



Asimismo, tratándose de un programa nuevo, el Indicador 33 del Modelo de Medicina establece la disponibilidad de laboratorios de acuerdo con la malla curricular de los primeros dos (2) años de estudios. En ese sentido la Universidad declaró ocho (8) sub formatos (P6.1A, P6.3, P6.4, P6.5, P6.6, P6.9, P6.10, y P6.11) listados en el Modelo de Medicina; evidenciando la implementación del 100% de laboratorios requeridos para los dos (2) primeros años del PPM²¹².

Adicionalmente, la Universidad proyecta la implementación de los laboratorios de Farmacología (Sub Formato P6.7), Patología (Sub Formato P6.8), Cirugía Experimental (Sub Formato P6.2) y Centro de Simulación (Sub Formato P6.13), con un monto presupuestado de S/ 2 375 000, que será culminado en el segundo semestre del año 2023²¹³. Cabe precisar que estos laboratorios serán empleados en cursos que se desarrollan a partir del tercer año de estudios, por lo que se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2024-I, evidencias (informes, registros fotográficos, entre otros) de la implementación de los laboratorios de Farmacología, Patología, Cirugía Experimental y Centro de Simulación. Además, presentar al finalizar el periodo académico 2023-I, un plan de contingencia que asegure la oferta de los Laboratorios de Farmacología y Patología; y, al finalizar los periodos académicos 2024-I y 2025-I, las evidencias de su implementación, asegurando que los trabajos de modificación del “Pabellón D” no impidan el acceso y funcionamiento óptimo de dichos laboratorios.

El Anfiteatro de Anatomía²¹⁴ es un laboratorio de enseñanza, de tipo alternativo, que no hace uso de cadáveres, en su lugar emplea maquetas de diferentes órganos y sistemas anatómicos, alternativas complementarias como el Software Simulador de anatomía – 3D, pantalla interactiva CTOUCH Interactive Flat Panel Model: CLAP-86UHDA5, adecuados para el objetivo académico del laboratorio y la enseñanza de la materia. Asimismo, cuenta con dos (2) laboratorios de cómputo. De esta manera, cumple con otra exigencia del Indicador 24 del Modelo de Medicina de un aula de computación/aula interactiva.

En cuanto a los equipos con los que cuentan los laboratorios, la mayoría de ellos son de reciente adquisición, todos se encuentran operativos, responden a los requerimientos del Modelo de Medicina y satisfacen las necesidades del número de estudiantes proyectados por el PPM. Respecto a los servicios básicos, los laboratorios cuentan con servicio de agua y desagüe operativos, con internet de banda ancha, teléfono en cada ambiente, los mismos que se encuentran ventilados, con iluminación natural y artificial.

En relación con el sistema de seguridad implementado en los laboratorios, se constató en la AVR²¹⁵, que cuentan con los requerimientos del Modelo de Medicina, es decir, con botiquín de emergencia, detector de humo y alarma contra incendios, ducha de seguridad, equipo lavajojos, pozo a tierra operativo, luces de emergencia, manuales de bioseguridad específicos para cada laboratorio, señalética de seguridad y ventanas con vidrio laminado. El Laboratorio de Fisiología, que por su aforo lo requiere, cuenta con puerta de emergencia, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Medicina.

²¹² Cursos que emplearán laboratorios en los dos (2) primeros años de estudios: Biología Molecular, Química General, Biofísica, Biología Celular, Anatomía Humana I, Genética Humana, Bioquímica, Parasitología Médica, Microbiología Médica, Fisiología Humana, Embriología Humana, Histología, Inmunología e Inmunopatología, Anatomía Humana II, Cómputo I, Cómputo II.

²¹³ Plan de implementación de la oferta académica de Medicina – UNAM- noviembre 2020.

²¹⁴ Reportado en el Formato de Licenciamiento P6 – RTD N° 058972-2021-SUNEDU-TD del 26 de octubre de 2021.

²¹⁵ Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.



Respecto al mantenimiento de los equipos de laboratorios, la Universidad presentó el “Plan de Mantenimiento del Equipamiento del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua– 2021”²¹⁶ cuyo alcance considera el mantenimiento del equipamiento de los laboratorios destinados al Programa de Medicina de la Universidad. El Plan considera dos (2) tipos de mantenimiento, y los define de la siguiente manera:

- **Mantenimiento preventivo:** Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Tiene un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema.
- **Mantenimiento correctivo:** Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos equipos y que son comunicados al departamento de mantenimiento o servicios generales por los usuarios de estos.

El Plan de mantenimiento en mención incluye los equipos de los laboratorios declarados en el Formato de Licenciamiento P6, considera la identificación de los equipos, requerimientos específicos de mantenimiento; en cuanto a la programación del mantenimiento de los equipos de los laboratorios establece las responsabilidades para la ejecución del Plan, así como el proceso y la gestión de este. El documento incluye también el cronograma de actividades y el presupuesto para el año 2021.

De lo anterior se concluye, que el PPM cumple con el Indicador 24 del Modelo de Medicina, dado que cuenta con laboratorios para los cursos de las especialidades propias de la formación en medicina, equipados para la cantidad de estudiantes matriculados en cada periodo académico. Asimismo, cumple con el indicador 33 del Modelo de Medicina, dado que tiene implementados los laboratorios para sus primeros dos (2) años de estudios.

4.3 Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección²¹⁷

La Universidad cuenta con el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo para la Universidad Nacional de Moquegua - 2021²¹⁸, documento de alcance institucional, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, cuyo objetivo es el cumplimiento de la política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la Universidad mediante la capacitación, implementación del sistema de seguridad y salud ocupacional y minimizar las pérdidas. El Plan contiene la Política de seguridad y salud en el trabajo, las funciones y los responsables de su ejecución, así como la planificación, la organización y divulgación de actividades para el año 2021; en el documento se detalla el análisis, control y evaluación de riesgos, la matriz de riesgos, el inventario de actividades críticas y el análisis de trabajo seguro, entre otros elementos.

El indicador 26 del Modelo de Medicina establece que debe cumplir con las especificaciones para los medios de verificación de los indicadores 19 y 20 del Modelo de Licenciamiento Institucional. En ese sentido, entre los documentos presentados por el PPM se encuentra el Reglamento Interno de Seguridad

²¹⁶ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2021-UNAM del 5 de febrero 2021.

²¹⁷ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 26 de la “Condición V. Infraestructura y equipamiento”.

²¹⁸ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 814-2021-UNAM del 2 de setiembre de 2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua (RISST-UNAM)²¹⁹; en este Reglamento se presenta el marco normativo del sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado por la Universidad. Asimismo, establece los objetivos, el alcance, liderazgo y compromisos y la Política de Seguridad y de Salud de la institución y los responsables de su ejecución, los procedimientos en caso de incidentes y accidentes de trabajo y los estándares de seguridad en la operaciones, servicios y actividades conexas. En ese sentido, cumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, del 25 de abril del 2012.

Asimismo, se evidenció que la Universidad cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua - CSST, cuya conformación fue aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 829-2021-UNAM del 3 de setiembre de 2021. Asimismo, se aprobó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0650-2020- UNAM del 29 de octubre de 2020, la conformación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad.

Finalmente, la Universidad presentó la Orden de Servicios N° 00198 del 3 de febrero 2021 a favor de la Empresa EPS El Trébol S.R.L. por concepto de servicio de transporte, recojo, y disposición final de residuos sólidos - Servicio de recolección y traslado de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados de los laboratorios y talleres de las escuelas profesionales de la Universidad, tanto de la sede como de la filial²²⁰ de Ilo, así como la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados, que son originados en los procesos de la Universidad²²¹.

De otro lado, durante la AVR²²² se verificó la implementación del sistema de seguridad planteado por la Universidad: se evidenció un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en funcionamiento y con avances importantes en la implementación del sistema, se evidenció la señalética de seguridad en los laboratorios, señales de salida, aforo, riesgo eléctrico, condiciones de seguridad para ingresar a los laboratorios, entre otros. Asimismo, sistemas de seguridad como: extintores, luces de emergencia, instalación de pozos a tierra y detectores de humo en los diferentes ambientes.

Se ha comprobado que el PPM cuenta con un Plan de gestión de riesgos, seguridad, higiene y protección aprobado por la autoridad competente, de esta manera cumple con lo establecido por el indicador 26 del Modelo y con las especificaciones de los medios de verificación de los indicadores 19 y 20 del Modelo de Licenciamiento Institucional.

²¹⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0590-2019 -UNAM del 10 de julio de 2019.

²²⁰ Urb. Ciudad Jardín S/N, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua (F01L01); ii) ubicado en Parcela N° 1 Urb. Ciudad Jardín S/N, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua (F01L02).

²²¹ La Universidad sustenta mediante Informe N° 1948-2021-APTL-UEi/UNAM del 9 de setiembre 2021, la imposibilidad de realizar un contrato por el servicio en mención, razón por la cual presentan la Orden de Servicio.

²²² Realizada los días 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.



4.4 Prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental²²³

El PPM plantea asegurar la prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental, relacionadas con la práctica profesional, para los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos mediante las actividades programadas; incluye aspectos de inducción y promoción, lo que se evidenció de la presentación y análisis del “Programa de Prevención de Enfermedades Infecciosas y Promoción de la Salud Mental”²²⁴.

El mencionado Programa, incluye el sustento de la necesidad de un Programa de Prevención de enfermedades infecciosas y de prevención de enfermedades mentales en estudiantes de medicina. El “Programa de Prevención de Enfermedades Infecciosas y Promoción de la Salud Mental”, cuenta con actividades asignadas a un “Comité Responsable”, designado por el Director de la Escuela Profesional. Además, establece la responsabilidad de los trabajadores y estudiantes en el conocimiento de políticas de prevención, cuidados integrales de su salud, suministro de información clara, completa y veraz, participación en la prevención y en el reporte oportuno de acontecimientos con relación a infecciones y a la salud mental.

Las estrategias empleadas por la Universidad consideran la prevención mediante capacitaciones, identificación de riesgos, sistematización de la información y determinación de áreas y puestos de trabajo. El Programa contiene un “Plan de Trabajo en Promoción de la Salud Mental para la Escuela Profesional de Medicina”, el cual, es desarrollado por el Servicio de Psicopedagogía y Tutoría, que es eje fundamental en la gestión del sistema de bienestar y desarrollo integral, integrando los servicios de bienestar, psicopedagogía y académicos a través del acompañamiento psicopedagógico y tutorial. En ese sentido se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el periodo académico 2022-I, las evidencias (informes internos, reportes, registros fotográficos, entre otros) de ejecución de las actividades de prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental, relacionadas con la práctica profesional, que incluyen aspectos de prevención, inducción y capacitación con el cronograma y presupuesto respectivo.

Además, el “Plan de Trabajo en Promoción de la Salud Mental para la Escuela Profesional de Medicina”, considera actividades como: Taller vivencial de relajación muscular, Taller para fortalecer la capacidad de escucha, Taller de relajación “Mantra”, Taller de motivación intrínseca y extrínseca, Taller de trabajo colaborativo y Taller de manejo de las emociones como habilidades blandas.

Mediante esta evidencia se concluye que la Universidad, a través de programas, tiene asignadas acciones de prevención y promoción de enfermedades infecciosas y de la salud mental. De esta manera el PPM cumple con el indicador 27 del Modelo de Medicina, debido a que proyecta actividades de prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental, relacionadas con la práctica profesional, que incluyen aspectos de inducción y capacitación.

²²³ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 27 de la “Condición VI. Seguridad y bienestar”.

²²⁴ Resolución de Comisión Organizadora N° 0672-2020-UNAM, del 2 de noviembre de 2020.



4.5 Protocolos de Seguridad en los laboratorios²²⁵

El PPM presentó siete (7) Protocolos de Seguridad: i) Protocolo de Seguridad Laboratorio de Química, ii) Protocolo de Seguridad Laboratorio de Biología y Microbiología²²⁶, iii) Protocolo de Seguridad Laboratorio de Física²²⁷, iv) Protocolo de Seguridad para Laboratorios y Talleres del Programa Académico de Medicina²²⁸, que incluye a los laboratorios de Anatomía, Fisiología e Histología v) Protocolo de Seguridad e Higiene del Centro de Cómputo de la Escuela Profesional de Medicina²²⁹, vi) Protocolo para Prevención de Contagio de COVID-19 en el uso de Laboratorios de Ciencias Básicas²³⁰, vii) Protocolo de Seguridad para Laboratorios y Talleres del programa de Medicina frente a COVID-19. Son documentos de carácter técnico, de alcance limitado a los futuros usuarios de los laboratorios, que incluyen responsabilidades, la identificación de peligros específicos para cada laboratorio, condiciones inseguras, así como normas de trabajo seguro, disposición final de residuos sólidos, detalle de los procedimientos en caso de emergencias. Se han añadido documentos específicos que contemplan medidas de seguridad y contención ligados a la Pandemia por el COVID-19.

De otra parte, la Universidad presentó el Programa de Supervisión del Uso de Elementos Aislantes, de Seguridad y de protección en el Uso de Laboratorios de Ciencias Básicas²³¹, documento que establece las pautas para la supervisión del cumplimiento, por parte de los usuarios de los laboratorios, de las normas de seguridad y salud y el uso de elementos aislantes, de seguridad y de protección. De esta manera el PPM proyecta las supervisiones requeridas por el Modelo de Medicina cuando entren en funcionamiento sus laboratorios. En ese sentido, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II, evidencias (informes internos, reportes, entre otros) de la ejecución de las actividades de supervisión del uso de elementos aislantes, de seguridad y de protección en laboratorios y campos clínicos, según corresponda.

De acuerdo con la información presentada, se evidencia que el PPM cumple con el indicador 28 del Modelo de Medicina, ya que norma que los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios y campos clínicos, y que realicen actividades que pueden acarrear riesgo de lesión o de infección, utilicen elementos aislantes, de seguridad y de protección.

4.6 Protocolo de vacunación y registro de inmunizaciones²³²

El PPM contará con personal docente, administrativo y estudiantes que estarán expuestos a riesgos de adquirir infecciones ocupacionales como Hepatitis B, Tuberculosis y VIH-Sida, en las prácticas en los diferentes laboratorios que se encuentran dentro de la Escuela Profesional de Medicina y en todos los campos clínicos a las que asistan los estudiantes a partir del quinto ciclo, hasta culminar con el internado. Por lo que es indispensable proteger a la población estudiantil, docentes y trabajadores, mediante protocolos de vacunación de la Escuela. Para ello, cuenta con el “Protocolo de Vacunación a los Estudiantes

²²⁵ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 28 de la “Condición VI. Seguridad y bienestar”.

²²⁶ Aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 089-2020-UNAM del 19 de febrero de 2020.

²²⁷ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 211-2017-UNAM del 19 de mayo 2017.

²²⁸ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0614-2019-UNAM del 18 de julio de 2019

²²⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0673-2020-UNAM del 2 de noviembre de 2010

²³⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0666-2020-UNAM del 2 de noviembre de 2020

²³¹ Aprobado mediante Resolución Presidencial N° 083-2020-UNAM del 4 de noviembre 2020.

²³² En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 29 de la “Condición VI. Seguridad y bienestar”.



de la Escuela profesional de Medicina”²³³ que establece el procedimiento de vacunación como requisito para la matrícula, y el “Protocolo de Vacunación” que tienen como objetivos: Contribuir a la prevención de las enfermedades infectocontagiosas más prevalentes como la Hepatitis B, Tuberculosis y VIH-Sida. En ese sentido, se requiere que la Universidad presente a la Dirección de Licenciamiento, a los sesenta (60) días calendarios de iniciado el periodo académico 2024-II, el registro de vacunación de alumnos, docentes y de todo personal que hagan uso de campos clínicos.

De esta forma, el PPM cumple con el indicador 29 del Modelo de Medicina, ya que prevé que los estudiantes se encuentren vacunados o se vacunen contra enfermedades infectocontagiosas prevalentes, TBC, Hepatitis B y prevención de VIH-Sida y TBC, entre otros, al igual que todo el personal que haga uso de laboratorios o asista a campos clínicos.

Respecto al Criterio 4, la Universidad demuestra su cumplimiento, debido a que, el PPM contará con convenios suscritos para el uso de los campos clínicos y sociosanitarios necesarios y suficientes en un periodo de tres (3) años. Asimismo, la Universidad cuenta con aulas equipadas con suficiente capacidad para la cantidad de estudiantes proyectados para los cursos del nuevo programa de estudio; y con laboratorios implementados para el PPM que cubren las necesidades de los cursos de sus dos (2) primeros años de estudios, con dos (2) tipos de mantenimiento (preventivo y correctivo) y protocolos de seguridad correspondientes. También cuenta con planes de gestión de riesgos, seguridad, higiene y protección; así como la programación de actividades de prevención y promoción de enfermedades infecciosas y de la salud mental; así como un protocolo de vacunación a estudiantes del PPM, asegurando el bienestar de los estudiantes y docentes. De esta forma, el PPM cumple con los indicadores 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Modelo de Medicina.

V. DETERMINACIÓN DE LOS AÑOS DE LICENCIA DEL PROGRAMA

Para determinar los años de licencia para el PPM, el Modelo de Medicina desarrolla una metodología para establecer el número de años específicos que se dará como plazo de vigencia de la licencia del programa, a través del análisis de dos (2) variables de la dimensión de investigación y una (1) variable de la dimensión de formación.

Respecto de las variables de la dimensión de investigación: (a) Producción científica y (b) Índice H, se establece que para producción científica se considera el número total de documentos publicados por la Universidad en revistas científicas indexadas en WoS Core Collection o Scopus entre los últimos cinco (5) años²³⁴, en el área de Medicina y Ciencias de la Salud. El Índice H de la Universidad es un indicador sobre el balance entre el número de publicaciones y las citas que recibe. Señala el número de artículos, con un número de citación mayor o igual a los mismos en WoS Core Collection o Scopus, en el área de Medicina y Ciencias de la Salud. Cabe precisar que, en ambas variables se consideran las universidades de Latinoamérica.

²³³ Decreto N° 122- 2018- ASOC, del 21 de diciembre de 2018.

²³⁴ Se tomó como año de corte el 2019, año en el que se inicia el proceso de licenciamiento de PPM en el Perú.



En relación con la variable de la dimensión de formación: (a) Resultados Promedio del ENAM (Examen Nacional de Medicina) se considera el puntaje promedio de los últimos tres (3) años²³⁵. Se utiliza el promedio de los últimos tres (3) años como una medida de la estabilidad de la calidad de la formación del programa. Este examen mide la suficiencia de conocimientos en ciencias básicas, ciencias clínicas y en salud pública. Permite así tener un referente objetivo para medir el nivel de formación de los programas de medicina.

Aplicando dicho análisis, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el Quintil cinco (5) en todos los indicadores; ocho (8) años de licencia, en caso se ubique como mínimo en el Quintil cuatro (4) en todos los indicadores; y, seis (6) años, en caso se ubique al menos en uno (1) de los indicadores por debajo del Quintil cuatro (4).

De acuerdo con el análisis efectuado, respecto de las variables de la dimensión de investigación, la Universidad se ubica en el Quintil 1, considerando los documentos publicados en revistas indexadas y en relación con la posición de la Universidad respecto a otras Universidades de Latinoamérica en WoS Core Collection²³⁶ con dos (2) documentos publicados, así como en el Quintil 1 en Scopus²³⁷ con dos (2) documentos publicados. En cuanto a citas en WoS Core Collection se ubica en el Quintil 1 con un Índice H de 2 y respecto a Scopus en el Quintil 1 con un Índice H de 2. Asimismo, en la dimensión de formación en función de los Resultados Promedio del ENAM, por ser un programa nuevo y no haber rendido aún el ENAM se le asigna el quintil más bajo, pues no es posible aproximarse a sus resultados de formación, por lo que se le ubica en el Quintil 1. Por lo tanto, le corresponde al PPM de la Universidad la licencia por un plazo de seis (6) años.

VI. REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se pone en consideración del Consejo Directivo, el resultado del análisis de la Dirección de Licenciamiento, recomendando que, en aplicación del artículo 13 de la Ley Universitaria, se otorgue la licencia al Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad por una vigencia de seis (6) años.

Por otro lado, se estima necesario formular los siguientes **requerimientos** a la Universidad:

1. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar cada año del Plan de Implementación durante los seis (6) años proyectados, evidencias de la ejecución y evaluación de los proyectos de inversión, que incluya actividades realizadas, metas logradas y ejecución presupuestal para el programa de Medicina.
2. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el periodo académico 2022-II, la evidencia de la elección de los miembros que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en línea con lo planificado en el Plan de Institucionalización 2020-2022 (Actualizado).

²³⁵ Se tomó como año de corte el 2019, año en el que se inicia el proceso de licenciamiento de PPM en el Perú. Se analizó los resultados del ENAM de los años 2017 al 2019.

²³⁶ Número de documentos publicables en WoS-Core Collection (sin ESCI) 2015-2019-Medicina y Ciencias de la Salud.

²³⁷ Número de documentos publicables en Scopus 2015-2019-Medicina y Ciencias de la Salud.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, las evidencias (informes internos, reportes, entre otros) de la ejecución del "Plan de Gestión del Programa de Medicina".
4. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I y 2023-II, evidencias (informes internos, reportes, entre otros) del uso de los respectivos módulos de la plataforma SIGEUN para la gestión de ambientes y las evaluaciones del aprendizaje de los estudiantes del programa de Medicina.
5. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-II, 2023-II, 2024-II y 2025-II, evidencias de la ejecución de los procesos de contratación establecidos en el “Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina” garantizando la ejecución de estrategias para atraer y retener los docentes requeridos y que realizan investigación, y evidencias de la ejecución del "Cronograma de Contratación de Docentes Investigadores Moquegua año - 2021", que incluyan información de las bases, convocatorias, resultados finales, entre otros, de los concursos públicos, así como actividades que garanticen tanto el fomento como la realización de la investigación a nivel de docentes y estudiantes que forman parte del programa de Medicina.
6. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I, 2024-II, 2025-I y 2025-II, la distribución de alumnos y docentes que permita evidenciar el cumplimiento de las ratios de un (1) docente para un máximo de cinco (5) estudiantes para las prácticas clínicas, un (1) docente para un máximo de diez (10) estudiantes para las prácticas comunitarias, un (1) docente para un máximo de quince (15) estudiantes para las prácticas en laboratorio, de acuerdo al desarrollo del plan de estudios.
7. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2024-II y 2025-II, instrumentos normativos adecuados a las exigencias particulares de la enseñanza en medicina que regulen la evaluación de docentes tutores en campos clínicos o sedes hospitalarias, así como las evidencias de su implementación.
8. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar los periodos académicos 2022-II, 2023-II, 2024-II y 2025-II, evidencias (informes internos, reportes, entre otros) de la ejecución presupuestal tanto a nivel de gestión como a nivel de proyectos de investigación correspondientes al programa de Medicina.
9. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio periodo académico 2022-I, documentación que acredite la renovación o suscripción, según corresponda, del servicio de Biblioteca virtual y artículos digitales para la Universidad.
10. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico en el que se realice el retorno a la presencialidad, información actualizada que evidencie la disponibilidad y capacidad de las aulas para las clases teóricas.
11. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el periodo académico 2023-II, los Convenios Marco, Convenios Específicos y/o planes de trabajo que sustenten el uso de los campos clínicos y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

sociosanitarios para las prácticas clínicas y sociosanitarias, suscritos y vigentes que especifiquen la ratio de “no más de dos (2) estudiantes por paciente para las prácticas clínicas”.

12. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2024-I, evidencias (informes, registros fotográficos, entre otros) de la implementación de los laboratorios de Farmacología, Patología, Cirugía Experimental y Centro de Simulación. Además, presentar al finalizar el periodo académico 2023-I, un plan de contingencia que asegure la oferta de los Laboratorios de Farmacología y Patología; y, al finalizar los periodos académicos 2024-I y 2025-I, las evidencias de su implementación, asegurando que los trabajos de modificación del “Pabellón D” no impidan el acceso y funcionamiento óptimo de dichos laboratorios.
13. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al finalizar el periodo académico 2022-I, las evidencias (informes internos, reportes, registros fotográficos, entre otros) de ejecución de las actividades de prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental, relacionadas con la práctica profesional, que incluyen aspectos de prevención, inducción y capacitación con el cronograma y presupuesto respectivo.
14. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, al inicio de los periodos académicos 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II, evidencias (informes internos, reportes, entre otros) de la ejecución de las actividades de supervisión del uso de elementos aislantes, de seguridad y de protección en laboratorios y campos clínicos, según corresponda.
15. Presentar a la Dirección de Licenciamiento, a los sesenta (60) días calendarios de iniciado el periodo académico 2024-II, el registro de vacunación de alumnos, docentes y de todo personal que hagan uso de campos clínicos.

Asimismo, se estima necesario formular las siguientes **recomendaciones** a la Universidad:

1. Efectuar las acciones necesarias a fin de designar a la autoridad titular de la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, al finalizar el proceso de institucionalización.
2. Realizar la suscripción de alianzas y/o convenios con universidades e institutos de investigación públicos y/o privados cuyas actividades estén asociadas al programa de Medicina y a sus correspondientes líneas de investigación.



VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

La Universidad presentó documentación que justifica de manera cuantitativa y cualitativa la creación del PPM, basándose en la problemática nacional y en la necesidad de contar con especialistas en dicha área. Adicionalmente, se precisa que las fuentes bibliográficas son de una antigüedad máxima de cinco (5) años de la realización del documento. Asimismo, los estudios presentados describen la metodología usada para el recojo de información, consignan la firma del responsable de la elaboración del documento y cuenta con la conformidad de la autoridad competente; por lo tanto, cumple con lo requerido en el indicador 31.

De igual manera, en su Plan de Implementación, presentó el financiamiento, la previsión de recursos humanos, de infraestructura, laboratorios especializados, equipamiento y compromisos de inversión progresivos. El Plan se encuentra expresado en moneda nacional y se encuentra proyectado a seis (6) años, incluye flujos de ingreso, gastos, inversiones consideradas en la asignación presupuestaria en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, lo cual prevé que los recursos asignados sean ejecutados con el fin de cumplir con el objetivo de justificar la creación del PPM, cumpliendo así con el Indicador 32.

De la gestión académica-administrativa y transparencia del programa

- El PPM será desarrollado por la Escuela Profesional de Medicina, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud. Asimismo, cuenta con un (1) Director de Escuela, responsable de la gestión curricular y del PPM.
- El PPM cuenta con un plan de estudios acorde a los requisitos mínimos del Modelo de Medicina y la Ley Universitaria, contando con siete (7) asignaturas sobre investigación, que demuestran una progresión en la formación en investigación.
- La Universidad evidencia la existencia de una instancia que administra la información docente y el uso de los ambientes para las actividades académicas: aulas y laboratorios; asimismo, dispone de un sistema que permite hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades académicas.
- El PPM cuenta con un proyecto de página web que muestra información accesible y actualizada a coherente con sus documentos normativos, asimismo, contará con evidencias de sus actividades académicas, información referida a estadística de estudiantes, plana docente, malla curricular, entre otras.

De la disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje

- La Universidad cuenta con una planificación que establece la incorporación progresiva de ochenta y ocho (88) docentes calificados durante los primeros siete (7) primeros años de funcionamiento, lo que garantiza el cumplimiento de las consideraciones establecidas en el indicador 8 del Modelo de Medicina.
- La Universidad cuenta con una planificación que establece la incorporación progresiva de veintidós (22) docentes a tiempo completo durante los primeros siete (7) primeros años de funcionamiento, superando el número mínimo de docentes a tiempo completo requerido (21), de acuerdo a las consideraciones del indicador 9 del Modelo de Medicina.



- La ratio estudiante-docente estimada para prácticas clínicas no supera la cantidad de cinco (5) estudiantes por docente tutor. De igual forma, la ratio estudiante-docente estimada para las prácticas comunitarias no supera la cantidad de diez (10) estudiantes por docente. En esa medida, la Universidad cumple con el indicador 10 del Modelo de Medicina ya que cuenta con acciones y estrategias que garantizarán el cumplimiento de las ratios máximas exigidas para las prácticas clínicas y comunitarias.
- La ratio estudiante-docente estimada de las prácticas en laboratorio no supera la cantidad de quince (15) estudiantes por docente. En esa medida, La Universidad cumple con el indicador 11 del Modelo de Medicina ya que cuenta con acciones y estrategias que garantizan el cumplimiento de la ratio máxima exigida para las prácticas en laboratorio.
- La Universidad cuenta con instrumentos normativos que regulan los procedimientos de selección docente que acreditan el cumplimiento del marco legal vigente para disponer de una plana docente calificada. En ese sentido, la Universidad garantiza el cumplimiento del indicador 7 del Modelo de Medicina.
- La Universidad cuenta con instrumentos normativos que regulan los procedimientos de evaluación docente, los cuales se aplican con fines de promoción, ratificación y renovación de contratos. En ese sentido, la Universidad garantiza el cumplimiento del indicador 12 del Modelo de Medicina.
- La Universidad cuenta con un plan de capacitación institucional y un plan de capacitación dirigido a los docentes conformarían la plana docente del nuevo programa de estudio durante los primeros (2) años de funcionamiento. En ese sentido, la Universidad garantiza el cumplimiento del indicador 13 del Modelo de Medicina.

Del desarrollo y fomento de la investigación

- A nivel institucional, el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Instituto de Investigación, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y la Dirección de Incubadoras de Empresas, gestionan y promueven la investigación, que incluye la investigación formativa.
- El PPM cuenta con siete (7) líneas de investigación, asimismo, la Universidad ha programado financiar un proyecto de investigación por cada línea de investigación por un periodo de seis (6) años, los cuales serán ejecutados por docentes investigadores y estudiantes del PPM.
- La Universidad cuenta con acervo bibliográfico físico y, a su vez, cuenta con recursos de información en formato electrónico con contratos vigentes, pertinentes y disponibles para estudiantes y docentes del PPM.
- La Universidad cuenta con acciones y estrategias que garantizan la incorporación progresiva de siete (7) docentes dedicados a la investigación que cumplirían con las consideraciones del indicador 16 del Modelo de Medicina. Esta cantidad representa un 8,3% del total de la plana docente proyectada con más de diez (10) horas de dedicación semanal, lo que superaría el 5% mínimo requerido.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De la infraestructura, seguridad y bienestar

- La Universidad cuenta con aulas equipadas con suficiente capacidad para la cantidad de estudiantes proyectados para las clases de teoría de las asignaturas del nuevo programa de estudio.
- El PPM cuenta con un “Plan de Implementación” para la suscripción de convenios y contar con los campos clínicos y sociosanitarios necesarios y suficientes para las actividades académicas en los diferentes niveles de atención (I, II y III).
- El PPM cuenta con laboratorios para los cursos de las especialidades propias de la formación en medicina, equipados para la cantidad de estudiantes matriculados en cada periodo académico.
- El PPM cuenta con un Plan de gestión de riesgos, seguridad, higiene y protección aprobado por la autoridad competente.
- El PPM proyecta actividades de prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental, relacionadas con la práctica profesional, que incluyen aspectos de inducción y capacitación.
- La Universidad norma que los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos, y que realicen actividades que pueden acarrear riesgo de lesión o de infección, utilicen elementos aislantes, de seguridad y de protección y ha proyectado la supervisión de su cumplimiento.
- El PPM prevé que los estudiantes se encuentren vacunados o se vacunen contra enfermedades infectocontagiosas prevalentes, TBC, Hepatitis B y prevención de VIH-Sida y TBC, entre otros, al igual que todo el personal que haga uso de laboratorios o asista a campos clínicos.

VIII. RECOMENDACIONES DEL INFORME

De acuerdo con el análisis ejecutado, se recomienda APROBAR el licenciamiento del programa de pregrado de medicina -denominado Medicina- de la Universidad Nacional de Moquegua, por un periodo de seis (6) años.

Es todo cuanto debemos informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARÍA DEL CARMEN SALCEDO QUEVEDO
Coordinadora de Licenciamiento de Programas de
Medicina
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación Superior
Universitaria

Documento firmado digitalmente
GABRIELA ALEJANDRA ALBA ALVARADO
Jefa (e) de Equipo 1
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria



IX. ANEXOS

Anexo 1.

Gestión académica-administrativa y transparencia del programa

Tabla 33. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

N°	Atribuciones
1	Elaborar y proponer al Consejo de Facultad lineamientos de política, normas y procedimientos institucionales sobre asuntos inherentes a su competencia.
2	Organizar, dirigir y ejecutar las actividades, procesos de diseño y actualización curricular de la carrera profesional para la formación y capacitación de alumnos (as) del pregrado, hasta la obtención por estos del grado académico y título profesional correspondiente.
3	Asesorar al Consejo de Facultad sobre asuntos inherentes a su competencia.
4	Informar y/o emitir opinión al Consejo de Facultad sobre asuntos inherentes a su competencia funcional.
5	Evaluar, resolver y dar trámite a los expedientes y/o documentos inherentes a su competencia.
6	Mantener ordenada y actualizada la información institucional sobre asuntos inherentes a su competencia funcional.
7	Las demás que disponga el estatuto universitario o le asigne el Decanato.

Fuente: Reglamento Interno de la Escuela de Medicina

Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 34. ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DEL PPM

Acciones Estratégicas Institucionales (PEI 2020-2024)		Acciones del Programa de Medicina		Actividades Operativas del Programa de Medicina			
Código	Denominaciones de AEI	Código	Denominación de APM	Código	Denominación de OEPM		
AEI.03.01	Programa de Extensión cultural y proyección social vinculado a la comunidad	APM.01	Vinculación con el Programa de Estudio	AOPM.01.01	Fomentar el programa de estudios de Medicina en los diversos planteles educativos.		
				AOPM.01.02	Capacitar y/o actualizar a los profesores de colegio de materias afines al área de la salud a través de cursos específicos.		
				AOPM.01.03	Proporcionar herramientas de autodiagnóstico en conocimientos necesarios para el ingreso a medicina.		
				AOPM.01.05	Analizar el problema conjuntamente con los Directores de los planteles de educación básica regular EBR, con las áreas Ciencia, tecnología y medio ambiente para establecer actividades educativas de reforzamiento, específicas para alumnos interesados en estudiar medicina.		
				AOPM.01.04	Proporcionar información para los estudiantes aspirantes a través de la página web de la Escuela profesional y redes sociales.		
AEI.03.02	Centro de producción implementados para la comunidad						
AEI.01.01	Programas curriculares por competencias actualizados e implementados para los estudiantes universitarios	APM.02	Fortalecimiento Académico y Riesgos	AOPM.02.01	Mejorar la evaluación periódica de los docentes de la Escuela profesional, de tal forma que se tenga una evaluación permanente de su capacidad académica, perfil profesional para el dictado de la materia, grados académicos requeridos y evaluación de percepción del estudiante.		
AEI.01.02	Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios						
AEI.01.03	Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios					AOPM.02.02	Mejorar los instrumentos de evaluación de tal manera que permita identificar a los alumnos con alto riesgo de reprobar.
						AOPM.02.03	Evaluar los resultados de los cursos de nivelación y de apoyo académico y fortalecer los programas de apoyo a los estudiantes.
AEI.03.03	Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad.			AOPM.02.04	Promover grupos de trabajo, junto con las instancias involucradas para analizar y recuperar el rol e imagen del Médico en el sistema nacional de salud en la sociedad.		



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 34. ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DEL PPM

Acciones Estratégicas Institucionales (PEI 2020-2024)		Acciones del Programa de Medicina		Actividades Operativas del Programa de Medicina	
Código	Denominaciones de AEI	Código	Denominación de APM	Código	Denominación de OEPM
AEI.02.03	Investigación formativa pertinente para los estudiantes de pregrado	APM.03	Introducción a la práctica médica y científica	AOPM.03.01	Fomentar la investigación científica y emprendimiento desde los primeros semestres de la malla curricular.
AEI.02.04	Programa de desarrollo implementado para el emprendimiento estudiantil				
AEI.02.05	Laboratorios para la investigación científica, tecnológica e innovación implementados para la comunidad universitaria			AOPM.03.02	Coordinar el mantenimiento de infraestructura destinada a la educación médica que cumplan con la normatividad vigente, con los compromisos académicos y supervisión de los estudiantes.
AEI.01.04	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento adecuados para la comunidad universitaria				
AEI.02.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación permanente y especializado para docentes			AOPM.03.03	Implementar capacitaciones en tutoría para fortalecimiento académico de estudiantes.
AEI.02.06	Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores			AOPM.03.04	Acompañar a los estudiantes en su incorporación a la práctica médica e introducir sesiones de especialidad para complementar el desarrollo de competencias específicas del perfil del egreso.
AEI.02.07	Convenios estratégicos de investigación promovidos para la comunidad universitaria				
AEI.02.08	Programa de movilidad académica para la comunidad universitaria				

Fuente: Plan de Gestión del Programa de Medicina

Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 35. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES APLICABLES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

N°	Instrumentos normativos
1	Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Medicina ²³⁸
2	Reglamento Académico ²³⁹
3	Reglamento de Grados y Títulos ²⁴⁰
4	Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua ²⁴¹
5	Reglamento General de Investigación ²⁴²
6	Directiva N° 002-2021-UNAM/VRI-DITT Directiva para la formación de los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua ²⁴³
7	Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua ²⁴⁴

Fuente: SLLPPM

Elaboración: Dilic

²³⁸ Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 848-2021-UNAM, del 14 de setiembre de 2021

²³⁹ Revisado en el portal web http://unam.edu.pe/download/res_co_0509-2019-unam-pdf/?wpdmdl=33875&refresh=614cf511a59861632433425 el 23 de setiembre de 2021 a las 16:40 horas.

²⁴⁰ Revisado en el portal web <http://unam.edu.pe/download/resolucion-de-c-o-n-661-2021-unam/?ind=1628005357387&filename=Resolucion-de-C.O.-N%C2%B0-0661-2021-UNAM-Reglamento-de-Grados-y-Titulos.pdf&wpdmdl=40439&refresh=614cbb5e5a7a01632418654> el 23 de setiembre de 2021 a las 16:40 horas.

²⁴¹ Revisado en el portal web http://unam.edu.pe/download/res_co_0514-2019-unam-pdf/?ind=60bad475c358d&filename=RES_CO_0514-2019-UNAM.pdf&wpdmdl=33874&refresh=614cf554257d71632433492 el 23 de setiembre de 2021 a las 16:40 horas.

²⁴² Revisado en el portal web <http://unam.edu.pe/wp-content/uploads/2021/05/REGLAMENTO-GENERAL-DE-INVESTIGACION-2021-C.O.-N%C2%B0-0437-2021-UNAM.pdf> el 23 de setiembre de 2021 a las 16:40 horas.

²⁴³ Revisado en el portal web <http://unam.edu.pe/wp-content/uploads/2021/07/Directiva-para-grupos-de-investigacion-.pdf> el 23 de setiembre de 2021 a las 16:40 horas.

²⁴⁴ Revisado en el portal web <http://unam.edu.pe/download/resolucion-de-c-o-n-0228-2021-unam/?wpdmdl=32489&refresh=614cbfe85e5911632419816> el 23 de setiembre de 2021 a las 16:40 horas.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PPM

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB DEL PPM
El número de vacantes para cada proceso de admisión y por modalidades de admisión	El PPM aún no ha implementado procesos de admisión.
Perfil del ingresante que describe las condiciones y requisitos de acceso al programa y la objetividad y transparencia en los procesos de selección y admisión	<p>La página web²⁴⁵, muestra lo señalado en el Plan de Estudios del Programa:</p> <p>a) Actitud Humana:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sensibilidad Humana y actitud médica ante el dolor ajeno – Actitud ética y moral frente a sus semejantes – Sea una persona que se respeta y respeta a los demás, asumiendo responsabilidad por sus actos y sus omisiones. – Responder éticamente ante el dolor humano, con respuesta adecuada al problema del sufrimiento – Tenga disposición al autoconocimiento. <p>b) Actitud Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Compromiso social – Identificación con su cultura – Solidaridad frente al sufrimiento humano – Empatía y Compromiso social. – Esté dispuesto a lograr el bien común como su actitud ante la vida. – Tenga empatía en sus relaciones interpersonales y se muestre comprensivo con quienes están en dificultades. – Vocación de servicio, con actitud y capacidad de respuesta inmediata. – Sostener el entusiasmo, idealismo, en la práctica profesional y su fortalecimiento permanente de la calidad y capacidad asistencial. <p>c) Aptitud Cognitiva para el Aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Capacidad de análisis y síntesis – Creatividad e inclinación por la investigación, vocación de servicio e interés por el prójimo. – Hábitos de estudio y disposición para asumir deberes y derechos como estudiante universitario – Rol de estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su compromiso asumido con su propia formación. – Afinidad por las Ciencias Biológicas y Sociales – Haya desarrollado la capacidad de aplicar la lógica en su razonamiento. – Sea capaz de comunicarse adecuadamente, tanto en forma oral como escrita. – Conocimiento básico de tecnologías de la información y comunicación (TICS).

²⁴⁵ Revisado en la web [Perfil del ingresante – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](http://Perfil del ingresante – Escuela Profesional de Medicina (unam.edu.pe)) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PPM

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB DEL PPM
	<ul style="list-style-type: none">– Tenga un rendimiento académico previo que muestre que posee una disciplina de estudio que asegure que será capaz de completar el Programa de Estudios.– Alta Capacidad Intelectual– Alta Capacidad para el razonamiento, abstracción y solución de problemas– Capacidad de análisis, síntesis y propuestas en lo posible en tiempo real.d) Inquietudes Participativas:<ul style="list-style-type: none">– Buena coordinación audio-viso-motora, que le permita comunicarse e interactuar en el medio universitario.– Agudeza perceptiva, equilibrio emocional, salud física, psicológica y mental e internacionalización de valores éticos y sociales.– Espíritu descubridor, investigador y afán por el conocimiento.– Arquitectura participativa sostenida y de fortalecimiento de la vocación de servicio.– Espíritu altruista, humanista y solidario.– Fortalecimiento del vínculo y sintonía del binomio médico-paciente.– Madurez emocional correspondiente a su edad.– Aptitud y actitud para afrontar los riesgos y formas en el trabajo médico.– Esté consciente que la esencia de la práctica de la Medicina es primariamente el servicio y tenga vocación para ello, sin negar el reto y atractivo intelectual que conlleva.– Tenga clara disposición hacia el trabajo, especialmente al trabajo en equipo.e) Cumplimiento de Roles<ul style="list-style-type: none">– Mantiene una conducta ética con valores y principios morales durante su formación– Respeta los principios valores y la normativa de la Institución– Se desempeña como un líder y aprende a tomar decisiones con resultados.– Es promotor permanente de la calidad académica– Protagonista en su desarrollo académico integral y aprendizaje.– Actúa con responsabilidad social, solidario, comprometido con las personas y respeta el ecosistema y el medio ambiente– Actúa con pensamiento crítico y autocrítico para analizar e interpretar la realidad en su conjunto y crear nuevos saberes.– Realiza trabajo con alta responsabilidad y en equipo disciplinario é interdisciplinario.– Busca información, analiza, evalúa y aplica sus conocimientos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PPM

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB DEL PPM
Condiciones de permanencia y culminación	La web ²⁴⁶ contiene enlaces que re direccionan al Reglamento Académico ²⁴⁷ y Plan de Estudios ²⁴⁸ . El primero muestra la organización del régimen de estudios, los deberes y derechos de los estudiantes; las sanciones académicas, así como sus procedimientos. El segundo, muestra el rol del estudiante, así como la duración y modalidad del PPM y la cantidad de créditos aprobados necesarios para la culminación del mismo.
Desarrollo de las actividades académicas del programa	El PPM no cuenta con actividades académicas.
Requisitos de graduación y titulación	La web ²⁴⁹ contiene un enlace al Reglamento de Grados y Títulos ²⁵⁰ que establece los procedimientos, requisitos y criterios para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional.
Condiciones de estudio	La web ²⁵¹ muestra los siguientes reglamentos, que norman las condiciones de estudio: <ul style="list-style-type: none"> – Estatuto UNAM²⁵² – Plan de Estudios²⁵³ – Reglamento de Estudiantes²⁵⁴ – Reglamento Académico²⁵⁵ Asimismo, muestra los valores que asume la UNAM, así como, los principios del enfoque humanista en la formación universitaria.
Condiciones para realizar trabajos de investigación	La web ²⁵⁶ muestra los lineamientos de política para realizar investigación por parte de sus alumnos: <ul style="list-style-type: none"> – Formación en investigación mediante asignaturas donde se discute conocimientos básicos de la investigación científica – En el desarrollo de las asignaturas se promueve la adquisición de habilidades de busca de información y su respectiva interpretación

²⁴⁶ Revisado en la web [Condiciones de permanencia y culminación – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁴⁷ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 509-2019-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁴⁸ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 151-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁴⁹ Revisado en la web [Reglamento de grados y títulos – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵⁰ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 661-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el día de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵¹ Revisado en la web [Reglamento de grados y títulos – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵² Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵³ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 151-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵⁴ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 514-2019-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵⁵ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 509-2019-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵⁶ Revisado en la web [Condiciones para realizar trabajos de investigación. – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PPM

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB DEL PPM
	<ul style="list-style-type: none"> – En su formación se considera el entrenamiento en el manejo de datos para organizarlos en información de utilidad científica. – El Programa de Medicina pone a disposición de los alumnos sus laboratorios para la ejecución de investigaciones científicas. – El currículo del programa exige la elaboración de una investigación para la obtención sus grados académicos. – El programa cuenta con docentes investigadores que dirigen las investigaciones de los estudiantes. – El programa ofrece facilidades a los estudiantes para que participen en congresos u otros eventos científicos de estudiantes – La UNAM propicia la participación estudiantil en investigaciones que se realizan con fondos concursables. <p>Asimismo, contiene enlaces a los siguientes documentos normativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Reglamento general de investigación²⁵⁷. – Plan de acompañamiento, monitoreo y evaluación de proyectos de investigación e innovación²⁵⁸.
<p>Información sobre las líneas de investigación de la Universidad</p>	<p>La web²⁵⁹ contiene un enlace a la Resolución de Comisión Organizadora N° 1063-2018-UNAM, del 31 de octubre de 2018, que aprueba las líneas de investigación para el PPM:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Salud materna y perinatal – Enfermedades transmisibles y no transmisibles – Servicios de salud, estilos y calidad de vida – Adicciones – Obesidad y sobre peso – Enfermedades parasitarias – Infecciones intrahospitalarias <p>Las cuáles serán desarrolladas desde el inicio del funcionamiento del PPM</p>
<p>Prevención de riesgos a los que pueden estar expuestos los estudiantes durante su formación</p>	<p>La web²⁶⁰ señala los riesgos a los que los estudiantes del PPM están expuestos por las características del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Físicos: Caídas, traumatismos, radiaciones, exposiciones a calor o frío y gases

²⁵⁷ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 437-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵⁸ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 724-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁵⁹ Revisado en la web [Líneas de investigación – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](#) el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁶⁰ Revisado en la web [Prevención de riesgos a los que pueden estar expuestos los estudiantes durante su formación – Escuela Profesional de Medicina \(unam.edu.pe\)](#) el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PPM

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB DEL PPM
	<ul style="list-style-type: none"> – Biológicos: virus, bacterias, hongos, parásitos; que pueden ser adquiridos en laboratorios o por el contacto con pacientes. – Químicos: sustancias tóxicas, corrosivas y muta génicas que puede ser inhaladas, ingeridas o entrar en contacto con la piel y mucosas. – Ergonómicos o posicionales. – Psicosociales: la exigencia de estudio de la carrera de medicina obliga a largos períodos de estudio con presión psicológica para el éxito. <p>Para evitarlos, el PPM cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Infraestructura acorde con los criterios de seguridad dados por INDECI. – Laboratorios con estándares internacionales de bioseguridad – Protocolos de seguridad para el trabajo en los laboratorios – Exigencia de elementos de protección personal en las prácticas clínicas en Servicios de Salud. – Docentes entrenados para la supervisión del cumplimiento de las disposiciones dadas sobre seguridad. <p>Asimismo, muestra dos (2) enlaces al Protocolo de Seguridad para Laboratorios y Talleres del Programa de Medicina²⁶¹ y a la Resolución de Comisión Organizadora N° 834-2021-UNAM, del 3 de setiembre de 2021²⁶², que aprueba los “Protocolos de seguridad para los laboratorios de ciencias básicas de la sede Moquegua”</p>

Fuente: Portal web <http://unam.edu.pe/medicina/http://www.usat.edu.pe/facultad-de-medicina/medicina/>, revisado el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas

Elaboración: Dilic.

²⁶¹ Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 830-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

²⁶² Revisado en la web [Resolución de C.O. N° 834-2021-UNAM» Universidad Nacional de Moquegua](#) el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

**Anexo 2.****Disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje****Tabla 37. PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCENTES PROYECTADOS PARA EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIO**

N°	Ciclo	Nombre del curso	Perfil de docentes requeridos	Requisitos mínimos
1	I	Historia de Medicina	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	I	Realidad Nacional y Regional		
	II	Trabajo Comunitario I		
2	II	Primeros Auxilios y Emergencias	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
3	I	Matemáticas y Métodos Cuantitativos	Lic. en Matemática	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
4	I	Cómputo I	Ingeniero de Sistemas e Informática	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	II	Cómputo II		
5	I	Metodología de investigación	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	I	Biología Molecular		
6	IV	Inmunología e Inmunopatología	Médico Cirujano con especialidad en Anatomía Patología Clínica	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	VI	Patología Clínica		
7	IV	Parasitología Médica	Médico Cirujano con especialidad en Patología o Biólogo	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	IV	Microbiología Médica		
8	I	Inglés I	Licenciado en Idioma Extranjero	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	III	Inglés II		Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
9	I	Comunicación y Redacción	Licenciado en Lenguaje y Literatura	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
10	II	Estadística y Demografía	Médico Cirujano con especialidad en Epidemiología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	VI	Epidemiología y Salud Pública		
11	VI	Trabajo Comunitario II	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
12	II	Química General	Ingeniero Químico o Licenciado en Química	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	III	Bioquímica		
13	II	Biofísica	Licenciado en Física	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
14	II	Biología Celular	Biólogo	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
15	III	Sexualidad Humana	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	III	Deontología Médica y Ética		
	III	Genética Humana		
16	III	Anatomía Humana I	Médico Cirujano especialista en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	IV	Anatomía Humana II		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 37. PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCENTES PROYECTADOS PARA EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIO

N°	Ciclo	Nombre del curso	Perfil de docentes requeridos	Requisitos mínimos
17	IV	Anatomía Humana II	Médico Cirujano especialista en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
18	III	Nutrición	Licenciado en Nutrición	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
19	IV	Fisiología Humana	Médico Cirujano especialista en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	V	Fisiopatología		Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
20	IV	Histología	Médico Cirujano o con especialidad en Anatomopatología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
21	IV	Embriología Humana	Médico Cirujano con especialidad en Patología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	V	Patología General		
22	V	Patología General	Médico Cirujano con especialidad en Patología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
23	V	Farmacología Médica	Médico Cirujano o Licenciado en Farmacia	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
24	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
25	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
26	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
27	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
28	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
29	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
30	VI	Semiología	Médico Cirujano con especialidad en Radiología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
31	VI	Psicología Médica	Psiquiatra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
32	VII	Medicina I (Cardiología, Nefrología, Gastroenterología y Neumología)	Médico Cirujano con especialidad en Internista	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 37. PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCENTES PROYECTADOS PARA EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIO

N°	Ciclo	Nombre del curso	Perfil de docentes requeridos	Requisitos mínimos
33	VII	Medicina I (Cardiología, Nefrología, Gastroenterología y Neumología)	Médico Cirujano con especialidad en Internista	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
34	VII	Medicina I (Cardiología, Nefrología, Gastroenterología y Neumología)	Médico Cirujano con especialidad en Internista	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
35	VII	Medicina I (Cardiología, Nefrología, Gastroenterología y Neumología)	Médico Cirujano con especialidad en Internista	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
36	VII	Medicina I (Cardiología, Nefrología, Gastroenterología y Neumología)	Médico Cirujano con especialidad en Internista	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
37	VII	Medicina I (Cardiología, Nefrología, Gastroenterología y Neumología)	Médico Cirujano con especialidad en Internista	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
38	VII	Neurología	Médico Cirujano con especialidad en Neurología o Psiquiatría o Medicina Interna	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	IX	Psiquiatría y Salud Mental		
39	IX	Psiquiatría y Salud Mental	Psiquiatra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
40	VII	Geriatría	Médico Cirujano con especialidad en Geriatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
41	VII	Medicina Tradicional e Integrativa	Médico Cirujano o con especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
42	IX	Salud Integral	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	XII	Gerencia en Salud		
43	VIII	Medicina II	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
44	VIII	Medicina II	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
45	VIII	Medicina II	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
46	VIII	Medicina II	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
47	VIII	Medicina II	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 37. PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCENTES PROYECTADOS PARA EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIO

N°	Ciclo	Nombre del curso	Perfil de docentes requeridos	Requisitos mínimos
48	VIII	Medicina II	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Sub especialidad	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
49	VIII	Infectología y enfermedades tropicales	Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna y/o Infectología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
50	VIII	Dermatología	Médico Cirujano con especialidad en Dermatología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
51	VIII	Dermatología	Médico Cirujano con especialidad en Dermatología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
52	IX	Cirugía I	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
53	IX	Cirugía I	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
54	IX	Cirugía I	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
55	IX	Cirugía I	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
56	IX	Cirugía I	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
57	IX	Cirugía I	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
58	IX	Estudios y Proyectos de Investigación en Medicina	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	XI	Seminario de Tesis		
	XI	Asignatura Electiva (e1)		
59	X	Cirugía II	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
60	X	Cirugía II	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
61	X	Cirugía II	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 37. PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCENTES PROYECTADOS PARA EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIO

N°	Ciclo	Nombre del curso	Perfil de docentes requeridos	Requisitos mínimos
62	X	Cirugía II	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
63	X	Cirugía II	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
64	X	Cirugía II	Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
65	X	Gineco-obstetricia I	Médico Cirujano con especialidad en Gineco-Obstetra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
66	X	Gineco-obstetricia I	Médico Cirujano con especialidad en Gineco-Obstetra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
67	XI	Gineco-obstetricia II	Médico Cirujano con especialidad en Gineco-Obstetra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
68	XI	Gineco-obstetricia II	Médico Cirujano con especialidad en Gineco-Obstetra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
69	XI	Gineco-obstetricia II	Médico Cirujano con especialidad en Gineco-Obstetra	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
70	X	Urgencias, Emergencias Médicas y Manejo del Paciente Crítico	Médico Cirujano con especialidad en Emergenciólogo y Uciólogo	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
71	X	Medicina Física y Rehabilitación	Médico Cirujano con especialidad Medicina Física y Rehabilitación	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
72	XI	Pediatría I	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
73	XI	Pediatría I	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
74	XI	Pediatría I	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
75	XI	Medicina Legal	Médico Cirujano o con especialidad en Medicina Legal	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
76	XI	Medicina Legal	Médico Cirujano o con especialidad en Medicina Legal	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
77	XII	Traumatología	Médico Cirujano con especialidad en Traumatología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
78	XII	Traumatología	Médico Cirujano con especialidad en Traumatología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 37. PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCENTES PROYECTADOS PARA EL NUEVO PROGRAMA DE ESTUDIO

N°	Ciclo	Nombre del curso	Perfil de docentes requeridos	Requisitos mínimos
79	XII	Traumatología	Médico Cirujano con especialidad en Traumatología	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
80	XII	Pediatría II	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
81	XII	Pediatría II	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
82	XII	Pediatría II	Médico Cirujano con especialidad en Pediatría	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
83	XII	Asignatura Electiva*	Médico Cirujano o con especialidad en Medicina Interna	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
	XII	Terapéutica Médica		
84	XII	Asignatura Electiva**	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
85	XIII	Internado de Medicina	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
86	XIII	Internado de Pediatría	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
87	XIV	Internado de Cirugía	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.
88	XIV	Internado de Ginecología y Obstetricia	Médico Cirujano	Grado de Maestro y otros requisitos que exige la Ley Universitaria.

Fuente: Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua

Elaboración: Dilic.

Tabla 38 CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR DOCENTE TUTOR EN PRÁCTICAS CLÍNICAS

N°	Semestre	Curso	Estudiantes proyectados	Horarios o grupos	Docentes tutores proyectados por grupo*	Estudiantes proyectados por grupo	Ratio proyectada por grupo
1	VI	Semiología	30	6	1	5	5
2	VI	Patología Clínica	30	6	1	5	5
3	VI	Imagenología	30	6	1	5	5
4	VI	Psicología Médica	30	6	1	5	5
5	VII	Medicina I	30	6	1	5	5
6	VII	Neurología	30	6	1	5	5
7	VII	Geriatría	30	6	1	5	5



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 38 CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR DOCENTE TUTOR EN PRÁCTICAS CLÍNICAS

N°	Semestre	Curso	Estudiantes proyectados	Horarios o grupos	Docentes tutores proyectados por grupo*	Estudiantes proyectados por grupo	Ratio proyectada por grupo
8	VII	Medicina Tradicional e Integrativa	30	6	1	5	5
9	VIII	Medicina II	30	6	1	5	5
10	VIII	Infectología y Enfermedades Tropicales	30	6	1	5	5
11	VIII	Dermatología	30	6	1	5	5
12	IX	Cirugía I	30	6	1	5	5
13	IX	Psiquiatría y Salud Mental	30	6	1	5	5
14	X	Cirugía II	30	6	1	5	5
15	X	Gineco-Obstetricia I	30	6	1	5	5
16	X	Urgencias, Emergencias Médicas y Manejo del Paciente Crítico	30	6	1	5	5
17	X	Medicina Física y Rehabilitación	30	6	1	5	5
18	XI	Gineco-Obstetricia II	30	6	1	5	5
19	XI	Pediatría I	30	6	1	5	5
20	XI	Medicina Legal	30	6	1	5	5
21	XII	Traumatología	30	6	1	5	5
22	XII	Pediatría II	30	6	1	5	5
23	XIII	Internado de Medicina	30	6	1	5	5
24	XIII	Internado de Cirugía	30	6	1	5	5

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 38 CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS POR DOCENTE TUTOR EN PRÁCTICAS CLÍNICAS

N°	Semestre	Curso	Estudiantes proyectados	Horarios o grupos	Docentes tutores proyectados por grupo*	Estudiantes proyectados por grupo	Ratio proyectada por grupo
25	XIII	Internado de Gineco-Obstetricia	30	6	1	5	5
26	XIII	Internado de Pediatría	30	6	1	5	5

*Número máximo de docentes tutores por grupo, de acuerdo a disponibilidad de horas lectivas semanales proyectada por docente en el “Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Fuente: “Proyección de estudiantes y docentes por grupo”, “Plan de contratación progresiva de docentes de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua” y “Relación de laboratorios y desarrollo de cursos”.

Elaboración: Dilic.



Anexo 3. Desarrollo y fomento de la investigación

Tabla 39. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS AL PPM²⁶³

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	PROBLEMÁTICA Y PRIORIDADES EN INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN MOQUEGUA	JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS A LA PROBLEMÁTICA REGIONAL DE MOQUEGUA
Salud Materno Y Perinatal	Identificar las principales causas de mortalidad y morbilidad materna en nuestra región y del país en especial en zonas de bajos recursos; mejorar y ampliar las estrategias de prevención y control de patologías infecciosas y no infecciosas durante el embarazo; estudiar el Impacto de co infecciones por VIH/sida.	Factores de riesgo de la mortalidad materna neonatal.	<p>Los diferentes estadios del embarazo están expuestos a factores que podrían afectar su normal transcurso, para ello, con esta línea se trata conocer determinados agentes que podrían influir en este proceso.</p> <p>En el marco de la ley del servido civil la evaluación del desempeño y su relación con las compensaciones e incentivos es el aspados más crítico a implementar en las Instituciones.</p> <p>El incremento de enfermedades Infecciosas y del SIDA ha sido pronunciado en los últimos 5 años, por lo que se hace totalmente necesario un estudio que relacione esta enfermedad con el proceso de la gestación.</p> <p>Las mujeres embarazadas están expuestas a padecer enfermedades tales como la diabetes, esto afectarla su vida posterior al parto. Es importante conocer el impacto de esta enfermedad en la región.</p>
Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles	Las enfermedades transmisibles continúan siendo un problema de salud pública muy importante y nos ofrecen múltiples oportunidades para la investigación. Por otro lado, en esta línea también se promueve la investigación de enfermedad no transmisible (ENT) que son una condición médica o enfermedad considerada no infecciosa o no transmisible. Las enfermedades no transmisibles pueden referirse a enfermedades crónicas, las cuales duran largos periodos de tiempo y que progresan lentamente.	Conocer la magnitud de la TBC, MDR y del VIH para tomar las medidas de prevención y control.	<p>La tuberculosis en Moquegua, como en todo el Perú, ha sido protagonista de nuestra realidad, por ello que es que se hace fundamental llevar a cabo estudios que identifiquen el impacto de enfermedades como esta en la región.</p> <p>Las Infecciones intrahospitalarias representan un problema a tomar en cuenta debido a las condiciones que se han tenido en centros de salud que no contaban con infraestructura y material para el abastecimiento de la población.</p> <p>El monitoreo de enfermedades relacionadas a esta línea de investigación es de importancia regional debido al incremento de sus indicadores.</p> <p>El tema de alergias es importante para la región debido a su ubicación geográfica, por lo cual la línea de investigación se ve justificada en su realización.</p>

²⁶³ Resolución de Comisión Organizadora N° 1063-2018-UNAM del 31 de octubre del 2018, que aprueba “las líneas de investigación de los nuevos programas académicos (programas de Administración, Arquitectura, Contabilidad, Ingeniería Civil y Medicina)”. Para el programa de Medicina, se aprueban siete (7) líneas de investigación que son las que se presentan en la tabla e información remitida mediante RTD N° 036562-2020-SUNEDU-TD el 6 de noviembre del 2020.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS AL PPM²⁶³

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	PROBLEMÁTICA Y PRIORIDADES EN INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN MOQUEGUA	JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS A LA PROBLEMÁTICA REGIONAL DE MOQUEGUA
Enfermedades Parasitarias	Contribuir al mejoramiento de la salud de la población de la región mediante el desarrollo de estrategias de vigilancia, prevención y control costo-efectivas, oportunas, transdisciplinarias y consensadas sobre las enfermedades parasitarias; desarrolladas a través de la investigación y el ofrecimiento de sentidos de alta calidad y tecnología, y la formación de recursos humanos.		Se necesitan estrategias educativas para prevenir enfermedades originadas por parásitos para su control, esto debido a que no se ha hecho trabajo sobre este tema. La parasitosis está en crecimiento en la región, no se ha llevado a cabo investigado que determine parámetros básicos de medición del estado de esta enfermedad, es por ello que se sugiere su implementación inmediata.
Infecciones Intrahospitalarias	Contribuir al conocimiento de los determinantes de las infecciones intrahospitalarias para su prevención y control oportuno y así disminuir su impacto en la morbilidad y mortalidad de los pacientes atendidos en los centros de salud de la región.		Diversos factores están relacionados a la aparición de enfermedades parasitarias, estos son comunes pero para la realidad de la región es imperativo conocerlos y publicarlos. Las infecciones intrahospitalarias en profesionales de la salud son un tema de actualidad, por ello se necesita realizar investigación sobre el tema que aclare el tema. investigación sobre la aplicación de normas de bioseguridad se hace indispensable en todo el Perú para corroborar el estado de esta normativa para la prevención de infecciones dentro del hospital. La concientización de las normas de bioseguridad en el personal que labora en el hospital conlleva a una mejora en la calidad de la atención para los pacientes.
Obesidad Y Sobrepeso	Generar conocimiento relevante para la prevención y control del sobrepeso y obesidad y promover su utilización para la toma de decisiones debida a que las tasas de estos padecimientos se han ido incrementando en la región, esto trae consigo predisposición a enfermedades tales como la diabetes, hipertensión arterial, problemas cardiacos	Investigación para conocer la prevalencia y los factores de riesgo para desarrollar cáncer, hipertensión arterial y diabetes en Moquegua.	En nuestro país la obesidad es un problema latente, investigación en este campo es multifactorial y el alcance que se tendría es importante para estimar problemas futuros. Los estilos de vida saludables influyen de manera significativa en la recuperación de la salud en pacientes con síndrome metabólico, investigación en este campo no está abordada. Los efectos de realizar ejercicio y actividad física repercuten directamente en la salud de las personas, se sugiere una investigación que relacione efectos del deporte para enfermedades específicas.
Servicios de salud, estilos a calidad de vida	Estudiar de la incidencia distribución de los daños relacionados con la salud, así como de sus determinantes, contribuyendo a la		Una correcta administración de los servicios administrativos involucrados en programas de salud mejora la atención del paciente, por lo que investigar sobre el tema ayudará a mejorar dichos sistemas de gestión.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS AL PPM²⁶³

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	PROBLEMÁTICA Y PRIORIDADES EN INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN MOQUEGUA	JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS A LA PROBLEMÁTICA REGIONAL DE MOQUEGUA
	formulación y el perfeccionamiento de estrategias de control y establecimiento de prioridades en políticas públicas en el área de la salud. Se investigan determinantes de danos a la salud del trabajador; analizar y proponer políticas públicas relacionadas con la salud del trabajador, así como construir metodologías de vigilancia y de intervendrán para la mejora de las condiciones de trabajo y prevención de riesgos.		<p>Un monitoreo de la atención primaria de le salud y su organización contribuirá a la mejora da la calidad de la atención de los pacientes atendidos en los centros de salud.</p> <p>El Perú adolece de enfermedades como la anemia, por lo que se impulsa programas de alimentación que contribuyan e la disminución de dicha enfermedad.</p> <p>Una percepción adecuada de la calidad de vida contribuye enormemente a la recuperación de los pacientes para cada tipo de enfermedad.</p>
Adicciones	Contribuir al conocimiento de los factores relacionados al consumo de sustancias adictivas: consumo de drogas, alcohol y otros, así como las consecuencias a largo plazo en la adolescencia y los efectos del pollabuso, a fin de prevenir y tratar esta enfermedad la cual tiene directa relación con la juventud de Moquegua principalmente los adolescentes.	Investigación para conocer la incidencia y prevalencia de dolencia familiar y los factores asociados al consumo de sustancias psicotrópicas.	<p>Determinados factores inducen al consumo de sustancias alucinógenas por parte de nuestros jóvenes y adolescentes, por ello se necesita realizar investigación para identificar estos factores.</p> <p>Los efectos del consumo de drogas son conocidos, se debe impulsar Investigación en el área para concientizar a la población de la región sobre estos problemas.</p> <p>El consumo de sustancias alucinógenas en etapas como el embarazo generan daños irreversibles en el desarrollo del feto, es por ello que se necesita investigación que haga notar estos efectos a largo plazo.</p>

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo 4.

Infraestructura y equipamiento

Tabla 40. CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD REQUERIDA EN AULAS SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS

N°	Código del curso	Curso	Estudiantes proyectados (1)	Código de aula utilizada	Aforo de aula utilizada (2)	Aforo menos total de estudiantes proyectados (2) - (1)	Cumplimiento de aforo
1	10.01.101	Matemáticas y Métodos Cuantitativos	30	Aula 01	50	20	Sí
2	10.01.102	Realidad Nacional y Regional	30	Aula 01	50	20	Sí
3	10.01.106.1	Ingles I	30	Aula 01	50	20	Sí
4	10.07.135	Medicina I	30	Aula 01	50	20	Sí
	10.07.135	Medicina I	30	Aula 01	50	20	Sí
5	10.01.104	Comunicación y Redacción	30	Aula 01	50	20	Sí
6	10.01.103	Biología Molecular	30	Aula 01	50	20	Sí
7	10.01.105	Metodología de la Investigación	30	Aula 01	50	20	Sí
8	10.07.136	Neurología	30	Aula 01	50	20	Sí
9	10.07.137	Geriatría	30	Aula 01	50	20	Sí
10	10.07.138	Medicina Tradicional e Integrativa	30	Aula 01	50	20	Sí
11	10.05.127	Patología Clínica	30	Aula 01	50	20	Sí
12	10.06.133	Trabajo Comunitario	30	Aula 01	50	20	Sí
13	10.06.130	Semiología	30	Aula 01	50	20	Sí
	10.06.130	Semiología	30	Aula 01	50	20	Sí
14	10.01.106	Historia de la Medicina	30	Aula 01	50	20	Sí
15	10.06.132	Imagenología	30	Aula 01	50	20	Sí
16	10.06.134	Psicología Médica	30	Aula 01	50	20	Sí
17	10.02.107	Química General	30	Aula 02	50	20	Sí
18	10.02.108	Biofísica	30	Aula 02	50	20	Sí
19	10.02.109	Estadística y Demografía	30	Aula 02	50	20	Sí
20	10.02.112	Primeros Auxilios y Emergencias	30	Aula 02	50	20	Sí
21	10.02.111	Trabajo Comunitario I	30	Aula 02	50	20	Sí
22	10.02.110	Biología Celular	30	Aula 02	50	20	Sí
23	10.08.141	Dermatología	30	Aula 02	50	20	Sí
	10.08.141	Dermatología	30	Aula 02	50	20	Sí
26	10.08.140	Infectología y Enfermedades Tropicales	30	Aula 02	50	20	Sí
27	10.08.140	Infectología y Enfermedades Tropicales	30	Aula 02	50	20	Sí
28	10.08.140	Infectología y Enfermedades Tropicales	30	Aula 02	50	20	Sí



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 40. CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD REQUERIDA EN AULAS SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS

N°	Código del curso	Curso	Estudiantes proyectados (1)	Código de aula utilizada	Aforo de aula utilizada (2)	Aforo menos total de estudiantes proyectados (2) - (1)	Cumplimiento de aforo
29	10.08.140	Infectología y Enfermedades Tropicales	30	Aula 02	50	20	SÍ
30	10.08.139	Medicina II	30	Aula 02	50	20	SÍ
	10.08.139	Medicina II	30	Aula 02	50	20	SÍ
31	10.09.142	Cirugía I	30	Aula 03	50	20	SÍ
	10.09.142	Cirugía I	30	Aula 03	50	20	SÍ
	10.09.142	Cirugía I	30	Aula 03	50	20	SÍ
32	10.09.143	Psiquiatría y Salud Mental	30	Aula 03	50	20	SÍ
33	10.09.145	Estudios y Proyectos de Investigación en Medicina	30	Aula 03	50	20	SÍ
	10.09.145	Estudios y Proyectos de Investigación en Medicina	30	Aula 03	50	20	SÍ
34	10.03.116	Anatomía Humana I	30	Aula 03	50	20	SÍ
35	10.09.144	Salud Integral	30	Aula 03	50	20	SÍ
36	10.03.118	Bioquímica	30	Aula 03	50	20	SÍ
37	10.03.117	Genética Humana	30	Aula 03	50	20	SÍ
38	10.03.113	Sexualidad Humana	30	Aula 03	50	20	SÍ
39	10.03.115	Deontología Médica y Ética	30	Aula 03	50	20	SÍ
40	10.03.114	Nutrición	30	Aula 03	50	20	SÍ
41	10.03.118.1	Inglés II	30	Aula 03	50	20	SÍ
42	10.10.146	Cirugía II	30	Aula 04	50	20	SÍ
	10.10.146	Cirugía II	30	Aula 04	50	20	SÍ
	10.10.146	Cirugía II	30	Aula 04	50	20	SÍ
	10.10.146	Cirugía II	30	Aula 04	50	20	SÍ
43	10.10.147	Gineco-obstetricia I	30	Aula 04	50	20	SÍ
44	10.04.122	Embriología Humana	30	Aula 04	50	20	SÍ
45	10.11.150	Gineco-obstetricia II	30	Aula 04	50	20	SÍ
46	10.11.152	Seminario de Tesis	30	Aula 04	50	20	SÍ
47	10.11.154	Asignatura Electiva 1	30	Aula 04	50	20	SÍ
48	10.04.121	Fisiología Humana	30	Aula 04	50	20	SÍ
	10.04.121	Fisiología Humana	30	Aula 04	50	20	SÍ
49	10.10.148	Urgencias, Emergencias Médicas y Manejo del Paciente Crítico	30	Aula 04	50	20	SÍ
50	10.11.151	Pediatría I	30	Aula 04	50	20	SÍ
	10.11.151	Pediatría I	30	Aula 04	50	20	SÍ



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 40. CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD REQUERIDA EN AULAS SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS

N°	Código del curso	Curso	Estudiantes proyectados (1)	Código de aula utilizada	Aforo de aula utilizada (2)	Aforo menos total de estudiantes proyectados (2) - (1)	Cumplimiento de aforo
57	10.11.153	Medicina Legal	30	Aula 04	50	20	Sí
58	10.11.153	Medicina Legal	30	Aula 04	50	20	Sí
60	10.04.124	Inmunología e Inmunopatología	30	Aula 04	50	20	Sí
	10.04.124	Inmunología e Inmunopatología	30	Aula 04	50	20	Sí
61	10.10.149	Medicina Física y Rehabilitación	30	Aula 04	50	20	Sí
62	10.04.123	Histología	30	Aula 04	50	20	Sí
63	10.04.125	Anatomía Humana II	30	Aula 04	50	20	Sí
	10.04.125	Anatomía Humana II	30	Aula 04	50	20	Sí
64	10.04.119	Parasitología Médica	30	Aula 04	50	20	Sí
65	10.04.120	Microbiología Médica	30	Aula 04	50	20	Sí
66	10.12.155	Traumatología	30	Aula 05	50	20	Sí
67	10.05.126	Farmacología Médica	30	Aula 05	50	20	Sí
	10.05.126	Farmacología Médica	30	Aula 05	50	20	Sí
68	10.12.156	Pediatría II	30	Aula 05	50	20	Sí
	10.12.156	Pediatría II	30	Aula 05	50	20	Sí
69	10.05.127	Patología General	30	Aula 05	50	20	Sí
	10.05.127	Patología General	30	Aula 05	50	20	Sí
70	10.05.128	Epidemiología y Salud Pública	30	Aula 05	50	20	Sí
71	10.12.157	Asignatura Electiva 2	30	Aula 05	50	20	Sí
72	10.12.158	Terapéutica Médica	30	Aula 05	50	20	Sí
73	10.05.129	Fisiopatología	30	Aula 05	50	20	Sí
	10.12.157	Fisiopatología	30	Aula 05	50	20	Sí
74	10.05.129	Asignatura Electiva 3	30	Aula 05	50	20	Sí
75	10.12.160	Gerencia en Salud	30	Aula 05	50	20	Sí

Fuente: Formato de Licenciamiento P5, Plan de Estudios y Análisis de ocupabilidad y disponibilidad de uso de ambientes.

Elaboración: Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 41. EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA SUSCRIPCIONES DE CONVENIOS

Anexo	Documento	Tipo de Convenio	Entidad
Anexo 1	Oficio N° 037-2021-P-UNAM		
Anexo 2	Respuesta, OFICIO N° 247 – 2021 – GERESA-HRM01	Convenio Específico	Hospital Regional Moquegua
Anexo 3	Oficio N° 0379-2021-P-UNAM		
Anexo 4	Nota N° 034-DRAMOQ-ESSALUS-2021		
Anexo 5	Correo Electrónico		
Anexo 6	Oficio N° 050-DRAMOQ-ESSALUD2021		
Anexo 7	Oficio N° 0113-2021-P-UNAM	Convenio Marco/Específico	EsSalud Moquegua
Anexo 8	Oficio N° 191-DRAMOQ-ESSALUD-2021		
Anexo 9	Oficio N° 0235-2021-P-UNAM		
Anexo 10	Oficio N° 334-DRAMOQ-ESSALUD-2021		
Anexo 11	Oficio N° 0389-2021-P-UNAM	Convenio Marco	EsSalud Ilo
Anexo 12	Carta N° 043-2021-P-UNAM	Convenio Marco	Clínica Carrión
Anexo13	Carta N° 044-2021-P-UNAM	Convenio Marco	Clínica Del Sur
Anexo 14	Carta N° 045-2021-P-UNAM	Convenio Marco	Clínica Galeno
Anexo 15	Carta N° 046-2021-P-UNAM	Convenio Marco	Clínica Servimedco
Anexo 16	Carta N° 048-2021-P-UNAM	Convenio Marco	Policlínico San Gerónimo
Anexo 17	Carta N° 050-2021-P-UNAM	Convenio Marco	Policlínico Fisiomedic

Fuente: INFORME N° 017-2021-P-PAMEDIC/VIPAC/UNAM-CO, 07 de setiembre de 2021

Elaboración: DILIC



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 42: ESQUEMA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

HITO	ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Presupuesto	Fuente de Financiamiento	Disponibilidad Recursos	Responsable	Supervisión	Meta	Medio de verificación	Observaciones
1	<u>Acondicionamiento: Recursos disponibles en ambientes y locales equipamiento y mobiliario para nuevos programas de Medicina</u>										
1.1	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA: recursos disponibles de Infraestructura para dar inicio al nuevo Programa Profesional de Medicina para los dos primeros ciclos. (Aulas Teóricas, Laboratorios Básicos, Ambientes administrativos y servicios complementarios)	01.11.2020	30.03.2021		Recursos determinados (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	OIGI	OSL	Acondicionamiento de lab. Básicos	Ficha de mantenimiento, informe final, liquidación y cierre	En esta etapa se realizará gasto de adecuación y mantenimiento. Se considera laboratorios de Fisiología y Anatomía, en instalaciones de Ex Policlínico
1.2	IMPLEMENTACION DE IOARR: Implementación y equipamiento de lab. Fisiología y anatomía, sujeto a la aprobación de SUNEDU	01.04.2021	01.09.2021	1 017 417	Recursos determinados (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	UF/OIGI/CO	OSL	Implementación y equipamiento de lab. Fisiología y Anatomía	Expediente técnico, informe final, liquidación y cierre	Se busca la implementación y equipamiento de lab. De Fisiología y Anatomía
2	<u>PROYECTO DE INVERSION PUBLICA</u>										
	Implementación de laboratorios de especialidad y otros ambientes para complementar el desarrollo curricular del Programa Profesional de Medicina en la UNAM										
2.1	Plan de trabajo de la UF 2021, de las inversiones para la	15.12.2020	15.01.2021	n/a	RECURSOS DETERMINADOS (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	UF-COMISION ORGANIZADORA	OPEP	Plan de Trabajo UF 2021	Plan Trabajo 2021,	Plan trabajo para elaboración



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 42: ESQUEMA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

HITO	ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Presupuesto	Fuente de Financiamiento	Disponibilidad Recursos	Responsable	Supervisión	Meta	Medio de verificación	Observaciones
	implementación de los activos faltantes para el programa profesional de medicina									Resolución de aprobación	de estudios de inversión e IOARR
2.2	Formulación y evaluación de Proyecto de Inversión para de laboratorios especializados (sujeto a aprobación de SUNEDU de escuela profesional de Medicina)	01.04.2021	15.08.2021	150,000.00	RECURSOS DETERMINADOS (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	UF	OPMI	Viabilidad de PI a nivel de perfil	Registro en BI de Perfil viable	Se realizará los estudios de Pre Inversiones previa otorgación de licencia a Programa de medicina de la UNAM.
2.3	Fase de Ejecución: Previa viabilidad de perfil de Medicina (comprende elaboración de ET y Ejecución Física)										
2.3.1	Elaboración de Expediente Técnico o Documento Equivalente: para Laboratorios Especializados para Programa Profesional de Medicina	20.08.2021	15.01.2022	350,000.00	RECURSOS DETERMINADOS (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	OIGI/UF	OSL/O PEP	Expediente Técnico aprobado y registro en BI	Expediente técnico, Resolución de aprobación	Se realizará los estudios definitivos para ejecución física de Programa de medicina de la UNAM.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 42: ESQUEMA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

HITO	ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Presupuesto	Fuente de Financiamiento	Disponibilidad Recursos	Responsable	Supervisión	Meta	Medio de verificación	Observaciones
2.3.2	Ejecución física de PI, para posterior entrega de activos para funcionamiento de laboratorios especializados para Programa Profesional de Medicina	15.03.2022	30.06.2023	7,251,767	RECURSOS DETERMINADOS (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	OIGI/LOGISTICA	OSL/O PEP	Ejecución física de laboratorios especializados y otros ambientes	Informe de culminación, liquidación y cierre	Ejecución de infraestructura y equipamiento de laboratorios de especialidad
3	IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES DE ESTUDIOS GENERALES, SEDE MOQUEGUA										
3.1	Culminación de ejecución física Proyecto:2350965: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	Continua de años anteriores	30.03.2021	n/a	RECURSOS DETERMINADOS (CANON)	Ley de Presupuesto año 2021	OIGI/LOGISTICA	OSL/O PEP	Ejecución física de laboratorios básicos	Informe de culminación liquidación y cierre	Culminación de ejecución de infraestructura y equipamiento de laboratorios básicos
* Actividades Sujetas a la autorización de licencia de Nuevo Programa Profesional de Parte de SUNEDU, estimado para el mes de Marzo del 2021											

Fuente: Plan de implementación de la oferta académica de medicina.

Elaboración: Dilic.